

La autora retoma el tema iniciado en el libro anterior, *División sexual del trabajo*—ayer y hoy— una aproximación al tema (Editorial Dunken), donde indagara las relaciones de trabajo desde la perspectiva de género, particularmente en la empresa Terrabusi. Ahora, al cumplirse 100 años de la sanción en nuestro país de la Ley 5291 de trabajo de mujeres y menores, analiza el proyecto legislativo, así como el complejo entramado de intereses, propuestas, debates y acciones; y los acontecimientos que enmarcaron la incorporación de la mujer a la industria y sus condiciones de trabajo.

La secuencia de proyectos de ley que se sucedieron, permiten identificar a los actores: Gabriela Laperriere de Coni, (inspectora ad-honorem de fábricas de la Municipalidad de la Municipalidad de Buenos Aires, el diputado Dr. Alfredo Palacios (socialista), también la Unión Industrial Argentina (UIA) y el Poder Ejecutivo; más el alineamiento de éstos últimos para vaciar el proyecto original.

Esta mirada retrospectiva nos acerca a la valoración contradictoria del trabajo de la mujer en esa época, cuando la maternidad y las tareas domésticas eran la misión principal y se la sometía a grados de explotación que comprometía su vida.

La autora es profesora en Ciencias de la Educación, psicóloga social y magister de la UBA en Ciencias Sociales del Trabajo; se especializa en la temática *mujer y trabajo*.

Otras problemáticas conexas a las que se ha avocado, con investigaciones, ponencias, artículos, son los siguientes: las condiciones y medio ambiente de trabajo, desde la perspectiva de género, la discriminación directa e indirecta en el mercado laboral, y las cláusulas de género en los convenios colectivos de trabajo y la ciencia, la tecnología y la política — una mirada desde la perspectiva de las relaciones de género.

ESTER KANDEL

LEY DE TRABAJO DE MUJERES Y MENORES

## ESTER KANDEL

# LEY DE TRABAJO DE MUJERES Y MENORES

## UN SIGLO DE SU SANCIÓN

La doble opresión: reconocimiento tácito

... sus débiles energías en perjuicio del p.-ls. Trabajos sencillos y livianos se dice — porque no exigen esfuerzo masculino — ya que la maquinaria ha tenido la útil. Pero acordé- a en el trabajo del de la acción y as según ritmo incansable. ó por la obreros a ue los m seguir a peligró p mo la m par fábricas de trabajo y dentro de cada escurarse bárbaramente el sustento diario. ado Piñero, decía, roz baja el señor a una excepción los pudiera atender una familia, y alere decir que no usos dentro de los sidad ó la avariadores impulsó a los a fábrica. Pero a pueril. Pero a intereses de la a salud y de la ados han que ente atra por el o, es quir muchos años como evitamos raquítico y en-indiscutiblemen a grado de de

... Habló nuevamente Vivanco, y por último Seguí, quien opinó que de los proyectos presentados, el que se estaba discutiendo era el mejor, manifestando además que le daría su voto porque no era como se había creído erróneamente, un opositor hostil a esta iniciativa de la re- gimentación de la re-

FRANCIA  
Las reaccionarias medidas en la agitación  
En las cosas de Jourdani  
PARÍS, 26.—La *Petite République* publica un telegrama de Perpignan cuando que de la instrucción sob-

... hilvanado expoliado y las do Piñero, pero oda la fr que en que mi tu pueril. in- se ha una es posible por nestros niños y dad tien de

... Toda esta discusión, que hemos examinado, fué muy extensa, y afecta, en gran parte, más a la idea general del asunto, que fué aprobada en sesión anterior por medio del proyecto Palacios que a las prescripciones del artículo 1º. Cuando llegó el momento de votar el dicho artículo, se levantó un quórum.

En vista de esto pasó a cuarto intermedio, interrumpiendo la discusión.

Habló nuevamente Vivanco, y por último Seguí, quien opinó que de los proyectos presentados, el que se estaba discutiendo era el mejor, manifestando además que le daría su voto porque no era como se había creído erróneamente, un opositor hostil a esta iniciativa de la re- gimentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

Votaría el proyecto tal como está redactado, pero a condición de que el concordantes, destinadas a auxiliar a todos los niños que por la presente quedan sin

... Todo esta discusión, que hemos examinado, fué muy extensa, y afecta, en gran parte, más a la idea general del asunto, que fué aprobada en sesión anterior por medio del proyecto Palacios que a las prescripciones del artículo 1º. Cuando llegó el momento de votar el dicho artículo, la Cámara no se levantó un quórum.

En vista de esto pasó a cuarto intermedio, interrumpiendo la discusión.

«El emperador—dice ha vacilado en violar la libertad del pueblo. Había anunciado ante el mundo entero que la ley electoral no sería modificada, a no ser con el consentimiento de la cámara»

... Los viticultores no cojan en la l... ARGELLIERS, 26.—El comité de la defensa vitícola ha invitado a todos los comités locales de los cuatro departamentos vitícolas de Francia a enviar a París un delegado de su comisión regional que se realizará el día 27 de mañana, viernes, para discutir definitivamente s...

... Renuncia a sus compromisos con el... se constituye en prisión... MONTPELLIER, 26.—El promotor de la protesta de los viticultores de Francia, Marcelino B..., se ha constituido esta tarde prisi... de la orden que le dió ayer el directivo del movimiento.

... PELLIER, 26.—El arresto de Marcelino Albert, ha causado en la ciudad una viva emoción.

... Una telegrama de Clemenceau... MONTPELLIER, 26.—El presidente del Consejo, M. Clemenceau, telegrafió

CÁMARA DE DIPUTADOS  
El trabajo de las mujeres y los niños  
DISCUSIÓN EN PARTICULAR  
DISCURSO DEL DIPUTADO PALACIOS

EDITORIAL DUNKEN

... Los soldados de Agde parten para Túnez  
PARÍS, 26.—Telegrafían de V... che Ser M...

<sup>4</sup> Simone de Beauvoir señala: "El cristianismo cambió radicalmente las ideas morales sobre este punto, dotando al embrión de un alma; a partir de entonces, el aborto se convirtió en un crimen contra el propio feto." "Toda mujer que obra de modo que no pueda engendrar tantos hijos como podría, es culpable de otros tantos homicidios, al igual que la mujer que trata de herirse después de la concepción" dice San Agustín".

El siglo XVIII, siglo de las luces, de gran producción cultural, dejó a la mujer en un cono de sombra, aunque la entronizaran como "la reina del hogar" y su **sitio** fue reelaborado en el período que otorgó los derechos de ciudadanía a los varones.

Desde el Derecho romano y antiguo y luego durante la Edad Media se elaboraron los fundamentos del rol de la mujer y las funciones que debía cumplir así como las penitencias aplicadas ante la infidelidad y el aborto.<sup>4</sup>

Simone de Beauvoir (1949) habla de una **razón profunda**: "La razón profunda que en el origen de la historia consagra a la mujer al trabajo doméstico y le impide que tome parte en la construcción del mundo es su sometimiento a la función generadora. Entre las hembras animales existe un ritmo del celo y de las estaciones que economiza sus fuerzas; por el contrario, entre la pubertad y la menopausia la naturaleza no limita las capacidades de gestación de la mujer. Algunas civilizaciones prohíben las uniones precoces; se suelen citar las tribus indias en las que se exige un reposo de al menos dos años para las mujeres entre cada parto; pero en su conjunto, durante muchos siglos la fecundidad femenina no se ha regulado. Existen desde la antigüedad prácticas anticonceptivas, generalmente para el uso de las mujeres: pociones, supositorios, tampones vaginales; pero eran un secreto de las prostitutas y los médicos, quizá el secreto fuera conocido por las romanas de la decadencia, a las que los satíricos reprochan su esterilidad. Sin embargo, la Edad Media las ignoró; no encontramos indicio alguno de ellas hasta el siglo XVIII".

## UNA HISTORIA DE DESIGUALDADES PREFACIO

“la costumbre hereditaria<sup>7</sup> primitiva usual en la gens, sus miembros lo recibían al principio de su pariente gentil difunto”.

El derecho materno se abolió, no se sabe exactamente cómo fue el proceso pero el varón ocupó el lugar que garantizaba la herencia.

Según Engels la abolición del derecho materno fue la gran derrota del sexo femenino (...) “la mujer trocóse en esclava de su placer y en simple instrumento de reproducción. El punto esencial consiste en la incorporación de los esclavos y la patria potestad paterna; por eso la familia romana es el tipo cabal de esta forma de familia”.<sup>8</sup>

Según el derecho romano y el derecho antiguo sajón las mujeres eran concebidas con derechos delimitados que los varones adquirirían sobre ellas a través de contratos. Estos derechos que los hombres ejercen mediante ellas y sobre ellas se referían al acceso sexual, al trabajo doméstico y la afiliación de los hijos al propio grupo.

También es importante analizar los registros sobre los fenómenos de “transferencia” y de “prestaciones” que se realizaban en las uniones matrimoniales; tales uniones son parte de un entramado de relaciones de parentesco, económicas y políticas de una sociedad. ¿Qué se transfería? ¿Cuáles eran las prestaciones?

Según Conaroff<sup>6</sup>, “la transferencia de objetos materiales, una clase de alienaciones interrelacionadas, de las que las prestaciones matrimoniales son un elemento, representan un punto de articulación entre los principios de organización que subyacen y constituyen un sistema socio-cultural y las formas y procesos de superficie que conjuntamente comprenden el universo vivido” y concluye: “las prestaciones transforman el emparejamiento que en sí mismo puede no tener ningún valor

**Civilización:** período en que el hombre aprende a elaborar productos artificiales, valiéndose de los productos de la naturaleza como primeras materias, por medio de la industria propiamente dicha y del arte.

<sup>7</sup> Op. cit. Al introducirse la cría de ganado, la fabricación de metales y de los tejidos, y por último, la agricultura, las cosas tomaron otro aspecto, así como las mujeres, tan fáciles de adquirir en otro tiempo, lograban ahora tener un valor cambiante y se compraban (...)

<sup>8</sup> Famulus quiere decir “esclavo doméstico” y familia designa el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre— Todavía se transmitía en tiempos de Cayo, la familia *id est patrimonium*, es decir, la parte de herencia.

<sup>9</sup> Citado por Susana Narotzky en *Mujer, Mujeres, Género*.

Kandel, Ester  
Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción.  
176 p. 23x16 cm.  
ISBN 978-987-02-3333-6  
I. Derecho Laboral. I. Título  
CDD 344

Derecho de autor: 631501  
Corrección de estilo: Graciela Torrecillas

Impreso por Editorial Dunken  
Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal  
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300  
E-mail: [info@dunken.com.ar](mailto:info@dunken.com.ar)  
Página web: [www.dunken.com.ar](http://www.dunken.com.ar)

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723  
Impreso en la Argentina  
© 2008 Ester Kandel  
e-mail: [ester\\_kandel@yahoo.com.ar](mailto:ester_kandel@yahoo.com.ar)  
ISBN 978-987-02-3333-6



# LEY DE TRABAJO DE MUJERES Y MENORES Un siglo de su sanción La doble opresión: reconocimiento tácito

ESTER KANDEL



Sobre la evolución de la condición de la mujer existen varias hipótesis, entre ellas que su ingreso al mercado laboral, la emancipación del trabajo doméstico, la eliminación de la propiedad privada, o la dominación de la función reproductora, garantizarían su liberación. Las diversas prácticas en distintos países del mundo y con distintos sistemas sociales, durante el siglo XX, demostraron que la liberación de la mujer no es sólo un tema económico, sino que las realidades culturales en el más amplio sentido de la palabra, actúan en este problema. Se ha producido un salto cualitativo en el acceso al conocimiento, a la salud, al mundo laboral y en la revisión de muchas normas que institúan el sometimiento. El siglo XXI nos encuentra batallando contra la discriminación de las mujeres y de la doble o triple opresión que sufren muchas de ellas. Vivimos un entramado complejo para decidir o designar el **factor** responsable de esta relación desigual. Las trabajadoras luchamos contra los que usufructúan las riquezas en detrimento de la alimentación, la educación, la salud de la mayoría del pueblo y por el acceso a un trabajo digno. Asimismo enfrentamos la violencia familiar, en la que la mujer es la principal víctima, las violaciones, las muertes por abortos clandestinos. La relación de clase-género está determinada por el sistema capitalista, donde existen intereses antagónicos entre los que poseen los medios de producción y los que venden su fuerza de trabajo y por el poder adjudicado al varón sobre las mujeres, gestado durante miles de años y preexistente a esas mismas relaciones de dominación. El sistema patriarcal instituido con la propiedad privada, concebido a la mujer como una cosa; sobre esta relación se organizó la sociedad, se legisló y se educó a varones y mujeres durante varios siglos. La inserción de las mujeres en el mercado laboral ha sufrido muchas modificaciones fruto de sus luchas por obtener igualdad de oportunidades, que se han reflejado en diversos institutos legales; ellas se insertan cada vez más en la relación salarial y el salario de apoyo o complementario es cada vez menor. La **doble opresión** de la mujer trabajadora implica abordar las condiciones como parte del conjunto de los/as trabajadoras/as y a su vez

ESTER KANDEL

14

15

abordar las que se producen en el seno de la clase. Es decir que el lugar de la mujer en la producción y en la reproducción social implica analizar estas relaciones con una visión de conjunto.

¿Cómo implementaron la opresión?

¿Qué estaba permitido, cuáles eran los argumentos que sostuvieron para justificar el rol que debía desempeñar la mujer en general? ¿Qué rol se asignó al sector de mujeres trabajadoras?

Innumerables son las fuentes que dan cuenta de esta situación y nos permiten comprender la influencia que aún tienen, y fundamentar formas de opresión y discriminación “modernas”.

Innumerables son las preguntas que se han formulado sobre esa relación desigual pues existe una correlación directa entre la sumisión de la mujer al varón y la concepción de aquella, como parte de sus propiedades.

## Aspectos teóricos

Diversos documentos provenientes de diferentes comunidades con escaso desarrollo de su economía, hacen referencia a “raptos” de mujeres o que el hombre “cede a su esposa” a la “pertenencia de la mujer a la clase del forastero”,<sup>5</sup> todas expresiones que aluden a situaciones de posesión. También en el análisis de distintos tipos de familia, se observa que se produjeron ciertas modificaciones hasta que se constituyó la monogamia.

Por el derecho materno,<sup>6</sup> donde la descendencia se reglaba por vía materna (el padre era incierto) se heredaba la fortuna acumulada; según

<sup>5</sup> Citados por F. Engels en Origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.

<sup>6</sup> Op. cit. “En este caso se encuentran, en efecto, todos los pueblos salvajes y los que se hallan en el estadio inferior de la barbarie”. La barbarie es uno de los estadios en que Morgan clasifica el desenvolvimiento de la humanidad.

**Salvajismo:** período en que predomina la apropiación de productos naturales enteramente formados; las producciones artificiales del hombre están destinadas, sobre todo, a facilitar esa apropiación. **Barbarie:** período de la ganadería y de la agricultura y de adquisición de métodos de creación más activa de productos naturales por medio del trabajo humano.

*Recordando a Sacco y Vanzetti  
Ahorcados el 23 de agosto de 1927  
por pedir las 8 horas de trabajo*

*política en el verdadero significado que ella tiene de lucha de clases; y a la acción parlamentaria en el concepto de que no realiza obra efectiva revolucionaria y solo sirve para complementar la acción material y positiva que realiza el proletariado en la fuente verdadera de la explotación y dominio capitalista, o sea en el campo económico". Tercer congreso de UGT – 12 de agosto de 1905.*

*"La injusticia es la madre legítima de todas las rebeliones" – Alfredo Palacios, 22-6-1906, Cámara de Diputados*

Por otra parte, ciertos aspectos que conciernen a las condiciones y medio ambiente de trabajo como la salud, la violencia y el acoso sexual, nos impone el sistema capitalista.

Descontamos por una parte que para las/os trabajadoras/es siempre es útil saber más acerca de los hechos que acompañaron los cambios en su condición de tales; que el conocimiento del contexto sirve para aprender, reflexionar y proponer modificaciones en esta relación desigual que

plantearse este tema actualmente?

Si bien su relevancia histórica se considera indiscutible, ¿para qué nes en las calles y la represión que muchas veces se desencadenó.

La presencia decisiva del diputado Alfredo Palacios como representante de aquellos y del diputado Seguí por la UIA, como vocero de estos últimos, reflejan una ardua pugna sostenida en batallas cuyos escenarios van desde congresos o asambleas hasta huelgas, marchas, manifestaciones en las calles y la represión que muchas veces se desencadenó.

La presencia decisiva del diputado Alfredo Palacios como representante de aquellos y del diputado Seguí por la UIA, como vocero de estos últimos, reflejan una ardua pugna sostenida en batallas cuyos escenarios van desde congresos o asambleas hasta huelgas, marchas, manifestaciones en las calles y la represión que muchas veces se desencadenó.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

El debate abierto entre corrientes sindicales, también reflejado por los contrapuestos de los distintos sindicatos, los trabajadores y los patronos.

## PRÓLOGO



la discriminación directa e indirecta de las mujeres, continuaban siendo temas de preocupación permanente en esta sociedad de mercado libre, donde predominaba la flexibilidad en las relaciones laborales.

Así, el tema de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres está instalado en las agendas de distintos organismos estatales y sindicales, aunque sean insuficientes las políticas públicas que la garantizan y sólo se registre un avance en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos.

El trabajo infantil, a diferencia de lo que ocurría a principios del siglo XX, cuando se localizaba en los talleres y fábricas, lo vemos diariamente en las calles de los centros urbanos o en las tareas rurales, sin que se garantizan en la mayoría de los casos, la alimentación, escolaridad y vivienda.

Sustentar una concepción del sujeto y de su conducta, como emergentes de complejas relaciones sociales, permite a su vez abordar, con espíritu reflexivo y crítico, la lectura de las fuentes, la reconstrucción de los hechos con distintos puntos de vista, y discernir entre las posiciones positivistas, que negaban las contradicciones en el seno del movimiento obrero, y las de algunos análisis académicos de las mujeres, que aún hoy no reconocen la lucha de clases, ni las contradicciones de clase y de género. Por lo tanto, intentar un análisis desde un enfoque que contemple las relaciones de clase y de género, sin apegarse al discurso oficial aséptico, puede constituir una contribución válida para un mejor conocimiento de estos conflictos.

El tema que nos convoca nos lleva a situaciones en el pasado, conscientes de que las trabajadoras y los trabajadores, debemos conocer para transformar la realidad.

De ahí las referencias a los aspectos macroeconómicos, condiciones de vida, datos de población, organizaciones gremiales, los conflictos, el proyecto de ley nacional de trabajo, el trabajo de las mujeres y su participación.

En el prefacio, un recorrido por los diferentes grados de opresión que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia, permite dimensionar la importancia del período particular analizado.

En cuanto a las motivaciones personales, quiero destacar mi práctica cotidiana como trabajadora y la experiencia de años de militancia en defensa de los derechos de las mujeres, lucha en la que me he sentido impactada por la experiencia de otras mujeres que por su capacidad y posibilidades, tuvieron una actividad pública relevante, tales como la Pasionaria<sup>2</sup> e Isadora Duncan.<sup>3</sup>

30 de abril de 2008



“La acción parlamentaria considerando que si se entiende por acción de clase realizada revolucionariamente por el proletariado organizado, a fin de reducir moral y materialmente la dominación capitalista y que si se entiende por una forma parcial de esta acción la representación paritaria socialista, con un papel secundario y complementario de la obra de transformación social porque lucha la clase trabajadora y que ella no puede atribuirse nunca la dirección del movimiento obrero, sino atenderse en todos los momentos y circunstancias a las necesidades, fiscalización y mandato de los trabajadores que la exigen, resuelve aceptar la lucha

“Excluyendo a los menores de 15 años, tenemos seis mil mujeres empleadas en talleres industriales. Admitiendo que el 80% llegue a tener cuatro hijos, cifra reducida, la población aumentaría con 18.000 niños, futuros pensionistas de hospitales y después de cementerio (...).  
 Ya que no habrá en el Congreso una voz femenil para elevarse a favor de las obreras cuando allí se legisle sobre la protección de su trabajo, deseaba recordar a los señores diputados que la mujer proletaria sufre en todas las entidades que nos hacen gozar a nosotros. Criatura es ya carne del trabajo, niña a menudo carne del placer, esposa agobiada por la tarea, madre en vez del hijo, alimentación con su sangre a la industria (...) y que derramen sobre esta legión, vegetando en un mundo tan avaro de justicia, un poco de la que tienen en sus manos!”

Conferencia de Gabriela L. de Conti<sup>1</sup> en el Centro Socialista Femenino el 6 de agosto de 1903

hasta la ideología de la castidad prematrimonial y del matrimonio monógamo permanente. Hubo un continuo estrechamiento, represión y deformación de la sexualidad genital. Esta restricción sexual fue impuesta en una determinada fase de la historia humana (fusión de las hordas, la represión de la dote matrimonial) y luego la represión sexual con el desarrollo de la economía privada. Este interés estaba constituido por la avaricia y la necesidad de acumulación y se establece a costa de los intereses de los genitales (...).

gran parte de su historia se confunde con la historia de la herencia. Es de la mujer estará ligada a la propiedad privada a través de los siglos: “Destromada con el advenimiento de la propiedad privada, la suerte propiedad privada y la propiedad de la mujer.”

En “El Segundo sexo”, Simone de Beauvoir analiza la relación de la que les permiten su reproducción.

obtienen los recursos necesarios para vivir y los sistemas ideológicos tóricos se dan dentro de un modo de organización donde sus integrantes Desde una perspectiva dialéctica entendemos que los procesos his-

histórica cambiante y dinámica.

social construida y remodelada incesantemente. Es también una relación entre los sexos no es, por tanto un hecho “natural” sino una interacción papel de lo masculino y el de lo femenino. La relación/diferenciación hecho cultural – social, diferencia “lo masculino” de lo femenino” o el en su conjunto. El género por tanto es un *constructo*, es decir, sobre un relaciones de poder tanto entre hombres y mujeres como en la sociedad de lo masculino y de lo femenino, que crean identidades subjetivas y ción social y cultural que se articula a partir de definiciones normativas trata del género (el *gender* de los norteamericanos) como una construc-

cial influencia de las ciencias sociales anglosajonas y del feminismo: se- Un nuevo enfoque teórico se ha desarrollado últimamente, por espe-

y de la norma social”.

que expresan, mayoritariamente, la evolución del imaginario masculino cación de las imágenes, de los significados de los ritos, de los discursos una historia de las representaciones y sin el desdoblamiento y descodi- por otra parte concebir una historia o una antropología de las mujeres sin mujeres pues, como dice Reyna Pastor (Madrid, 1995): “Es imposible,

espacio son los que usaremos para describir la actividad de hombres y un Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

Los términos que definen relaciones gestadas en un tiempo y un

• 1907, Poder Ejecutivo con acuerdo de la UIA. Se sanciona.

• 1906, Comisión legislativa – Diputados.

• 1906, Alfredo Palacios: presentación en la sesión del 22 de junio de

• 1906, Alfredo Palacios (manuscrito)

Buenos Aires.)

• 1902, Gabriela Laperriere de Coni (Municipalidad de la Ciudad de

bates.

Se registran cuatro textos y cinco instancias de elaboración y de-

### La reglamentación del trabajo de mujeres y menores

de la inferioridad femenina y la mujer casada subordinada al marido.

La petición por mejores condiciones de trabajo, se realizaba en el país cuando predominaba la línea que marcaba el Código Civil (1869),

conspiración y pensamiento propio”;

de ellas creando sus propios órganos, desarrollándolos autónomamente,

las a su modalidad revolucionaria, o sí, por el contrario, independizarse

deben pugnar por la conquista de las instituciones burguesas y adaptar-

S. Marotta (1960) lo expresa en estos términos: “... si los trabajadores

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.

bate sobre la relación de los trabajadores y las instituciones burguesas.



Nos centraremos al comienzo, sobre todo en “las maniobras del capital” y el final del debate parlamentario, así como en la redacción del texto final. El proyecto original, planteaba la jornada de ocho horas para las mujeres, reducir el trabajo de menores a seis horas, limitar el trabajo de los niños, fijando la edad mínima permitida, articulándolo con la ley 1420 de educación pública y gratuita; permiso para no trabajar a las mujeres después del parto; la posibilidad de amamantamiento.

La reglamentación del trabajo era parte de las reivindicaciones de las organizaciones socialistas, en cambio los anarquistas se oponían y realizaban planteos generales. Cuando Alfredo Palacios presentó el proyecto, tuvo el aval de una parte del movimiento obrero organizado y esto se ve reflejado en las notas y solicitudes que llegaban al Congreso de la Nación.

Desde la presentación, el proyecto tuvo apoyos y opositores; entre los primeros, el Partido Socialista y la Unión Gremial Femenina y entre los segundos, la UIA y los fabricantes textiles, dueños de imprentas y de la Unión Telefónica. Al final del período parlamentario 1906, la UIA logró interrumpir y por lo tanto postergar el debate, haciendo circular una tarjeta con el siguiente texto:

El Partido Socialista y los electores del diputado Señor Alfredo Palacios invitan a sus amigos y relaciones a acompañar hasta la última morada los despojos mortales del proyecto de ley reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños en las fábricas, fallecido ayer en el Congreso Argentino. El duelo se despedirá por tarjeta.

A bien seguro, la triste nueva sea recibido con profundo dolor por aquellos que creían seguros la aprobación de la “ley de trabajo”, la cual ha sido mandada ayer encarpetada hasta el año próximo.

La clase proletaria –sobre todo los obreros que dieron su voto en pro del diputado Palacios – pueden convencerse de los grandes beneficios que importa la lucha parlamentaria o política. El Partido Socialista ha resuelto celebrar grandes honras fúnebres en memoria del difunto.

Hacemos voto por un descanso eterno y nos adherimos al duelo causado por su muerte.

(Publicado por la Vanguardia – 30 de septiembre de 1906.)

social intrínseco, en un proceso socialmente significativo y con ello lo sitúan en un universo de relaciones”.

La transferencia de riqueza se unió a la herencia y al derecho de propiedad de los hijos. Desde esta perspectiva nos ubicamos en un proceso social complejo donde la reproducción de las personas no es simplemente eso, sino la reproducción total de un sistema social En este contexto se inscribe el tema de la dote. ¿Es una mercancía? ¿Podemos asimilar el patrimonio matrimonial y sus relaciones a una empresa?<sup>10</sup>

La experiencia de los trobiandeses<sup>11</sup> demuestra que una parte de la producción era para su uso y el de su familia y la otra, la mayor parte, para la dote matrimonial. La dote, así como se presenta en la comunidad trobiandesa, es la primera relación de producción fundamental. Pone en marcha la división de clases y la moral enemiga de lo sexual.

### Concepto de relaciones de género

El derecho que el varón adquirió sobre la mujer, considerado como natural durante miles de años, fue puesto en cuestión. Es así como se comenzó a analizar la relación que subyace al derecho instituido.

La afirmación de relaciones de género parte de considerar que hombres y mujeres son uno parte del otro, son seres interdependientes, cuya base material orgánica necesita de su interconexión. Siempre fueron seres en situación. Sus conductas se desarrollaron en un tiempo y un es-

<sup>10</sup> W. Reich(op. cit.) lo analiza de este modo: “No sólo ejerce una considerable influencia sobre la misma institución matrimonial sino también sobre toda la economía y situación de la tribu.” Considera a la dote matrimonial como un antecedente de la mercancía. “Dentro de la familia, y más tarde, al desarrollarse ésta, dentro de la tribu, surge una división natural del trabajo, basada en las diferencias de edades y de sexo, es decir, en causas puramente fisiológicas., que al dilatarse la comunidad al crecer la población y, sobre todo, al surgir los conflictos entre diversas tribus, con la sumisión de unas por otras, va extendiéndose su radio de actividad. De otra parte, brota, como ya hemos observado, el intercambio de productos en aquellos puntos en que entran en contacto diversas familias, tribus y comunidades pues en los orígenes de la civilización no son los individuos los que tratan sino las familias, las tribus, etc. Diversas comunidades descubren en la naturaleza circundante diversos medios de producción y diversos medios de sustento”.

<sup>11</sup> Investigaciones realizadas por el etnólogo Malinowski, en el Archipiélago de Trobiand, citado por W Reich en la obra mencionada.



que pertenecía a otra clase,<sup>24</sup> se ubicó desde las necesidades e intereses<sup>25</sup> de las obreras, proponiendo la limitación de la jornada de trabajo de las mujeres a ocho horas. Elaboró un proyecto que tenía en cuenta la experiencia en Europa: por ejemplo en Inglaterra, en 1819, se votó la primera ley limitaba el trabajo de la mujer y el niño en las fábricas.<sup>26</sup> Gabriela L. de Coni, supo interpretar la nueva realidad social y se conectó<sup>27</sup> con el Partido Socialista pues sus portavoces expresaban necesidades, sentimientos y acciones que los/as trabajadores/as no lo podían verter por sí solos. Este modelo, desarrollado en los primeros países industrializados, permitía que se abordara “el conflicto entre quienes pagaban los salarios y quienes vivían de ellos”. Según Hobsbawm era una realidad existencial cada vez más apremiante.

Las legislación protectoria en Europa no se puso en práctica para dar remedio a las condiciones del trabajo industrial en general, como lo solicitaban las organizaciones obreras,<sup>28</sup> sino como una solución específica al problema de la mujer (y del niño) en el trabajo. Los legisladores partían de considerar a las mujeres vulnerables y dependientes y en consecuencia, con necesidad de protección.

Las organizaciones de beneficencia, también asistieron a la mujer obrera, en su formación para cuestiones de puericultura y en algunos casos previniéndolas contra las ideas socialistas.

Las organizaciones obreras se ubicaban tácticamente según su estrategia: los anarquistas planteaban la “liberación femenina” oponiéndose a la reglamentación del trabajo, propuesta por el socialismo. Asimismo en su interior, había quienes pensaban que las mujeres no tenían que trabajar en las fábricas. En el Partido socialista también surgió un de-

<sup>24</sup> En Europa, señala, E. J. Hobsbawm, “la emancipación de la mujer”, fue iniciada y desarrollada de forma casi exclusiva (finales del siglo XIX) por la clase media y –de forma diferente– por los estratos más elevados de la sociedad, menos importante desde el punto de vista estadístico. Ver apéndice.

<sup>25</sup> A diferencia de la UIA. Ver apéndice.

<sup>26</sup> “Roberto Owen fue el impulsor de este proyecto. Citado por F. Engels en “Socialismo utópico al socialismo científico”.

<sup>27</sup> Luego se incorporó y participó activamente. En el apéndice hacemos referencias biográficas.

<sup>28</sup> Ver apéndice – tendencia de los sindicatos.

“La segunda y gran consecuencia de la industrialización sobre la situación de la mujer fue mucho más drástica: separó el hogar del puesto de trabajo. Con ello excluyó en gran medida a la mujer de la economía reconocida públicamente—aquella en la que los individuos

Este trabajo se desarrolló sobre una matriz de relaciones que explica el historiador E. Hobsbawm de este modo:

A finales del siglo pasado, como señala José Panettieri (1984): “la explotación del trabajo de mujeres y menores se puso de manifiesto con el surgimiento de las primeras fábricas en el país en los últimos años del siglo pasado”. Lo observable era la doble jornada laboral de la mujer, 14 a 16 horas en talleres y fábricas y el resto en su hogar.

¿Cuáles eran los hechos objetivos?

Desde una mirada que abarque las relaciones de clase y de género, podemos decir que la problematización del trabajo asalariado femenino, comenzó en los inicios del siglo XX, vinculada a la construcción de un ideal maternal, así como los debates sobre el tipo de educación que debían recibir las mujeres, se inició en el siglo XIX.

La lucha por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, en el ámbito laboral, la encontramos desde los inicios de la organización del movimiento obrero, propugnando entre otras reivindicaciones, la igualdad salarial y el acortamiento de la jornada de trabajo.<sup>21</sup> Las condiciones de trabajo, las largas jornadas agotadoras, afectaban la salud y en algunos casos destruía los cuerpos de varones y mujeres, de ahí que las sucesivas propuestas legislativas, apuntaban a revertir las condiciones en que se vendía la fuerza de trabajo.

## TEMAS Y PROBLEMAS NUEVOS



fácil entender la importancia fundamental de esta institución si observamos que el propietario aliena su existencia en la propiedad; le da más importancia que a su vida misma; la propiedad supera los límites estrechos de esta vida temporal, subsiste más allá de la destrucción del cuerpo (...) si admitimos que los hijos de una mujer ya no son suyos, dejan de tener vínculos con el grupo del que procede la mujer. Con el matrimonio, la mujer ya no es un préstamo de un clan a otro clan; es radicalmente arrancada del grupo en el que nació y anexionada al de su esposo, él la compra como se compra una cabeza de ganado o un esclavo, le impone sus divinidades domésticas, además, los hijos que engendre pertenecerán a la familia del esposo. (...) dado que es de su propiedad como el esclavo, la bestia de carga, la cosa es natural que el hombre pueda tener tantas esposas como le plazca, sólo las razones económicas limitan la poligamia; el marido puede repudiar a sus mujeres por capricho, la sociedad no les da prácticamente ninguna garantía. A cambio, la mujer está sometida a una castidad rigurosa. A pesar de los tabúes, las sociedades de derecho materno<sup>16</sup> permiten mayor libertad de costumbres, no suele exigirse la castidad prenupcial y el adulterio no se juzga con mucha severidad. Por el contrario, cuando la mujer se convierte en propiedad del hombre, quiere que sea virgen y exige, bajo las penas más graves, una fidelidad total; el peor de los crímenes sería arriesgarse a dar los derechos de herencia a un retoño extranjero: Por esta razón el *pater familias* tiene derecho a acabar con la vida de la esposa culpable”.

<sup>16</sup> Muchos primitivos ignoran la participación del padre en la procreación de los hijos; los consideran la reencarnación de las larvas ancestrales que flotan alrededor de algunos árboles, de algunas rocas, de algunos lugares sagrados, que descienden al cuerpo de la mujer, a veces se considera que ésta no debe ser virgen para que sea posible esta infiltración, pero otros pueblos creen que se produce también por la nariz o por la boca y, por razones míticas, no suele confiarse al marido. La madre es evidentemente necesaria para el nacimiento del hijo; ella es quien conserva y alimenta el germen en su seno y por ella propaga en el mundo visible la vida del clan. Desempeña así un papel de primer plano. Muy a menudo, los hijos pertenecen al clan de su madre, llevan su nombre, participan de sus derechos y en particular del disfrute de la tierra que posee el clan y a la inversa, a través de sus madres se les destina una parcela determinada. Se puede considerar que míticamente la tierra pertenece a las mujeres: tienen un poder relevante y legal sobre la gleba y sus frutos. El vínculo que las une es más estrecho todavía que una pertenencia; el régimen de derecho materno se caracteriza por una verdadera asimilación de la mujer a la tierra”.

En las ciudades coloniales, se desarrollaban en los campos, villas

mineras “diversas ocupaciones estaban en manos de mujeres, y aunque es difícil saber sus proporciones y su proporción en las diversas regiones del país, diversas fuentes documentales permiten inferir al menos lo que ocurría en algunos momentos” (D. Barrancos, 2007).<sup>19</sup>

En los países europeos se denunciaban las condiciones laborales indignas de las mujeres y niños. El diario La Vanguardia, órgano del Partido Socialista, se hacía eco<sup>20</sup> y abordaba estas injusticias a través de las organizaciones obreras.

Sobre los relatos de las actividades señala: “ellas desplegaban un número de actividades pero en los relatos de quienes visitaron, conquistaron y colonizaron la región se mezclaban el prejuicio y el racismo, razón por la cual, las mujeres servían a veces, para desvalorizar al conjunto de la población originaria más que para reconocer los esfuerzos que realizaban”.

<sup>19</sup> Se registran: nodrizas criando niños, fabricación y venta de alimentos, velas, jabones, panaderas, costureras y modistas. Las mujeres oficiaban de parteras y maestras. Ver apéndice.

<sup>21</sup> Ver apéndice.





centración de mujeres en tareas de costura, lavanderas, planchadoras, cigarreras:

- Fernando Rocchi, analizando los datos de 1895, sobre industrias con distinta cantidad de trabajadoras, observa el aumento en el porcentaje: 32,4% en las que tienen más de 100 trabajadoras; se destacan: alpar-gatas 82%, Tejido 83%, bolsas 77%, sombreros 49%, confecciones 95%.

- Héctor Recalde (1988) analiza los datos estadísticos de 1869 y consta-ta que las viudas, solteras y huérfanas, se ocupaban de estas tareas.
- Gabriela Laperrère de Coni en el informe que eleva en 1901, como Inspectora de Fábricas de la Intendencia Municipal, releva 1.700 mu-jeres que trabajan en confección de bolsas de arpillera.

- José Panettieri (1984) señala que a fines del año 1903 trabajan en Buenos Aires 11.723 mujeres, 10.922 menores de 10 años y 1.197 por debajo de los 14 años y 1197 por debajo de los 14 años de edad. Las mujeres cumplían igual jornada que los hombres y estaban peor rentadas.

- Matilde Mercado (1988) analiza el censo de 1904 en la Ciudad de Buenos Aires: la población efectiva o de hecho suma 950.832 habi-tantes. De la población mayor de 14 años declaran ocupación, oficio o profesión 416.832 personas; de esta cantidad, 104.114 son mujeres. A estas hay que agregar 192.532 mujeres que dicen no poseer oficio alguno; el censo menciona de modo difuso que difícilmente tales mujeres permanezcan inactivas.

- Del total de mujeres que declaran oficio (el 15%) sólo el 11% están registradas como obreras industriales.

- Dentro del personal femenino empleado en casas de comercio el ma-yor número se concentra en los rubros: *alimentación* (59%), cortes-ponde a empleos en los establecimientos de comestibles y bebidas, la mayor parte (51%), *vestido y tocador* (20%) concentra la mayor parte en tiendas y mercerías (57%). El personal femenino empleado en la industria totaliza 12.077 mujeres de las cuales 2.371 son menores (6.363 solteras y 1.472 casadas).

tierra en muy pocas manos, en la construcción de amplios palacetes o las excentricidades a la hora del turismo”.

El desarrollo capitalista del país se caracterizaba: por las inversiones extranjeras, el prusianismo capitalista agrario y la industria nacional se dividía a su vez a en tres tipos: industrias de simple aprovechamiento de las materias primas fundamentales en su forma sencilla, (molinos harineros, fábricas de vino, horno de ladrillos, ingenios) inversiones de capitales provenientes en lo fundamental de la capitalización de la renta agraria y la inversión en la industria de la ganancia comercial. La segunda, ramas textil, metalúrgica, química, que producen artículos competitivos y/o conflictivos con los intereses importadores y los numerosos talleres dedicados a actividades típicamente artesanales.

Predominaban el pequeño taller y emergían algunas empresas grandes y la clase obrera estaba agrupada en oficios. Con más precisión, J. Oddone (1949) señala que entre 1880 y 1890 se fundaron los primeros grandes establecimientos industriales para artículos de alimentación, vestido, construcciones y artes gráficas; son de esa época la industria frigorífica, cervecerías, fábricas de cigarrillos Jabón, velas, curtiembres, galletitas, carruajes, cal y yeso, muebles, chocolate, mosaicos, licores, fósforos, carpinterías mecánicas, ladrillos, azúcar, fideos y vino.

Comparando los datos de población, talleres y operarios observamos lo siguiente:

	Población	Talleres	Operarios
1853	76.000 habitantes	849	1500
1887	433.375 habitantes	10.349	42.321
1895	663.854 habitantes	8.439	72.761

Se observaba la predominancia de extranjeros entre propietarios, obreros y empleados: en 1895 el 81% de los propietarios y el 60% de los empleados eran extranjeros, en 1914 los porcentajes se reducen el 66% y el 50% respectivamente.

Hay una disparidad entre los datos estadísticos por distintas fuentes y/o artículos y sobre la inserción de la mujer, pero coinciden en la con-

obra efectiva revolucionaria y sólo sirve para complementar la acción material y positiva que realiza el proletariado en la fuente verdadera de la explotación y dominio capitalista, o sea en el campo económico”.

- En el Segundo Congreso de la UGT (23, 24, 25, y 26 de abril de 1904) se registran dos intervenciones de la UGT:<sup>42</sup>
- Empezar una activa agitación a favor de las cocineras a fin de que gocen de un descanso seguido de 21 horas en las casas de familia donde las ocu-pan.
- Reconoce la necesidad de que en los negocios se proporcione a los vende-dores asientos para descansar en los momentos que no tengan trabajo, si-guiendo la práctica ya establecida en varios países civilizados, y se aplique el boicot a las casas que no implanten estas mejoras para sus empleados. (Propuesta conjunta con la Federación de Dependientes de Comercio).

El Cuarto Congreso (23 de diciembre de 1906) vota resoluciones contra el trabajo de los menores y por la elevación de los salarios de las mujeres al nivel de los hombres en las fábricas “por considerar que es el único medio para llegar a la emancipación”.

### Participación de las mujeres

Desde el Primer Congreso de la FOA (1901), se plantea la partici-pación de las mujeres.<sup>43</sup> A mediados de abril de 1902, el periódico La Vanguardia hizo un llamamiento para la celebración del 1º de Mayo, dirigido por primera vez específicamente a las mujeres, donde anun-ciaba: “La comisión encargada de la celebración del 1º de Mayo invita a las compañeras y a las que simpatizan con nuestra causa a la reunión que tendrá lugar el martes 16 del actual a las 8 p. m. a fin de organizar una agrupación femenil que salga en corporación para el próximo 1º de Mayo. Es necesario que la mujer despierte de la apatía<sup>44</sup> en que se halla

<sup>42</sup>Marotta, op. cit.  
<sup>43</sup>Ver apéndice.  
<sup>44</sup>Según E. Hobsbawm, “Eran inabarcables las quejas de los militantes sobre ese peso muerto de la pasividad y el escepticismo. En la medida en que comenzó a surgir en este pe-riodo una clase obrera conciente que encontraba expresión en su movimiento y su partido, la

sumida y tome parte en la lucha por la reivindicación de los derechos que le corresponden”. Debido a esta invitación se organizó el Centro Socialista Femenino y por su iniciativa, en el año 1903, se crea una cen-tral obrera de mujeres: la *Unión Gremial Femenina*. La crónica de La Vanguardia (7-2-1903) deja traslucir un debate interno sobre el sentido de esta organización, para ampliar su número: “las iniciadoras de dicha sociedad creen que ella no perjudicará la vida del Centro Socialista Fe-menino, sino que por el contrario, será una circunstancia que contribuirá más adelante a robustecer su número.

La otra cuestión que estaba en debate era el uso del término “socialis-ta” pues interpretaban que era un “obstáculo, contra el cual choca la serie de prejuicios que nubla la inteligencia de la inmensa mayoría de las muje-res y por cuya razón sería casi imposible ver una agrupación numerosa”.

Entre los obstáculos se observaba el tipo de educación que recibía la mujer “en el hogar y en el confesionario: educación falsa que solo sirve para arraigar en la mente de la mujer supersticiones e idolatrías que la hacen indiferente y apática.” *Eduquemos a la mujer*, es el artículo que La Vanguardia publica el 12 de marzo de 1904, preocupado porque ésta sigue vinculada a las ideas del pasado y ello “contrasta con la nueva concepción de la vida y las ideas modernas”.

Con una mirada retrospectiva, podemos comprender que se debatía la no partidización de un movimiento de masa y el obstáculo tenía más que ver con la campaña adversa contra el socialismo y el desconocimien-to de esa teoría, que con la función de la inteligencia. Asimismo también la *apatía*, era parte de la práctica limitada que tenían muchas mujeres al ser absorbidas por las tareas domésticas y el trabajo fabril. Este grupo social nuevo,<sup>45</sup> la clase obrera, tenía diferencias de distinto orden en su seno, como escolaridad, cultura, formación en los oficios, costumbres, religión, lengua y nacionalidad.<sup>46</sup>

plebe preindustrial se integró en su esfera de influencia. Y aquellos que no se integraron han de quedar fuera de la historia, porque no fueron sus protagonistas, sino sus víctimas”.

<sup>45</sup>Ver apéndice.

<sup>46</sup>E. Hobsbawm hace referencia al internacionalismo de la clase y a las diferencias en el seno de la misma. *Ibidem*.

mial Femenina, eligiéndose a una de sus integrantes, Cecilia Baldivino, como miembro de la junta ejecutiva nacional.

S. Marotta analiza esta creación como uno de “los acontecimientos de noviembre de 1902, duramente calificados por la Tracción disidente de la central obrera, constituyen unas de las razones del congreso que va a dar nacimiento a la UGT.

La ley de residencia y el estado de sitio son para sus promotores “presentes gritegos” que los trabajadores deben “cargar en cuenta a los dirigentes de la Federación obrera”. El comité de propaganda gremial estima cumplida su misión y por tanto “necesaria la creación de un cuerpo orgánico que venga a reemplazarlo con más amplitud de poderes y esfera de acción más vasta”.<sup>35</sup>

Las organizaciones gremiales tenían diferencias:<sup>36</sup> los anarquistas, a través de la FORA, no aceptaban un régimen legal con el Estado y los socialistas, en la UGT, adoptaron la posición de sancionar derechos obreros. Según los anarquistas, esta propiciaba “una táctica de reformas parciales, de moderantismo en la lucha y de conquistas legales, la misma táctica que tuviera la primera Federación Obrera Argentina”.<sup>37</sup> Además, una infinidad de figuras decorativas, manejadas por seis jefes socialistas, organizaban la Unión General de Trabajadores. De este modo caracterizaban a esta organización “disidente”. La FORA,<sup>38</sup> “bajo el control completo del socialismo político en su primer y segundo congreso (este último se celebró los días 23 al 26 de abril de 1904), en lugar de encarar la lucha directa por mejoras económicas y morales para los trabajadores, desarrolló la parte legalitaria y adormecedora, aconsejando la naturalización de los extranjeros, declarando perjudicial la ley de conversión, aceptando el arbitraje, que en los primeros congresos de la Federación

<sup>35</sup> Léase el manifiesto editado por el comité de propaganda gremial “a los trabajadores de la República Argentina”, inserto en la Organización, edición de enero de 1903.

<sup>36</sup> Ver apéndice.

<sup>37</sup> Op. cit.

<sup>38</sup> Según D. A. de Santulón, “La FORA, enemiga de la política parlamentaria, tiene por objetivo, no sólo la lucha directa por la conquista de mejoras económicas y morales para el proletariado dentro de la situación actual, sino que pretende destruir el régimen económico y político vigente”.

paban de aumentar el salario, es sin embargo un hecho que no se puede ignorar.” Así marcaba Oddone la diferencia entre el primer impulso del trabajador cuando ingresa a trabajar, preocupado por el salario y luego, cuando adquiere un grado de conciencia:

comprende la importancia de la jornada más corta, para su salud, para su condición de hombre, para dedicarla a otras actividades compatibles con su elevación moral e intelectual (...).

Se perfila entre las fracciones de la clase obrera un núcleo de vanguardia. Los albañiles, yeseros, panaderos, ferroviarios, estibadores y carpinteros demuestran capacidad para convertirse en centros de convergencia del movimiento sindical y de difusión ideológica del socialismo y anarquismo.

Entre 1893 y 1902 se ubican los puntos de inicio y fin de un nuevo ciclo económico. Los primeros tres años del ciclo fueron de depresión; recién en 1895 los ingresos por exportación superan a los de importación, con lo cual la economía entró en la fase de recuperación.

La huelga era el método que utilizaban los trabajadores como protesta.

Un papel importante jugó la organización del acto del 1º de Mayo de 1890, por iniciativa del club socialista alemán Worwarts, que había participado el año anterior en un Congreso en París. De las cuatro propuestas surgidas allí, una era dirigir *una petición al Congreso Nacional para solicitar la sanción de leyes protectoras de la clase obrera*. La primera de las reivindicaciones era la limitación de la jornada de trabajo a un máximo de ocho horas para los adultos y la segunda la prohibición del trabajo de los niños menores de catorce años y reducción de la jornada a seis horas para los jóvenes de ambos sexos de 14 a 18 años. Con relación a la mujer se declaró: “Es obligación de todos los trabajadores de declarar y admitir a las obreras como a compañeras, con los mismos derechos, haciendo valuar para ellas la divisa: *Lo mismo por la misma actividad*”. También, se proponía la prohibición del trabajo de la mujer en todos los ramos de industria que afectaran con particularidad al organismo femenino y la abolición del trabajo nocturno para éstas y para los niños.

se había reconocido como un arma de excepción, como recurso fundamental”.

### Los conflictos y la represión

Los conflictos no se terminaron, sino que recrudecieron ante la represión, aunque la implantación del estado de sitio, produjo un momento repiñe, hasta 1903 y 1904, 1906 y 1907 en que se produjeron muchos movimientos huelguísticos. Según informes del Ministerio del Interior, relacionados con el movimiento obrero (citados por D. A. de Santullán) en Buenos Aires, en 1906, hubo 39 huelgas, con un contingente de 137.000 hombres y un promedio permanente de 600 trabajadores en conflicto. “Esas cifras – comentaba amargamente La Nación – ponen de manifiesto la importancia que asume entre nosotros el problema, y dicen muy claramente la fuerza vital de que disponen o abusan los propagandistas y los elementos de las huelgas continuas...”.

Según J. Godio (2000) la burguesía, impresionada por la fuerza del proletariado, comprendía que la flexibilidad también formaba parte de su táctica y que en determinadas circunstancias había que conceder algo para no arriesgar todo.

La iglesia<sup>39</sup> también, tenía una política de organización de los obreros, a través de los Círculos de obreros católicos, que se contraponían a las otras organizaciones. Enfrentaban las ideas socialistas y hacían una defensa de la propiedad privada, aunque reconocían las reivindicaciones salariales.

Los movimientos huelguísticos son motivos de preocupación del gobierno del General Roca quien encarga estudiar el problema obrero y social al ingeniero Biallet Massé y luego toman la iniciativa de presentar al Congreso un Código del trabajo.<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Según J. Oddone, “Cuando el movimiento obrero y socialista comenzó a tomar cuerpo en Europa, el Papa León XIII, alarmado por las consecuencias que preveía para los intereses de la iglesia y de la burguesía, publicó, el día 15 de mayo de 1891, la encíclica “RERUM NOVARUM” (cosas nuevas), encaminada a combatir y contenerlo”. 6 de mayo de 1904.

a este proyecto, aprobando resoluciones sobre el tema, en el Cuarto y Quinto Congreso de la FORA, realizados en 1904, el primero y los días 29 y 30 de agosto de 1905, el segundo. Según el Cuarto Congreso la Ley Nacional del Trabajo, considerando que el proyecto de Ley del trabajo es un atentado sin precedentes contra todas las libertades colectivas e individuales, declara:

1. Que el proyecto de Ley Nacional del Trabajo sólo favorecerá a los capitalistas, por cuanto ellos podrán eludir las responsabilidades que se les asignan y los obreros tendrán que cumplirlas fielmente.
2. Porque el proyecto de Ley del Trabajo es un descarado ardid tendido a los trabajadores para destruir su actual organización y procesar y encarcelar más fácilmente a los obreros concientes;
3. que no estando de ningún modo dispuestos a dejarnos arrebatar nuestros más elementales derechos, haremos una agitación en toda la república para combatir la Ley Nacional, llegando si es preciso a la huelga general.

El V Congreso reconociendo el peligro que para la organización gremial entraña el proyecto de la Ley Nacional del Trabajo y conocida la necesidad de combatir tenazmente ese proyecto, acuerda:

- 1º que las sociedades gremiales, las comisiones locales y regionales se proponen adoptar los mismos acuerdos que para la ley de residencia a fin de ir a la huelga revolucionaria cuando se trate de sancionar esta ley (...).

### El trabajo de las mujeres

En el capítulo dedicado a describir el trabajo de la mujer y el niño, Biallet Massé describe las tareas que realizan las mujeres en oficios como costura, su miserable retribución, el padecimiento de las lavanderas. El autor hace referencia a los prejuicios que existían sobre la mujer: “en Europa se parte del prejuicio de la condición inferior de la mujer, que sus códigos sancionan, sometiéndola hasta a que la esclavitud, por causa del póstumo, y que nosotros no podemos aceptar sin atentar a la Constitución y al Código Civil”. En otro párrafo alude a que la “misión” de la mujer es la perpetuación y mejora de la especie, la maternidad y educación de los hijos. Sobre los niños, recomendaba la admisión al trabajo, siguiendo la legislación europea, a los 14 años, y que esta edad debía

El 7 de marzo de 1903 se crea la Unión Gremial de Trabajadores (UGT) en la que participó entre las sociedades gremiales la Unión Gre-

## UGT

La evaluación de la huelga general y la implantación de la Ley de Residencia fueron temas de debate en 1902, entre las corrientes sindicales y el Partido Socialista, al que éstos criticaron. S. Marotta señala que “la huelga general de 1902 constituye la explosión colectiva de los trabajadores contra el capitalismo y de protesta por la actitud del Estado en función degendarme y de comité administrador de los intereses y negocios capitalistas.” Ese año, 1902, fue “para los trabajadores argentinos el comienzo de un nuevo martirologio”.

Desde el poder, la lucha de los obreros se vivía como “amenaza de muchos años. La represión policial se le agrega la sanción de la Ley de Residencia (Ley 4144) el 23 de noviembre de ese mismo año, que habilita al Poder Ejecutivo a expulsar a los que ponían en peligro la seguridad nacional. Esta ley, señala Oddone, fue el punto de partida de toda clase de atropellos y de una persistente y violenta campaña de persecución gubernamental y policial contra la clase obrera organizada, que duró

muchos años. Desde el poder, la lucha de los obreros se vivía como “amenaza de muchos años. La represión policial se le agrega la sanción de la Ley de Residencia (Ley 4144) el 23 de noviembre de ese mismo año, que habilita al Poder Ejecutivo a expulsar a los que ponían en peligro la seguridad nacional. Esta ley, señala Oddone, fue el punto de partida de toda clase de atropellos y de una persistente y violenta campaña de persecución gubernamental y policial contra la clase obrera organizada, que duró

muchos años. Desde el poder, la lucha de los obreros se vivía como “amenaza de muchos años. La represión policial se le agrega la sanción de la Ley de Residencia (Ley 4144) el 23 de noviembre de ese mismo año, que habilita al Poder Ejecutivo a expulsar a los que ponían en peligro la seguridad nacional. Esta ley, señala Oddone, fue el punto de partida de toda clase de atropellos y de una persistente y violenta campaña de persecución gubernamental y policial contra la clase obrera organizada, que duró

muchos años. Desde el poder, la lucha de los obreros se vivía como “amenaza de muchos años. La represión policial se le agrega la sanción de la Ley de Residencia (Ley 4144) el 23 de noviembre de ese mismo año, que habilita al Poder Ejecutivo a expulsar a los que ponían en peligro la seguridad nacional. Esta ley, señala Oddone, fue el punto de partida de toda clase de atropellos y de una persistente y violenta campaña de persecución gubernamental y policial contra la clase obrera organizada, que duró

En nuestro país el petitorio con 7.432 firmas fue elevado en junio de 1890 a la Cámara de Diputados. En 1892, éste pasó al archivo (Ley 2714) a pesar de las notas que reiteraban su tratamiento.

Entre mayo de 1901 y agosto de 1902 se realizaron huelgas, por gremios, por reivindicaciones salariales, de horario, legalidad sindical y otras. El reclamo principal era por la reducción de la jornada de trabajo, el reconocimiento patronal de las asociaciones obreras y el derecho al descanso el 1° de Mayo.

Las luchas obreras eran conducidas por sociedades de resistencia, entre 1891 y diciembre de 1900 se creó la Federación Obrera Argentina, como consecuencia de la unidad establecida entre anarquistas y socialistas. Con debates sobre cómo dirimir los conflictos entre patrones y obreros, conveniencia de tener patrocinio legal, el sentido de las luchas reivindicativas y políticas y la participación electoral, coincidían sin embargo, en la necesidad de “promover una enérgica agitación para obtener que los patrones sean responsables en los accidentes de trabajo, la prohibición del trabajo de las mujeres en lo que pueda constituir para la maternidad y ataque a la moral y a la prohibición del trabajo de los niños menores de quince años.” También se acordó un programa mínimo por la jornada de ocho horas, abolición de las *truts system* o sistema de pago en vales, igualdad de salario para ambos sexos, rebaja de alquileres, escuelas teórico-prácticas para obreros y participación en congresos internacionales y la creación de tribunales de obreros y patrones para solucionar los conflictos. En abril de 1902,<sup>33</sup> en el segundo Congreso, con el retiro de las diecinueve organizaciones,<sup>34</sup> se dividen, predominando las

<sup>33</sup> Sobre las discusiones, J. Oddone dice: “Durante todo el año, la mayor actividad fue malograda en discusiones estériles acerca de la sociedad futura, relegando a segundo plano los asuntos de verdadero interés inmediato relacionados con el trabajo y la vida de la clase obrera”.

Según Diego Abad de Santillán, en la F. O. R. A (Buenos Aires, 1933): “La escisión socialista no se llevó gremios de importancia y de hecho repercutió muy poco en las fuerzas efectivas de la Federación. Significa, sin embargo, una traba opuesta al desarrollo ulterior de la organización proletaria como tantas otras trabas de otro orden”. De 7.630 socios, se retiraron 550 de sociedades no adheridas y 1.230 adheridas a la Federación (ebanistas, conductores de carros y marmoleros).

<sup>34</sup> Organizados en Comité de Propaganda Gremial.

El proyecto de ley no prosperó por el rechazo de las organizaciones obreras a las cláusulas represivas que contenía su texto. A continuación citamos las declaraciones de repudio que emitieron la FOA, UGT y FORA.

Creemos fructífero acudir a los debates internos del Partido Socialista, relatados por S. Marotta, donde se hace referencia al sexto Congreso (1904), analizando las dos corrientes y sus despachos: “Uno, suscrito por Enrique del Valle Iberlucea y Ángel Sesma, que declara que si bien no satisface todas las aspiraciones del proletariado, puede aceptarse en general, con recomendación al Comité Ejecutivo de estudiar “las emiendas que deben ser presentadas al congreso por el diputado socialista”. El otro, firmado por Juan Schaffer, declara que es anhelo del Partido socialista una legislación protectora del trabajo, lograda por el esfuerzo conciente de los trabajadores. “Rechazaba la actual draconiana ley del trabajo del poder Ejecutivo de la Nación, sin perjuicio de que el diputado socialista presentase las emiendas de acuerdo con las aspiraciones del partido”.

En opinión de la mayoría, el proyecto contiene las principales aspiraciones inmediatas de los trabajadores; la jornada legal de ocho horas, la responsabilidad civil de los patronos por los accidentes del trabajo, el descanso hebdomadario, higienización de los talleres y fábricas. Al lado “de las cosas malas—había muchas buenas; las suficientes para aconsejar su aceptación.” Pasa por alto, naturalmente, las condiciones retacadas en que acuerda la jornada de ocho horas, según demuestra un análisis realizado meses después por el órgano de la UGT, como también así la precariedad de la responsabilidad patronal por los accidentes del trabajo, cuya fuente de inspiración había sido la legislación más mezquina en la materia vigente en Europa. El miembro de la minoría sostiene que desde el punto de vista exclusivo del partido podía desearse que el proyecto fuera convertido en ley, por cuanto así no quedaría a los obreros imposibilitados de actuar mediante organizaciones libres de toda sujeción al Estado, “otro recurso para hacer valer sus derechos, que la acción política”. Pero “jamás podemos aceptar una ley que restrinja en

El proyecto de ley no prosperó por el rechazo de las organizaciones obreras a las cláusulas represivas que contenía su texto. A continuación citamos las declaraciones de repudio que emitieron la FOA, UGT y FORA.

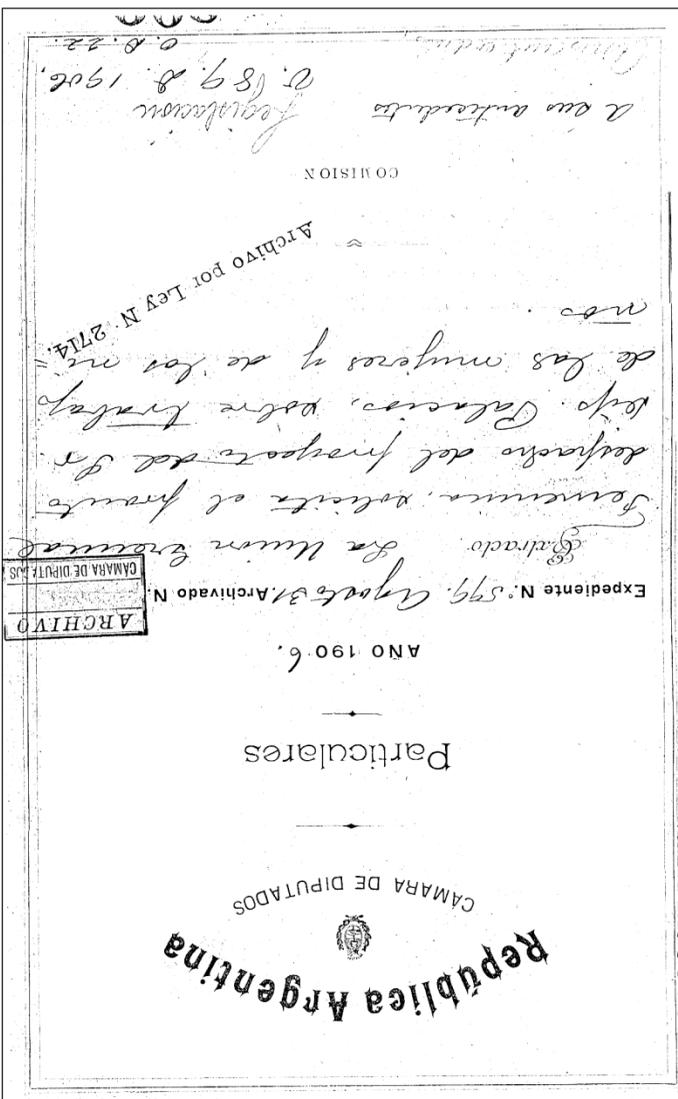
## Ley Nacional de Trabajo

lo más mínimo los derechos de las organizaciones gremiales”. Las organizaciones obreras “no se forman con el único propósito de proporcionar a los obreros algunos centavos más y una hora menos de trabajo. Tienen una misión más alta: la de elevar el nivel moral e intelectual de la clase obrera, porque son los órganos que tarde o temprano tendrán que tomar a su cargo la producción por cuenta de la sociedad” (...).

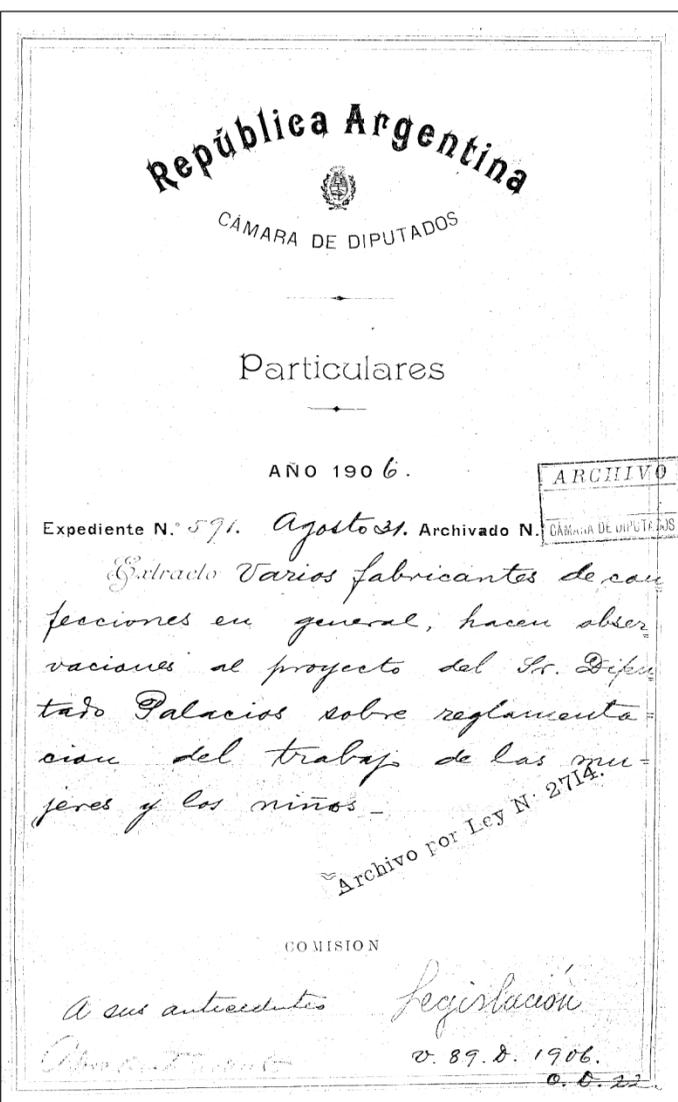
Aunque todo el proyecto fuese ideal—declara—Gabriela L. de Coni—bastaría el capítulo titulado “orden público y penalidades, para que se lo rechace totalmente. No es suficiente que se dé a los obreros la luz, el aire, las fábricas higiénicas y sanas a condición de robarles su libertad de congregarse para convencer a sus camaradas de la necesidad de la unión” (...).

El Cuarto Congreso de la FOA (julio de 1904) rechaza el proyecto de la ley nacional de trabajo por “considerarla perniciosa para la clase trabajadora, porque lleva en el fondo el premeditado propósito de destruir nuestra actual organización. Llegando, si es preciso, en caso de ser promulgada, a la huelga general para obligar a los poderes públicos a derogarla.” En el año 1905, esta organización señala en una declaración: “anhelan destruir nuestra organización con un pretexto de Ley Nacional del Trabajo intentando en estos momentos preparar el terreno para transformar, sin resistencia de parte nuestra, ese proyecto en ley. Esa mal titulada Ley Nacional del Trabajo, que cual mordaza en nuestros labios nos impedirá a nuestros compañeros de infortunio para inculcarles en sus mentes y sus corazones rayos fecundantes del ideal emancipador que guíe nuestros actos, merece nuestra más enérgica condenación y determina la necesidad imperiosa de combatirla con todas las fuerzas de que seamos capaces.” Esta transcripción del texto que realiza Jacinto Oddone, nos transmite el clima que vivía la clase obrera organizada. Asimismo en el Tercer Congreso de la UGT, realizado el 12 de agosto de 1905, en el punto 1 de las *Bases de acción de la solidaridad*, se puede leer: “Para oponerse tenazmente a la aplicación de cualquier proyecto de ley nacional del trabajo que en sus disposiciones contuviera, como el proyecto González, medidas restrictivas al desenvolvimiento y desarrollo de las organizaciones obreras.” También los anarquistas se opusieron





ESTER KANDEL



En las ediciones del 10, 17, 24 y 31 de mayo de 1902, fue publicado el Proyecto de ley y la fundamentación.<sup>48</sup> La mujer obrera, no debía levantarse sino después de 18 a 25 días del parto y salir de su casa antes de finalizar la cuarta semana. (...) Siendo el trabajo de la mujer perjudicial a la salud del niño y de la madre, recomendaba la interdicción del trabajo durante dos meses antes del parto y dos meses después y dejaba al legislador el cuidado de hacer una ley para acordar una indemnización a la mujer proletaria.<sup>49</sup>

En todos los países industriales existe una legislación que tiene por objeto proteger el trabajo de los niños, de los jóvenes y de las mujeres. Los Estados Unidos y el Canadá protegen su juventud

En el año 1902, Gabriela Laperrère de Coni, inspectora de establecimientos industriales, ad-honorem, según informa La Vanguardia del 19 de abril, "ha elevado a la Intendencia Municipal un segundo informe sobre 15 fábricas de cigarrillos que ha visitado donde trabajan 767 obreras". Allí manifestando propuestas para su modificación. El 10 de mayo, este periódico semanal dice que ha presentado al organismo de gobierno el Proyecto de ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Se adjuntaba abundante documentación de la legislación sobre el trabajo de niños y de mujeres en los países de Europa y EE.UU.,<sup>48</sup> así como propuestas para su reglamentación y del Congreso Nacional Científico de Lyon, realizado en 1894, al que "asistieron diecisiete profesores de los más distinguidos de Francia".<sup>49</sup>

a) Antecedentes

EL PROYECTO DE LEY DE TRABAJO DE MUJERES Y NIÑOS

Una campaña tanto o más activa que la del divorcio hizo el Centro Socialista Femenino en pro de la reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños. Con motivo de un proyecto de ley formulado por la ciudadana Gabriela de Coni, el Centro Socialista Femenino hizo una agitación por medio de conferencias, manifestos y presentaciones al congreso. En esta primera tentativa no obtuvo resultado y se puso a la espera de la primera oportunidad. Reanudada la cuestión en el Parlamento por nuestro diputado, el Centro Socialista Femenino hizo una nueva agitación, organizó un miting de mujeres y niños, junto con el Partido, y tuvo la satisfacción de ver sus aspiraciones satisfechas mediante la aprobación del proyecto que hoy es ley de la República.

Una noche nueva y simpática inaugurada por el Centro Socialista Femenino es la que se refiere a las fiestas infantiles. Manifestos no existían, el centro, las reuniones y fiestas, como en otras del Partido eran frecuentadas por hombres y muy pocas mujeres. Era necesario atraer a la mujer y atraerla hacia el Partido y así constituyó una tarea difícil.

Por medio de las fiestas infantiles los niños llegaron a ser un vínculo entre la causa y sus genitoriens y las niñas niños, niños del movimiento obrero, en algunos niños se involucraron antes que en los padres.

El programa de estas fiestas se desmenuja de la siguiente manera, que resultan agradables e instructivas al respecto de problemas que afectan a los niños y a los padres. En estas fiestas que son dedicadas a los niños, se invita a toda familia que quiera aportar para sus padres respectivos. Por este medio padres e hijos se alejan de la masa con pensamientos distintos, aunque tendientes al mismo fin.

Tas cuestiones que se refieren a la educación intelectual y moral de las obreras y de sus niños, han constituido una de las preocupaciones principales para el Centro Socialista Femenino. El tema de la educación para la ciudadana Gabriela de Coni, por el Centro Socialista Femenino. Después de haber contribuido a difundir amplias nociones teóricas relativas a la educación, el Centro Socialista Femenino tuvo oportunidad de poner en práctica las ideas que había defendido, fundando la Escuela Latica de Morón, cuya historia es bien conocida. Esta escuela, después de haber desarrollado de una manera improporcionable por espacio de 14 años la dirección de una escuela pública de Morón, fue torpemente desvirtuada por un agente del gobierno provincial que obraba, por instigación de los frailes.

Entonces el Centro Socialista Femenino, junto con la ciudadana Justa Burgos Meyer y el Centro Cosmopolita de Trabajadores de Morón, tuvieron la iniciativa de fundar una escuela para y entogar su dirección a la ciudadana Cuello. La escuela fue inaugurada el 24 de Febrero de 1904.

Para dar mayor desarrollo a la instrucción e instalar nuevas escuelas en distintos puntos de la ciudad, formóse la Asociación Fomento de la Educación Latica, a la cual ingresaron muchas personas no afiliadas al Partido, pero que simpatizan con las ideas de la educación latica y nacional. La escuela está en pleno desarrollo y prosperidad, habiendo no poco contribuido a su adelantamiento la subvención obtenida mediante los esfuerzos de nuestro diputado y los trabajos de ciudadanas y ciudadanas simpatizantes.

donde se registra anemia y tuberculosis. Los cuadros demográficos constataban una cifra elevadísima de mortalidad infantil.

Dado que no era posible evitar el trabajo de las mujeres y niños, plantea la necesidad de la legislación protectora, recogiendo las experiencias de los países donde se comenzó a reglamentar el trabajo. Destaca el aporte de Gabriela Laperrière de Coni, al proponer salas cuna para dejar a los niños y amamantarlos.

También es portavoz de la concepción de época al manifestar que "las mujeres y los niños, la parte más débil y más bella de la humanidad, trabajan en condiciones que interrumpen su desarrollo físico, que atrofian su inteligencia y que afectan hondamente su moralidad".

Finaliza su fundamentación exclamando: "¡la justicia exige la acción del estado; la justicia y no la caridad!".

Dos miradas recorran la discusión parlamentaria sobre la situación económica: los bajos salarios, los conflictos laborales y acciones gremiales.

La otra mirada, especialmente la manifestada por la UIA y avalada desde el poder, negaba todos los datos y situaciones expuestas; según ellos había que profundizar la investigación.

El argumento real era la oposición de los dueños de los talleres y fábricas, que enviaban al legislador extensos argumentos, amenazando con cerrar sus establecimientos y con despedir a las mujeres, pues así lo requería la competencia.

### Estrategias patronales

A pesar de la aprobación, por la mayoría, del proyecto en la Comisión de legislación, se mantiene una cláusula que habilita al gobierno a hacer trabajar hasta nueve horas.

Donde una de las cláusulas principales es la jornada de ocho horas. La Vanguardia del domingo 26 de agosto de 1906 dice: "si el proyecto se aprueba con esa liberalidad tan impregnada de cariño y respeto por los intereses de los señores industriales, tendremos en ella un semillero de conflictos entre patronos y obreros y una puerta abierta al abuso y la

Fui hacia los socialistas, con la convicción arraigada de que el pequeño ser en la mísera cuna, inocente de todo, no debe empezar a sufrir cuando el mío empieza a gozar. Cada mañana recuerdo enternecida que mi hijo, alumno de agronomía con botas y burdo traje, sigue el arado en el surco y bendigo entonces el trabajo nivelador universal, que lo hermanará con aquel ser. (...)

Durante muchísimos años la República será un país de proletarios destinados a emanciparse. Será sensato dirigir esta emancipación por medio de leyes adelantadas, equitativas, que hacían de él un modelo de democracia, donde se aplicará sin perturbaciones ni sacudidas, las reformas sociales que afebran a la Europa, tan apegada a su pasado que va, sin embargo, abandonando. (...)

En resumen: moral, equidad, higiene, son las bases de las leyes de protección al trabajo. Son tan amplios y generosos que al estampar su nombre y mientras no vea más solicitud hacia la clase obrera, me aparecen llenas de ironía como estas otras: libertad, igualdad, fraternidad (...)

El solo hecho de no poder equipararse al hombre en cuanto fuerza física, bastará para que le fuesen señaladas ciertas tareas y prohibirle otras. Con más razón si consideramos el hecho de que se debilite temporariamente por el embarazo, por la crianza, compromete su propia vida, la existencia del futuro hijo exasperando la tarea, efectuándola en posturas fatigosas, en edificios mal ventilados y entregando su niño a la crianza artificial, etc.

Ciertas feministas protestan contra la reglamentación del trabajo de la mujer. Le reprochan coartar la libertad, limitándolo cuando apremian las necesidades del hogar. Aumenta según ellas la miseria y la prostitución. (...) Concluida la labor fabril, cuando el hombre descansa del suyo, ella en su vivienda empieza otro. (...)

En resumen, encuentro justificada la intromisión del estado en la limitación de la tarea para la mujer. Si el pretexto a lo contrario es la miseria ¿no será mayor la proveniente de enfermedades contraídas por el surmenaje, la alimentación deficiente, la falta de reposo, etc. (argumento con estudios realizados en Europa).

Al hacer suyo mi proyecto los gremios obreros, verdaderos maestros en la cuestión, me han hecho gran honor. La inspección técnica del trabajo en el ministerio francés respectivo me alentó también al poner en estudio cuatro de mis propuestas. (...)

extorsión contra las últimas. ¿En que basará su informe al consejo de higiene? en la naturaleza de la industria o en las condiciones físicas de cada obrera? (...) "A pesar de esta reflexión se consideraba que era de "indiscutible importancia para el proletariado femenino y para la clase trabajadora en general".

Según la crónica de La Vanguardia,<sup>53</sup> las *mantibras de los vampiros del capital* aplazaron la sesión, los diputados que representaban a la UIA, hicieron lugar a las observaciones de los fabricantes de tejidos de algodón y lana y los propietarios de imprentas litográficas y talleres de encuadernación, que requerían imprimir esas solicitudes para estar en condiciones de discutir.

Se oponían a las ocho horas de trabajo, alegando en sus cuestionamientos razones de competencia, con amenazas de despidos y advirtiendo que las condiciones de trabajo eran livianas.

En relación con la competencia internacional, se les responde<sup>54</sup> que tenían el 50% de beneficios aduaneros y en cuanto a los trabajos livianos:

Podemos figurarnos lo que entienden los patronos por trabajos livianos, viéndolos sostener que empleo del vapor y la electricidad ha aligerado las tareas de la industria, cuando una de sus consecuencias inmediatas ha sido y es la intensificación del trabajo al exigir esfuerzos mentales y físicos más rápidos y sostenidos, acompañados de una fatiga más inmediata y duradera (...) sólo una cosa es cierta de lo que dicen, los fabricantes en queja: hasta ahora ningún país ha limitado por ley a seis horas la jornada de los adolescentes.

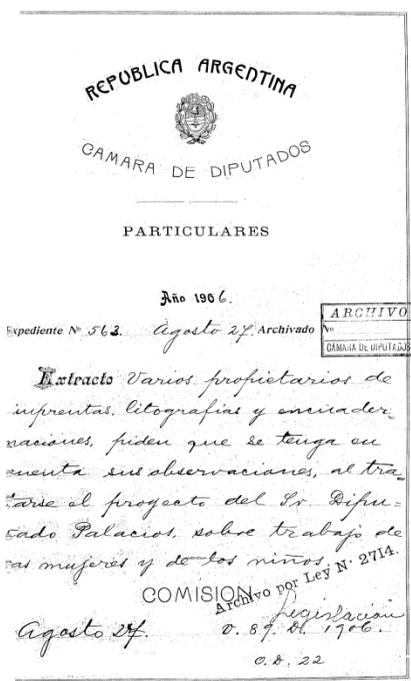
No importa bien podemos innovar algunas vez", (...) la ley argentina puede perfectamente limitar la jornada de seis horas de los jóvenes sin perjudicar a la industria, aunque moleste por el momento a los patronos desesosos de seguir embotando en paz sus ganancias. (...) Están acostumbrados a la desidia criolla, que nos tiene atrasados un cuarto de siglo en la legislación industrial y claman ante las primeras trabas puestas por la ley a la explotación de la clase proletaria.

<sup>53</sup> Lunes 27 martes 28 de agosto de 1906.

<sup>54</sup> Jueves 30 de agosto de 1906.

no posterguemos indefinidamente el debate sobre las cuestiones obreras cuya importancia puede medirse por las hondas conmociones que se producen a diario. (...) Se ha afirmado y con razón que si bien la maquinaria ha aminorado el esfuerzo muscular, no es menos cierto que ha aumentado las causas de la fatiga cerebral y de los sentidos, que se ha llegado al automatismo corporal, complementando al de las máquinas, de manera que el ritmo orgánico se adapte forzosamente al mecánico y haya entre ellos relación del señor a esclavo, de amo a criado (...)

El peso de la UIA era mayor, a pesar de las peticiones de gremios de mujeres trabajadoras y de los círculos de obreros católicos.



El 7 de septiembre se inicia el debate con tres discursos a favor, pero en la sesión siguiente el debate se centra en el carácter de la ley, si es general o se va a circunscribir a la Capital.

Uno de los diputados que defendía la posición de la UIA y participaba en las maniobras mencionadas realizó declaraciones periodísticas en El Diario, manifestando que la única ley urgente sería contra las sociedades obreras. La Vanguardia del sábado 21 de septiembre de 1906, reproduce sus declaraciones y discute sus ideas.

¿Cuáles eran sus argumentos? Así como por ejemplo no todos los trabajadores inmigrados son eximios obreros, los señores empresarios encuentran que debe prepararse a los jóvenes del país para tareas de la industria. Como entonces prohibir el trabajo industrial de los niños. Sería excluir para estos—dice el caudillo de la UIA—la posibilidad de hacer aprendizaje. Nada tan poco urgente, por lo tanto como la proyectada ley sobre el trabajo de los niños. La industria nacional no ha progresado aún bastante para poder privarse de la labor de los infantes. ¿Se quiere vidrio nacional? Pues déjese al señor Rigolleau quemar y desollar vivos niños de seis años en su fábrica.

Las notas concluyen que es necesario sospechar sobre la negra pretensión de perseguir y aniquilar a los organizadores y representantes de las sociedades obreras. El proyecto era resistido y se postergaba su discusión, y en la edición de La Vanguardia del 27 de septiembre se reproduce la intervención de A. Palacios:

No acierto a comprender, la razón de la demora en la consideración de este asunto que ha sido postergado—parece que indefinidamente debido a una serie de mociones de preferencia que por cierto no se refieren a cuestiones de interés general.(...) En forma directa: • parece que si no hay intención de despachar este proyecto, la cámara debe declararlo explícitamente. • Por qué en lugar de tantas vacilaciones, no tener más bien el coraje de rechazado en nombre de los intereses de los industriales? ¿Por qué, más bien, no decir al pueblo trabajador que clama insistentemente: dejádnos de molestar con vuestra eterna cantinela de

Excluyendo a los menores de 15 años, existen seis mil mujeres empleadas en talleres industriales. Admitiendo que el 80% llegue a tener cuatro hijos, cifra reducida, la población aumentaría con 18.000 niños, futuros pensionistas de hospitales y después del cementerio (...)

Ya que no habrá en el Congreso una voz femenil para elevarse a favor de los obreros cuando allí se legisle sobre la protección de su trabajo, desearía recordar a los señores diputados que la mujer proletaria sufre en todas las entidades que nos hacen gozar a nosotros. Criatura es ya carne del trabajo, niña a menudo carne del placer, esposa agobiada por la tarea, madre en vez del hijo, alimenta con su sangre a la industria (...). Y que derramen sobre esta legión, vegetando en un mundo tan avaro de justicia, un poco de la que tienen en sus manos!

Después de la conferencia se ofreció para recibir denuncias sobre higiene, trato, duelo y demás datos inherentes al trabajo en fábricas y talleres. Sobre la base de este texto, el diputado A. Palacios elaboró el que presentó al Congreso Nacional. Según consigna C. L. de Coni, la propuesta de indemnización para que al octavo mes de embarazo, salga del taller y la creación de una caja de seguro de enfermedad, no fue aceptada por el Partido Socialista.

## b) Fundamentos

Fueron expuestos por el Dr. Alfredo Palacios en la sesión de 22 de junio de 1906, considerando que “El trabajo de las mujeres y de los niños, es simplemente una consecuencia del industrialismo moderno (...). De aquí que la producción capitalista, según lo expresa Marx, tenga la tendencia immanente a apropiarse durante las veinticuatro horas”. “La observación directa de las relaciones laborales, le permite referirse al perjuicio de los vínculos familiares, a niños débiles que realizan tareas que no están en relación con su fuerza muscular y se deforman el cuerpo cuando usan máquina de pedal; a la consulta de los informes médicos,

la legislación obrera; estamos ocupados en la importante tarea de discutir diplomas y sancionar pensiones?

- Hace cuatro años que los gobiernos vienen prometiendo y que los trabajadores vienen esperando ¿Hasta cuándo?

Ante los argumentos de profundizar los datos les contesta:

- No hemos improvisado el despacho (...) verán 20 volúmenes con informes minuciosos que llevan las firmas de Bunge, Alsina, Bialek Masset y ocho médicos más de la asistencia pública.(...)
- No hemos propuesto grandes innovaciones que sabíamos iban a chocar contra la roca dura del prejuicio. Se trata de una simple tentativa de legislación obrera (reitera los puntos esenciales del proyecto).

Finaliza esta intervención con esta pregunta incisiva:

- ¿Para discutir tal cosa no está preparada la Cámara? Si eso es cierto declarémonos impotentes para toda obra que tienda al engrandecimiento nacional (...).

El proyecto de ley fue aprobado en general en la Cámara, volvió a la comisión cuando se iba a discutir en particular. Hubo oposición al límite de edad de los niños para ingresar al mercado de trabajo. Se utilizaron varios argumentos: entre ellos los límites etarios que fijaba la Ley de Educación Común (6 a 14 años), con espíritu de *obstrucción*:

que la cámara no quiere ocuparse de la cuestión del trabajo, que rehúye las leyes constructivas y que son vanas palabras que se llevó el viento, las pronunciadas en este recinto por los presidentes de la república y por los señores diputados que afirmaban la necesidad de hacer justicia a los obreros.<sup>55</sup>

Se terminaban las sesiones ordinarias y en la convocatoria de sesiones extraordinarias, el Presidente Figueroa Alcorta, aunque hablaba de la cuestión obrera como de trascendental importancia, no la incluyó entre los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias. En el reclamo que realizaba Palacios para que se incorporara el tema, decía:

Contra el trabajo a destajo, cita a Sommerfield, reputado higienista alemán, sostiene al referirse a los accidentes de máquina “la intensidad del trabajo es más grande desde que su división ha facilitado la tarea a destajo; el apuro fabril que ponen los obreros en su trabajo les impide la atención para los peligros y accidentes que pueden ocasionar las máquinas”.

La medida que propongo evita el surmenage, así como también el aborto de las mujeres determinado por el trabajo muscular exagerado y continuo.

Propuesta: al 4° mes de embarazo, la mujer que quiera aprovechar el pago a jornal presentará al patrón un certificado médico que compruebe dicho período de la preñez. Recibirá como jornal el promedio de lo que ha ganado a destajo en los seis meses anteriores; al patrón corresponderán los tres cuartas partes de la tarea diaria verificada en esos seis meses, de manera a beneficiar ella un cuarto de tarea. El fabricante que ocupa a mujeres, mano de obra barata, debe mermar en algo sus beneficios, en provecho de la salud de esta misma obrera que labra su fortuna, contribuye a la riqueza del Estado y no se puede tolerar que lo haga en detrimento del niño que lleva en sus entrañas (...).

Me ocupé también del descanso necesario a la mujer un mes antes del parto y seis semanas después. El modo práctico es acordarle el jornal de que disfrutaban en taller. Puede conseguirse este resultado por el seguro contra la enfermedad como está aplicado en Alemania (...).

Excluyendo a las muchachas menores de 15 años, se ocupan en una sola fábrica

Balvanera	200 mujeres
Santa Lucía	500 mujeres
Santa Lucía	300 <sup>52</sup> mujeres
Belgrano	200
San Juan Evangelista	225
San Bernardo	410
Concepción	217

<sup>52</sup> La Vanguardia del 24 de octubre de 1903 comunica que el domingo 22 y 29 recibirá las denuncias.

<sup>55</sup> Alfredo Palacios, sesión del 28 de septiembre de 1906.







“El desarrollo de esta tendencia en la Argentina y en el Uruguay está entrelazado con su política contra los internacionalistas. Pero la amplitud de su influencia varió según los periodos, lo que quiere decir según la solidez respectiva de unos y otros, según el predominio de sus correspondientes tendencias internas (anarco-comunistas y anarquistas individualistas en un caso, marxistas revolucionarios o reformistas en el opuesto) y según la actitud de las clases dominantes hacia ellos”.

El anarquismo, señala Dora Barrancos (2007) “abrió una amplia galería para dar cobertura a la reivindicación femenina, pero no para apropiarse de derechos en el sentido jurídico del término, puesto que esto hubiera contradicho sus principios, sino para animar a las mujeres a sacudir el yugo patriarcal representado por el padre, el marido, el patrón y el cura. Sus preocupaciones por la condición de las obreras, a las que veían víctimas mayores de la explotación capitalista, resultaron notables.

Según J. Katzner (1969) el clima de violencia antiobrero, “oscureció las posibilidades de una real acción política proletaria (...) La destrucción urgente del Estado burgués, el ‘todo o nada’ la denominada ‘acción directa’ surgirían como automática respuesta de una parte considerable de las masas explotadas, despojadas de derechos y carentes de fuerza y concentración proletarias capaces de mostrar mejores caminos”.

Según J. Katzner (1969) el clima de violencia antiobrero, “oscureció las posibilidades de una real acción política proletaria (...) La destrucción urgente del Estado burgués, el ‘todo o nada’ la denominada ‘acción directa’ surgirían como automática respuesta de una parte considerable de las masas explotadas, despojadas de derechos y carentes de fuerza y concentración proletarias capaces de mostrar mejores caminos”.

¿Qué aspiraban los anarquistas? He aquí sus palabras (...) “Las sociedades obreras de toda la región argentina y todos los hombres que alientan rebeldía y aspiran a un cambio total de organización social, deben estar preparados, prontos a la acción para repeler por todos los medios colectivos e individuales a toda disposición que cercene un derecho, coarte una libertad, lesione nuestra dignidad o nuestro interés”.

Al poder legislativo lo consideraban “usurpación política” y los legisladores “solo sirven para retardar la marcha del progreso de las ciencias”. Estos conceptos fueron vertidos en el artículo, *¿Qué es un legislador?* (La Protesta, 28-2-1906).

Dicen en La Protesta del 22 de enero de 1907, bajo el título *El Abuso sobre las obreras*: (...) “a estas se las veja de todos modos, se las maltrata de palabra con toda grosería y aún se llega a las amenazas de fuerza brutal. Y se trata de seducirlas y se procura entraparlas con el misero salario que tienen estipulado”.

En cada caso particular en todo momento, variándolos, siempre que oportuno lo crean” (...)

Los anarquistas objetaban distintos aspectos e invalidaban el sentido de cualquier instituto legal.

- Los temas en cuestión eran:
- El poder legislativo
  - El legislador
  - El instituto legal
  - El sentido de las acciones de lucha de las organizaciones obreras
  - La cobertura de la ley
  - El cumplimiento de las leyes
  - El cambio de sociedad

Los anarquistas problematizaban y ponían en cuestión al parlamento como “órgano legislador burgués”, sus formas jurídicas y descalificaban su accionar.

Los beneficios de esta ley también fueron descalificados, pues los trabajadores no habían luchado por la misma y aunque reconocían que podía surtir algún efecto sobre los trabajadores no organizados, no contribuía a la formación de conciencia.

La vigencia de las leyes no implicaba estabilidad pues los patrones solicitaban excepciones a su cumplimiento.

Después de la sanción de la ley de descanso dominical se constata que “la legislación obrera no tiene la virtud de la creación de algo nuevo, como ella no va más allá de lo que ya existe (...) conquistada mediante su esfuerzo directo y exclusivo”.

Según podemos observar, los anarquistas cuestionaban la eficacia de las leyes y como luchadores contra la explotación capitalista, optaban principalmente por el enfrentamiento directo con los patrones y denuncias a través de su periódico.

<sup>58</sup> La Protesta, 16-2-1906.

**EL ABUSO**

Si los capitalistas abusan a diario de los obreros, el abuso no llega ni con mucho al que se efectúa con las obreras.

A estas se las veja de todos modos, se las maltrata de palabra con toda grosería y aún se llega a las amenazas de fuerza brutal. Y se trata de seducirlas y se procura entraparlas con el misero salario que tienen estipulado.

X no es un caso aislado, son muchos los que ocurren iguales.

Ultimamente «Una Obrera» nos ha comunicado que en la fábrica de tejidos de Andrés Canover, sita en la calle Alba entre Honduras y Corrientes, se hacía trabajar a las obreras hasta las 8 de la noche, habiendo injuriado a una de ellas porque se negaba a soportar esa jornada de doce horas y habiéndola hecho salir así establecimiento negándose a pagarle sus salarios, que finalmente, le fueron abonados después de la denuncia, lo fueron abonados después de no pocos días.

Las obreras de ese establecimiento, son en su mayoría menores de edad y por lo tanto incapaces de defenderse de los abusos patronales, lo que es muy tenido en cuenta siempre por los capitalistas, que procuran despojar a todas aquellas que no son usuarias de su fuerza de trabajo.

¿Qué es precisamente lo que ha ocurrido en el caso a que hacemos referencia?

X hemos de ser francos. La culpa es de los patrones que trabajan en los mismos establecimientos y que no saben amparar, hacerlos solidarios con ellos, demostrar una benevolencia y que se hagan fuertes en el hogar.

**LIGA CONTRA LOS ALQUIERES E IMPUESTOS**

A LOS GRANJEROS AVAROS Y SUS CORTESES  
Cumplido con el deber de poner en conocimiento de Vds. que el lunes 14 del corriente, ha renunciado de miembro del Comité Federal de la Liga contra los alquileres e impuestos, a causa de que en la reunión celebrada por dicho comité el día 7 de este mismo mes, Juan Pérez Arca dijo: que el Dr. Riquelme López le había dicho en presencia de los doctores Barrientos y del Sr. De Vda. Tomás de los Santos, Buenos Aires, enero 18 de 1907. Balcarré 198, escritorio 9.

**LAS HUELGAS**

CONSTRUCTORES DE CARBUJAJES

Un fabricante más adberido a la famosa tradición Industrial Argentina que habla con el Lock-out en su fábrica a esta sociedad después de haber pasado un año de huelga.

Al mismo tiempo se comunicó a los obreros del gremio, que en la secretaría, hay pedidos de obreros. Si alguno no trabaja puede pasar por la secretaría para ocupar dichos puestos.

Fuente: La Protesta 22-01-1907

735

LEY N.º 5291

LEY 5291 (618). — Trabajo de mujeres y menores (R. N. 1907, t. IV, p. 23).

**CAPITULO I — Disposiciones de derecho civil**

Art. 1.º — El trabajo de los menores de 10 años de edad, no puede ser objeto de contrato. Tampoco puede serlo de los mayores de 10 años, que, comprendidos en la edad de la ley escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el defensor de menores del distrito, podrá autorizar el trabajo de éstos, cuando fuera indispensable para la subsistencia de los mismos, de sus padres o de sus hermanos.

Art. 2.º — No se podrán ocupar menores de 16 años en trabajos que se ejecuten durante las horas de la noche habitualmente destinadas al sueño, ni en trabajos capaces de dañar su salud, su instrucción o su moralidad.

Art. 3.º — Los industriales, comerciantes o sus representantes, que ocupen servicios de menores a que se refiere esta ley, estarán obligados a llevar un registro en que conste su nombre y apellido, el lugar y fecha de su nacimiento, su residencia y los nombres, apellidos, profesas y residencia de sus padres o tutores. Estos datos serán comunicados al Ministerio de Menores.

Art. 4.º — La autoridad local puede ordenar en cualquier momento el examen médico de los menores ocupados en cualquier establecimiento industrial y comercial y el retiro de aquellos cuya salud y desarrollo normal, resulten perjudicados por la clase de trabajo que ejecuten allí.

Art. 5.º — La autoridad local de acuerdo con los principios establecidos por esta ley, reglamentará el trabajo de los menores y de las mujeres, cuidando de proteger su salud, seguridad, instrucción y moralidad y asegurándoles también un día de descanso en la semana.

Art. 6.º — Los dueños y administradores de fábricas y talleres, están obligados a mantener los locales, instalaciones, máquinas y útiles y a organizar el trabajo de tal modo, que las mujeres y los menores queden en lo posible a salvo de todo peligro respecto a su salud y moralidad.

**CAPITULO II — Disposiciones de derecho penal**

Art. 7.º — Será reprimido con multa de 100 a 1000 pesos o en su defecto arresto equivalente, de acuerdo con el art. 79 del

cód. penal, todo individuo que haga ejecutar por menores de 16 años ejercicios peligrosos de fuerza, o de dislocación.

Art. 8.º — Los infractores a esta ley, sufrirán la pena de multa de 50 a 500 pesos por cada infracción o el arresto equivalente.

**CAPITULO III — Disposiciones especiales para la Capital de la República**

Art. 9.º — En la Capital de la República, el trabajo de las mujeres y menores de edad, estará sujeto además a las siguientes condiciones:

1.º Los menores de 16 años no trabajarán más de 8 horas por día, ni más de 48 por semana;

2.º Las obreras podrán dejar de concurrir a las fábricas o talleres, hasta los treinta días subsiguientes al alumbramiento, debiendo entretanto reservarse el puesto;

3.º Los menores de 16 años que trabajen mañana y tarde, dispondrán de un descanso de dos horas a mediodía (627);

4.º En los establecimientos industriales, no se empleará el trabajo de niños de 12 años (628);

5.º Queda prohibido emplear mujeres y menores de 16 años en las industrias peligrosas o insalubres que determine el P. E.;

6.º Queda prohibido emplear mujeres o menores de 16 años en trabajos nocturnos desde las 9 p. m. hasta las 5 a. m. (629);

7.º Los establecimientos atendidos por mujeres, deberán estar provistos, para el servicio de las obreras, de los asientos necesarios para su comodidad, siempre que el trabajo lo permita;

8.º En los establecimientos donde trabajen mujeres, se permitirá que las madres puedan amamantar a sus hijos durante 15 minutos cada dos horas, sin computar este tiempo en el destinado al descanso.

**CAPITULO IV — Disposiciones varias**

Art. 10. — Las disposiciones establecidas para la Capital, regirán también en los trabajos que se ejecuten por cuenta de la Nación y en los territorios federales, con las limitaciones que para cada uno de éstos determinare el P. E.

Art. 11. — La presente ley comenzará a regir a los seis meses de su promulgación.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Sanción: 30 setiembre 1907.  
Promulgación: 14 octubre 1907.

(626) Ley 5291. — Derogada por el art. 23 de la ley 11.317, trabajo de mujeres (Anales de Legislación Argentina 1920-1940, p. 181).

Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip. 1906, t. I, ps. 788, 876, 1027, 1099; 1907, t. I, ps. 115, 427, 235, 314, 382, 391, 433 (ed. 1924, t. I, p. 118, parte ps. 123, 248, 258, 346, 429, 476); D. ses. Sen. 1907, t. I, p. 1081.

(627) En los diarios de sesiones de ambas Cámaras este inciso dice: “Los menores de 16 años y las mujeres que trabajen mañana y tarde, dispondrán de dos horas a mediodía.”

(628) En los diarios de sesiones de ambas cámaras este inciso dice: “En los establecimientos industriales, no se empleará el trabajo de niños menores de 12 años.”



Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

como, en legislación industrial, y la  
 reformación por ley de P. N. en los  
 trabajos industriales, documentados  
 la comisión no se ha hecho de no  
 haber el trabajo de las mujeres y  
 en sí.  
 Artículo 2º - Comenzaron al P. N.  
 sobre en el P. N.  
 Comisión de Legislación e H. P. N.

Julio Morán  
 Director P. N.  
 Carlos Jones

LEY DE TRABAJO DE MUJERES Y MENORES. UN SIGLO DE SU SANCIÓN

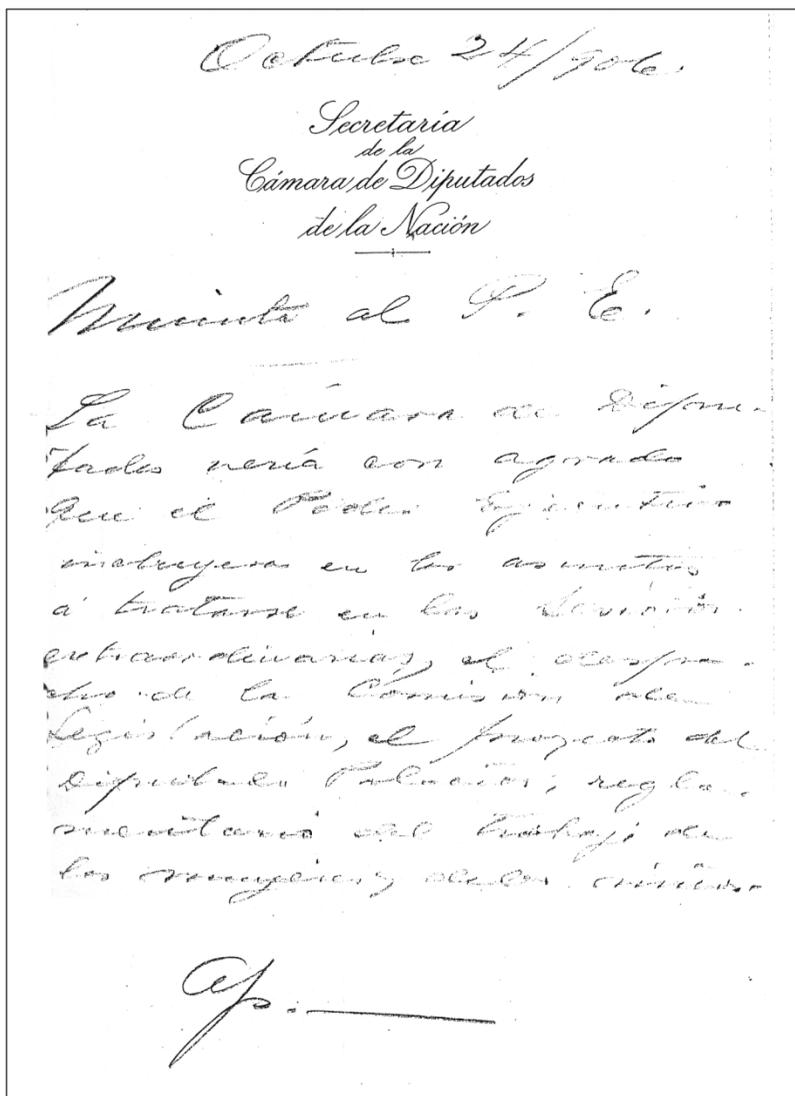
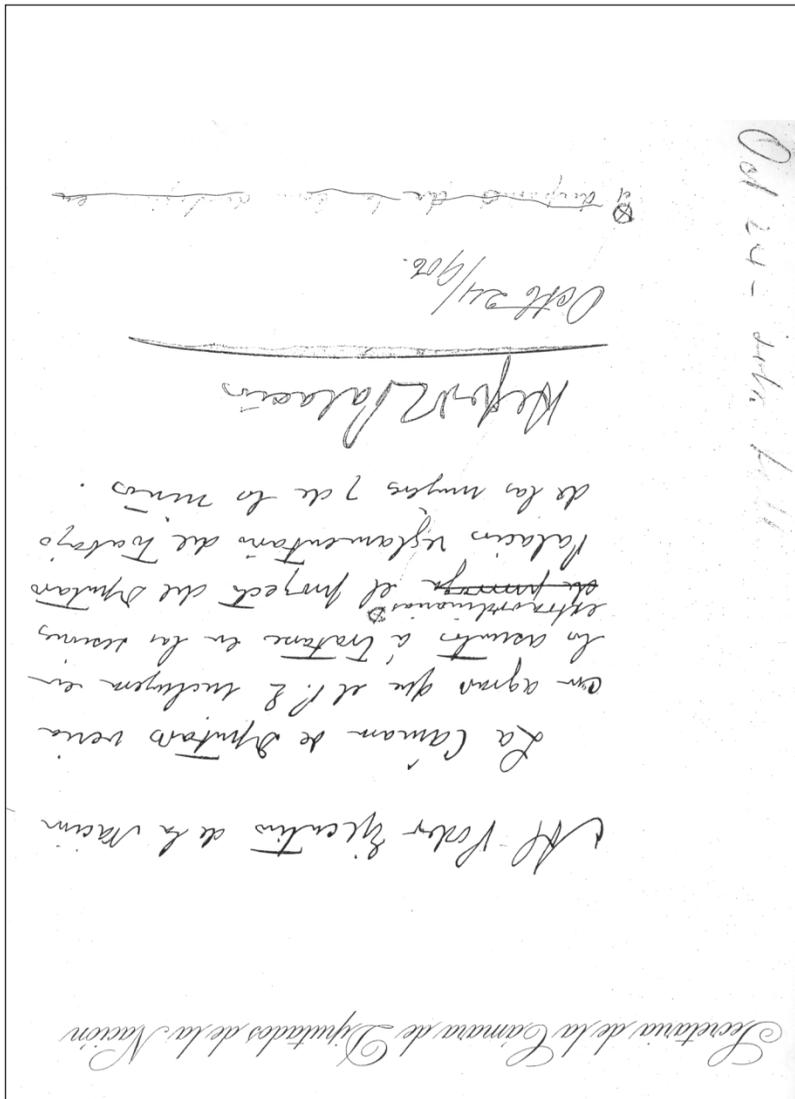
3

grupos de los aparatos mecánicos  
 y demás objeto que ofrecen peligros,  
 así como las aberturas de los pisos, de-  
 berán estar convenientemente resque-  
 dados para evitar accidentes.  
 Artículo 12 - En los establecimientos  
 industriales, todo el manipuleo de  
 ciertos materiales produce polvos  
 que quedan suspendidos en el aire  
 y que son nocivos para la sa-  
 lud, deberán colocarse aparatos as-  
 piradores.  
 Artículo 13 - Queda prohibido em-  
 plear mujeres durante la época  
 del embarazo y de la lactancia en  
 la manipulación de telas y en  
 los demás trabajos que determine el P. N.  
 Artículo 14 - Queda prohibido em-  
 plear mujeres embarazadas o me-

integración posterior al Partido Socialista, fue un aporte en la formación  
 y en el desarrollo de la organización. En la nota necrológica del 10 de  
 enero de 1907, de La Vanguardia, leemos: "la clase trabajadora pierde  
 una amiga sincera y el socialismo una entusiasta propagandista".  
 La mirada retrospectiva permite observar el camino recorrido en la  
 conquista de derechos para la mujer, como ciudadana y como trabajado-  
 ra pero también nos plantea la transformación de la frase: "igualdad de  
 oportunidades entre varones y mujeres", en hechos reales.







El artículo primero disponía que la Ley 5291 en vigencia desde el 14 de abril de 1908 se aplicaría en la capital de la República y en los territorios federales, con sujeción al reglamento.

Las otras disposiciones se refieren a:

- Excepción del trabajo nocturno (servicio doméstico en el cuidado de enfermos o en las empresas de espectáculos públicos).
- El certificado de instrucción obligatorio.
- Libreta de trabajo para los menores de 16 años.
- Certificación de edad: otorgada por el Departamento Nacional de Trabajo.
- El certificado escolar extendido por el Consejo Nacional de Educación.
- Plazo para obtener la libreta de trabajo.
- Las libretas de trabajo entregadas en forma gratuita.
- La ley 5291 y este reglamento fijados en lugar visibles de los establecimientos.
- Higiene de locales.
- Seguridad: prescripciones sobre puertas, partes peligrosas, protección para evitar accidentes. Exigencias de control de calderas. Garantía de ascensores, montacargas, grúas. Normas sobre material combustible.

### Reglamentación

La existencia de estos talleres traía aparejada dos consecuencias: una, la extracción de plusvalía absoluta y la otra, la depreciación del salario en el resto de la rama, obligando a los obreros libres a aceptar condiciones de pago penosas.

No encontramos, en el período del debate, referencias a este tema pero sí podemos inferir la oposición de los representantes de la UIA, teniendo en cuenta el tenor de los debates y las maniobras realizadas para modificar el proyecto presentado en la cámara, en los que predominó el punto de vista de los dueños de fábricas y talleres según sus intereses.

- Prohibiciones de tareas para mujeres y menores de 16 años (carga y descarga, lugares húmedos, trabajos subterráneos).
- Prohibición de trabajo de mujeres y menores de 16 años en las siguientes industrias que se reputan peligrosas e insalubres:
  - Fabricación de dinamita, etc.
  - Refinanciamiento y destilación del petróleo o hidrocarburo empleado para el alumbrado y el calor.
  - Fabricación de sulfuro de carbono y otros productos químicos.
  - Depósitos (pólvora, residuos de animales). Linotipia y fundición de tipos.
- Prohibiciones parciales (cuarenta y nueve situaciones).
- Prohibición de emplear menores de 16 años en tareas que hieran la moralidad.
- *Amamantamiento*: donde trabajaran mujeres casadas debería destinarse un local para que éstas puedan amamantar a sus hijos que serviría además para la permanencia de éstos durante las horas de trabajo.
- *Inspección*: a cargo del Departamento Nacional del Trabajo.
- *Multas*: ordenadas por la inspección con fines de Seguridad, higiene y moralidad.

### Leyes referentes a la mujer y a los niños

La Revista del Consejo Nacional de Mujeres<sup>61</sup> publica un artículo sobre este tema, en donde la autora, Carmen S. de Pandolfini, polemiza con los que sostenían la concepción de inferioridad de la mujer, proponiendo que no sea esclava en un rincón del hogar, que asuma el rol de madre y esposa, pero “esposa respetada y madre instruida, que no se ejerza la patria potestad de los romanos sobre las mujeres de nuestro siglo”. (...)

La mujer ante el derecho legislado se encuentra en una doble situación con relación a su estado (soltera, casada). “Así como las asociacio-

<sup>61</sup> 25 de septiembre de 1908, Año VII, N° 31.

Los niños y las mujeres jóvenes. Los esfuerzos físicos, el aire confinado y la naturaleza y duración perjudica el desarrollo psicológico y fisiológico de las niñas. Se ha comprobado que el trabajo industrial cualquiera sean sus condiciones ha sido unánimemente resuelta por los higienistas.

La primera cuestión ha sido unánimemente resuelta por los higienistas. Se ha comprobado que el trabajo industrial cualquiera sean sus condiciones ha sido unánimemente resuelta por los higienistas.

Por la segunda... si la industria nacional podrá o no subsistir acorde a las condiciones físicas y morales de los niños y las mujeres jóvenes. Los esfuerzos físicos, el aire confinado y la naturaleza y duración perjudica el desarrollo psicológico y fisiológico de las niñas. Se ha comprobado que el trabajo industrial cualquiera sean sus condiciones ha sido unánimemente resuelta por los higienistas.

Que en vista de las exposiciones presentadas a esa H.C. por algunos gremios industriales con el propósito de modificar la ley de trabajo de niños ha creído conveniente distraer vuestra atención para encareceros la pronta aprobación (...) el proyecto de ley del señor diputado presentado en las sesiones de la primera y otra económica. Por la primera se trata de saber si los niños y las mujeres pueden sin grave perjuicio para su salud física y moral soportar las mismas jornadas que los hombres.

La Vanguardia – Miércoles 29 de agosto de 1906<sup>65</sup>

El diputado Roca dijo que el asunto fue estudiado pero no quería oponerse a lo propuesto por Seguí. Acuerdan sesionar el viernes.

El diputado Roca dijo que el asunto fue estudiado pero no quería oponerse a lo propuesto por Seguí. Acuerdan sesionar el viernes.

El diputado Seguí aprovechó esa oportunidad, indudablemente para referir, hacia la moción de aplazamiento a fin de imprimir lo expresado en las peticiones y ser reparadas. Propuso que se invitara al ministro de agricultura a la sesión.

El diputado Seguí aprovechó esa oportunidad, indudablemente para referir, hacia la moción de aplazamiento a fin de imprimir lo expresado en las peticiones y ser reparadas. Propuso que se invitara al ministro de agricultura a la sesión.

Así se explica fácilmente esto que vamos a narrar: el secretario dio cuenta de dos solicitudes de varios fabricantes de tejidos de algodón y lana y de propietarios de imprentas, litógrafas y talleres de encuadernación haciendo observaciones al proyecto (...).

Algunos diputados, principalmente con el ingeniero Seguí que también es agente de los industriales explotadores de los niños.



a Luis Bernard, Emilio Troise, Sebastián Marotta, Julio Arraga, entre otros, organizó a los “sindicalistas revolucionarios”, que se inspiraban en el francés Georges Sorel en un importante movimiento de masas obreras. Posteriormente, el sindicalismo revolucionario generó la Unión Sindical Argentina (USA).<sup>66</sup>

(Biblioteca del Congreso de la Nación)

“Escritora francesa que llega en plena juventud a esta tierra en los albores del siglo. De gran sensibilidad, la realidad que encuentra aquí la golpea: miseria, enfermedad, sufrimiento, se revelan en la cara de mujeres, hombres y niños. Largas horas de labor en establecimientos insalubres; salarios de hambre; habitaciones de conventillos de chapa donde se amontonan familias de cinco, seis y más personas, ¡cuánto había que hacer para remediar tanta injusticia!

Gabriela se afilia al Partido socialista y en poco tiempo llega a ser miembro del Comité Ejecutivo. Pero su acción se encamina sobre todo a los gremios y a la defensa de las condiciones de trabajo de mujeres y niños. Redacta artículos y folletos; prepara proyectos de ley de las mujeres que trabajan a domicilio, habla en los mítines...

Su vida se apaga muy pronto, en 1907.”

Del Capítulo VI – Feministas y Campañas feministas

Biografía – Alicia Moreau de Justo de Mirta Henauft

Almanaque socialista de La Vanguardia – 1904

La mujer y el niño trabajadores de Gabriela L. de Coni

(...) “Mientras el niño y la mujer no moren en su vivienda, la una para cuidar como es debido del esposo trabajador, el otro para que se críe robusto y sano, es deber de todos tentar, cueste lo que cueste, cada uno en su esfera, en su elemento, con sus medios de acción, pluma o palabra, restablecer esa inversión de las leyes naturales.”

## TRABAJO DE MENORES

### Notas de La Vanguardia

24 de marzo de 1906

El trabajo de los niños en Suiza

### La legislación protectora

La ley federal suiza prohíbe el trabajo de los niños que no han cumplido catorce años, aunque solamente en las fábricas, es decir, en un solo, pero el más vasto de los dominios de la explotación capitalista. Desde el principio del décimo quinto año hasta los diez y seis cumplidos, el tiempo consagrado al trabajo en la fábrica, unido al que se reserva para la enseñanza escolar no debe exceder de once horas.

Investigación de la sociedad suiza de utilidad pública: trabajo de los niños después de las clases en las escuelas “es un mal profundamente arraigado en Suiza una verdadera gangrena social sobre la cual la legislación debe aplicar en cautiverio enérgico” (...) reclamemos para los nuestros el apoyo social, la defensa de la ley.

9 de febrero de 1906

El trabajo de los niños

Carta a La Vanguardia

En la calle Gorriti entre Honduras y Almagro existe una fábrica de sogas, cuerdas, etc. de Miguel Dasso en la que trabajan un buen número de mujeres, algunos hombres y un gran número de niños de 7 a 10 años, durante 9 horas. (...) bajo el rayo del sol sin ningún abrigo, haciendo esfuerzos poco apropiados para su edad y más que todo en una atmósfera insalubre como lo es la de ese barrio en la municipalidad no interviene

7 y 8 de mayo de 1906  
El trabajo de los niños  
Un crimen social

En la fábrica de sillas situado en la calle Gaboto 58 anteayer un accidente del que resultó víctima el aprendiz Luis Tissano, de 12 años. El pequeño operario ocupado en colocar polea en el motor que estaba funcionando, fue arrojado y lanzado violentamente contra el eje transmisor del aparato. Fuertemente afectado entre los hierros de la máquina, el pobre chico sufrió la fractura de los dos brazos, resultando asimismo con otras contusiones de carácter grave en el cuerpo y la cabeza. (...) El anunciado proyecto del diputado socialista Palacios sobre el trabajo, de la mujer y el niño se hace, cada día más urgente. ¿Prestará su voto la cámara que apoya toda obra filantrópica vulgar, a ese pensamiento de humanidad, del interés social más alto?

y la calle sin pavimento, ha sido transformada en depósito de aguas servidas y basuras (...)

Domingo 9 de diciembre de 1906

La protección legal del niño contra la explotación capitalista

Incluido entre los asuntos que tratará el congreso en sus sesiones de prórroga, el proyecto de ley sobre el trabajo industrial de las mujeres y los niños ha entrado en una nueva faz.

Parece que la Comisión de legislación de la Cámara de Diputados lo despachará en breve nuevamente con algunas modificaciones que satisfagan ciertas objeciones hechas al proyecto primitivo.

De acuerdo con lo pedido por el diputado Padilla, representante del capital mediterráneo, se limitará probablemente el campo de aplicación de la nueva ley a la ciudad de Buenos Aires.

Aún con esta restricción, la ley será bienvenida para nosotros. Es en esta ciudad donde mayor número de niños están sujetos o expuestos a la muerte lenta en aras del capital, es aquí, por consiguiente, donde más urge la ley protectora que ponga coto a esa bárbara forma de explotación; y donde también mejor puede imponerse y vigilarse el cumplimiento de esa ley.

Cuanto el motivo real de la limitación, de la ley a la Capital no son los escrúpulos de beatos constitucionalistas, temerosos de invadir atribuciones provinciales, sino el deseo de molestar al menor número de patrones posible con una ley exigida hasta ahora casi exclusivamente por los trabajadores de la Capital. (...)

*Estados de EE.UU. donde se prohíbe el trabajo de niños y plantean la necesidad de cursar estudios primarios.*

Arkansas, país de negros, prohíbe ley de 1904

California, Ley 1905

Delawara, Ley 1905

Kansas, Ley 1905

Vermont, Ley 1904

La Vanguardia 21 de noviembre de 1906  
Por el voto de las mujeres  
Una manifestación ante el parlamento en Londres. La policía disolvió hoy un mitin de mujeres, quienes pretendían reunirse en las inmediaciones del parlamento para pedir que se les reconociera el derecho electoral político.  
Algunos manifestantes que se resistieron a la policía fueron arrestados.

La Vanguardia 3 de noviembre de 1906  
Los derechos de la mujer  
Como una prueba de su madurez de juicio, las personas actualmente ocupadas en organización de un Centro Feminista deben formular sus propósitos de modo de evitar divagaciones y confusiones.  
Bajo el título de feminismo se abrigan muchas cosas y no todas ellas merecen que les dedique sus esfuerzos una asociación seria. No tiene objeto el reunirse en academia para discutir sobre los méritos respectivos de uno y otro sexo. (...) Exaltamos la maternidad hasta el grado de una función social (...)

Urge proteger el salario de la mujer contra el parasitismo y los vicios del marido.  
El proyecto Centro Feminista debe ser ante todo un centro para la ampliación de los derechos civiles de la mujer.  
La cuestión de los derechos políticos tiene para la mujer mucha menor importancia en un país como la Argentina donde casi no votan ni los hombres.

Las violentas excitaciones a que se hallan sometidos, los sentidos, hacen del niño obrero un ser débil y enfermizo.  
Con respecto al otro argumento (...) la industria textil y gráfica funcionan regularmente y prosperan en la mayor parte de los países europeos.  
La Vanguardia – sábado 3 de noviembre de 1906

## GABRIELA LAPERRIÈRE DE CONI<sup>64</sup>

(Burdeos 1862 - Buenos Aires 1907) Escritora, periodista y militante social, desempeñó en nuestro país una vasta actividad, en la cual se destaca su labor como inspectora honoraria en fábricas y talleres, a partir de la cual redactó un proyecto para reglamentar el trabajo de las mujeres y los niños, que sirvió de base a la ley que el diputado presentó ante las cámaras (1907). Sus obras literarias, hoy de difícil acceso, se encuentran dispersas en diarios y revistas nacionales. También publicó en Francia las novelas *Fleur de l'air (román argentino)* (1900) y *Vers l'ouvre douce* (1903), ésta última conservada en la Sala del Tesoro de la Biblioteca Nacional de Maestros. (Educar – Noticias Educativas)

Nació en Burdeos el 7 de marzo de 1866 y realizó allí sus estudios de maestra normal. Ejerció el periodismo como redactora de *L'Independant* y *Le Journal*, pero dejó su país en plena juventud para trasladarse a la Argentina. Su muerte ocurrió en Buenos Aires el 8 de enero de 1907.

Abel Alexis Latendorf y Emilio Corbière – Los hermanos sean unidos – 23-8-2003.

“Intelectual, escritora, fue al mismo tiempo feminista y encabezó la dirección de la corriente “sindicalista revolucionaria” de raíz soreliana a principios del siglo XX. En 1905 se apartó del Partido Socialista y junto

<sup>64</sup> Dado los diversos textos con los datos biográficos de G. L. de C., los reproducimos. Articulando las distintas intervenciones, se puede observar que preocupada inicialmente por las condiciones de trabajo de las mujeres y los niños, realizó propuestas para modificar estas situaciones pero luego al incorporarse al Partido Socialista, abordó otras cuestiones generales, como el papel del parlamento, los métodos de lucha de las organizaciones obreras y su relación con el Estado. Adjuntamos la nota necrológica que publicó La Vanguardia el 10 de enero de 1907.

su trabajo (...) secundado por el Centro Socialista Barracas Norte y el

centro Socialista Femenino.

A raíz de esta huelga se constituyó la sociedad de resistencia entre

obreras tejedoras, la cual, dado el entusiasmo que reinaba entre todas las tejedoras, parecía que pronto sería una sociedad solidariamente organizada pero desgraciadamente no sucedió así.

Las obreras, olvidando bien pronto sus intereses, abandonaron la sociedad gremial, gracias a la intervención de cierto elemento anarquista que pronto se encargó de destruir todo lo que hasta entonces se hiciera en bien del mejoramiento del gremio. Se plegaron a la última huelga del gremio y el gerente:

• Despidió a todos los de la comisión de la sociedad.

• Bajó el sueldo al resto de las integrantes por la confesión de cada metro de tela que antes se pagaba cuatro y medio y cuatro y cuarto centavos, hoy sólo se paga dos y medio y dos y tres cuartos.

• No había derecho a protestar ni pedir aumento

• Se vigilaba a las obreras si éstas tardan demasiado en lavarse las manos o en el *water-closet*.

El capataz que sirve al patrón participó en la huelga y traicionó.

Llamamos la atención de estas obreras como igualmente de todas las mujeres que la miseria las arranca del hogar para encerrarlos en fábricas y talleres, que se ha fundado un centro Unión Gremial Femenina, asociación que tiende a oponerse mediante la unión de todas las obreras – a los abusos patronales. La secretaria funciona en México 2070.

La Vanguardia – 9 de mayo de 1903

Gremiales

U.G.F.: las conferencias realizadas el 26 de abril fueron muy concurridas siendo siempre de lamentar la falta de obreras.

(...)

Pide a los centros socialistas procurar salones para organizar conferencias de propaganda gremial femenina.

Anuncio

El jueves 2: conferencia del Dr. Guillermo Leguizamón

Tema: la emancipación moral de la mujer

Se realizaron conferencia sobre Higiene, la primera a cargo del Dr. Repetto.

6 de junio: invitación para salir en corporación a unirse a la columna de la manifestación de protesta

Una mujer que vale lo que un hombre.

En el lavadero Soulas, donde han sustituido los hombres por mujeres en la esquila de carneros, se produjo el día 29 de mayo próximo pasado una huelga de dichas obreras porque se les anunció que en la

quincena sucesiva, deberían trabajar por un tanto, esto es a destajo. Una joven llamada María, haciéndose eco de sus compañeras, se presentó al patrón con aire enérgico y desenvuelto y le expuso los motivos que determinaban su conducta abundando en consideraciones al respecto y aquel ante el peso de razones tan contundentes, cedió los deseos de sus operarias, aboliendo, en su consecuencia lo que era causa del conflicto. ¡Bien! Por estas obreras erigidas en valientes defensoras de sus propios intereses.

¡Bien! Por la brava representante de sus compañeras de tarea, que tan brillantemente supo desempeñar su misión.

Y mejor aún y más encomiásticamente todavía si se tiene en cuenta la actitud contraria de cobardía que en mil ocasiones asumen los explotados que llevan pantalones.

Mirarse en ese espejo, los espíritus tímidos que dóciles como bestias sufren los flajelazos del látigo que esgrimen sus mandones.



## TRABAJO DE MUJERES

La Vanguardia 31 de enero de 1903. En Alemania.

Congreso general del Partido Socialista en Munich

Congreso socialista femenino

(...) como hace dos años en Maguncia el congreso de hombres fue precedido por el congreso de las mujeres que discutió el orden del día siguiente:

1. Informe de la “persona de confianza” (...)
2. La manera de instruir a nuestros propagandistas
3. La protección legal del trabajo del niño y de la mujer, el trabajo a domicilio. Miembro informante, las ciudadanas Ziel y Braun.
4. La igualdad política de las mujeres, en particular bajo el punto de vista de las leyes sobre las asociaciones y reuniones.
5. Miembro informante: Clara Zetkin.

Resoluciones:

1. la protección legal de las obreras
2. el Congreso de mujeres socialistas, considerando que:
  - informaciones del gobierno imperial sobre el trabajo de las mujeres casadas en las fábricas ha demostrado una vez más la necesidad de verdaderas disposiciones legales sobre la protección de las mujeres
  - que la información reciente del ministro del interior sobre una disminución eventual de la duración del trabajo de las obreras empleadas en las fábricas, hace temer una postergación de las reformas urgentes y la adopción de medidas protectoras insuficientes.
  - Exige la adopción de las “reformas propuestas por el Congreso Socialista de Hanover y por el congreso de las mujeres socialistas de Maguncia”.

La respectiva comisión parlamentaria ha hecho suyo el proyecto de Palacios casi en su totalidad. Pero ha probado su incompetencia en la materia, o la timidez con que acepta una de las cláusulas esenciales de aquel, facultando al gobierno para que permita cubriéndose con la hoja de parra de su informe científico, hacer trabajar a las mujeres hasta nueve horas, en vez de las ocho establecidas como regla general. (...) y si el proyecto se aprueba con esa liberalidad tan impregnada de cariño y respeto por los intereses de los señores industriales, tendremos en ella un semillero de conflictos entre patronos y obreras y una puerta abierta al abuso y la extorsión contra las últimas.

¿En qué basará su informe el Consejo de Higiene?: ¿en la naturaleza de la industria o en las condiciones físicas de cada obrera? (...)

A pesar de todo, la ley proyectada es de indiscutible importancia para el proletariado femenino y para la clase trabajadora en general. Nuestro más vivo anhelo es que se apruebe (...)

La Vanguardia – Lunes 27 y martes 28 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres y niños

Se aplaza la discusión hasta el viernes

### Maniobras de los vampiros del capital

Ayer, como se sabe, era el día fijado por cámara de diputados para discutir el proyecto de ley de trabajo de mujeres y niños.

Es sabido que ese proyecto ha sido favorablemente despachado por todos los miembros de la comisión de legislación con algunas modificaciones insignificantes que hemos dado a conocer (...) se había consultado al Ministro del Interior, Dr. Montes de Oca quien lo aprobó.

El Sr. Demarchi había hecho una larga exposición en la que trató de demostrar que el proyecto era inaceptable (...) objetó la mayor parte los artículos. La comisión no las aceptó (...)

Debemos hacer presente que el referido Demarchi había andado momentos antes en cabildeo por las antecámaras del Congreso hablando con

Porque es una exposición del trabajo femenino a domicilio, es decir, una demostración objetiva de la explotación inicua de la obrera.

El *sweating system* (sistema de hacer sudar) no es exclusivo de Londres, también en Berlín. “No es posible! Es increíble”, exclamaba la emperatriz de Alemania.

27 de enero de 1906

El trabajo de la mujer en E.U.U.

Censo de 1900: 432.000 mujeres y 569.000 hombres empleadas/os en las industrias de algodón, lana, calzado, tabaco, imprentas, artículos de punto, seda, conservas de verduras y fábricas de cajas.

Algodón: 283.638 mujeres y 134.354 hombres.

Publicado en la revista *American Federation*. Federaciones publicada por la Federación americana de trabajadoras.

Jueves 30 de agosto de 1906

Las mujeres en España, del Heraldo de Madrid (después de explicar las condiciones de trabajo)

“Ha llegado el momento de acometer una gran reforma jurídica y social emancipando a la mujer de la esclavitud, de la miseria y del menoscabo en que vive?”

La Vanguardia – 14 de febrero de 1903

Obreras tejedoras de la fábrica de tejidos de la plaza Herrera. En Barracas del Norte

Es verdaderamente inicua la forma en que son tratadas esas obreras y la explotación a que se les somete. Hace próximamente siete meses, que estas obreras se declararon en huelga reclamando un pequeño aumento de salario y otras mejoras relacionadas con las condiciones de

En lo que concierne particularmente a la disminución inevitable del trabajo de las mujeres, el Congreso pide en primer lugar

Para las obreras, la jornada de 8 horas introducida por una limitación progresiva de la jornada de trabajo actual.

Para los adultos: limitación de la jornada de trabajo hasta la edad de 18 años, instrucción obligatoria de las horas suplementarias

Además (...) pide medidas sanitarias en las fábricas y declara que la protección actual de las mujeres encinta es insuficiente y pide la prohibición de cualquier trabajo durante ocho semanas después del alumbramiento, si vive el niño y seis semanas si es muerto. Abolición de las excepciones que autorizan la vuelta al trabajo antes de la época fijada más arriba. Seguro de las mujeres encinta por las cajas de enfermos (...)

La protección legal del trabajo de los niños:

- prohibición de cualquier trabajo antes de la edad de 14 años en el comercio, en la industria, en la agricultura y en el trabajo doméstico.
- Limitación de la jornada máxima para los obreros adultos con cuatro horas desde la edad de 14 a 16 años, con 6 horas, de 16 a 18 años.
- se ocupó de la igualdad política de las mujeres: sufragio de las mujeres y una protesta enérgica contra la interpretación que da la policía a la ley sobre las asociaciones y las reuniones, que impide a las mujeres asistir a las reuniones públicas.
- Medidas contra la carestía de la carne.

La Vanguardia

22 de marzo de 1906

Una exposición de la miseria

Reproducción de un texto de *Le Peuple* de Bruselas, relata la exposición en Berlín, objetos expuestos<sup>62</sup> correspondientes a los gustos del lujo y la coquetería. ¿Por qué llamarla entonces la exposición de la miseria?

<sup>62</sup> Lencería, encajes, muñecas, abanicos en los cuales se había indicado el precio pagado como salario a la obrera fabricante del objeto. Estos precios son tan bajos que resultan increíbles.

La Vanguardia – Jueves 2 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres

Ayer se reunió la comisión de legislación de la cámara y firmó el despacho del proyecto sobre reglamentación del trabajo de mujeres y niños. De los 20 artículos que contiene, se modifican los siguientes:

El artículo del proyecto decía: el trabajo de las mujeres mayores de 18 años no podrá exceder nunca de 8 horas diarias.

La comisión agrega “Este máximo podrá extenderse hasta 9 horas por resolución del poder ejecutivo, previo informe, en cada caso, del departamento nacional de higiene”;

Este agregado, después de haberse admitido en el artículo 3 que el trabajo de los varones menores de 16 años, las mujeres menores de 18, no excederá de 6 horas, parece una inconsecuencia o una compensación absurda y demastada crecida que se pretende dar a los patronos.

Artículo 5, que prohibía toda enseñanza manual o profesional para los menores de 12 años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria. Para los mayores de 12 y menores de 14, no podrá exceder de 2 horas y para los mayores de 14 y menores de 18 de 3 horas.

La comisión modifica la primera parte así: “queda prohibida la explotación del trabajo de los menores de doce años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria, sin que esto implique la exclusión de la enseñanza manual, técnica y profesional”.

En el artículo 6 del proyecto se expresa que las mujeres embarazadas quedan obligadas a un descanso completo de 20 días antes del parto y cuarenta días después del parto, durante los cuales tendrán derecho a percibir su jornal diario.

El despacho de comisión suprime el derecho de percibir el jornal diario durante el descanso de los 20 días a que se refiere el artículo, pero obliga a los patronos a conservar el puesto para después del descanso.

El siguiente artículo queda suprimido: artículo 16 sobre locales.

Los demás artículos del proyecto no han sufrido modificaciones.

La Vanguardia – 10 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres y niños

Firmado por numerosas señoras y señoritas de esta capital se ha presentado una solicitud al Senado, de la cual se dio cuenta en la sesión de ayer.

“En conocimiento del proyecto presentado por el diputado Alfredo Palacios sobre reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños y convencidas de los positivos beneficios que reportará su aplicación para la mujer obrera y para la sociedad en general, tenemos el honor de dirigirnos a vuestra honorabilidad a fin de rogaros vuestra aprobación al referido proyecto.

Con la promulgación de esa ley protectora, la condición de la mujer y los niños que por las exigencias de la vida se ven obligados a pedir al trabajo penoso de la fábrica y del taller el sustento diario, se mejoraría, y las ventajas no alcanzarían sólo a las obreras y a los niños sino a la sociedad toda (...).

Nota: el proyecto se halla detenido en la secretaría de la cámara de diputados por no haber firmado aún el despacho el presidente de la comisión de legislación, Julio A. Roca quien continúa en Córdoba (...).

La Vanguardia – Sábado 11 de agosto de 1906

¿Por qué exceptuar a las telefonistas?

El administrador de la Unión Telefónica J. E. PARKER, ha concebido el poco noble propósito de excluir a las telefonistas de los beneficios de la reglamentación del trabajo de las mujeres y niños, propuesta por el diputado Palacios. (...) Se adjunta nota firmada por las telefonistas.

La Vanguardia – Domingo 26 de agosto de 1906

El trabajo de mujeres y niños

Mañana, aunque no con tanta seguridad como así lo pidieron las damas de la clase alta, ocupadas en empresas más llamativas, se tratará en la cámara el proyecto del diputado socialista.

a articular a los trabajadores en organizaciones globales, cada una de

## 5. Trabajadores del mundo – *Ibidem*

### La tendencia de los sindicatos

de clase media. (...) )

En las últimas décadas del siglo XIX se hizo evidente un cambio en la posición social y en las expectativas de la mujer, aunque los aspectos más visibles de la emancipación de la mujer sólo afectaban a las mujeres

capital, capítulo 13,11) (...) )

En conjunto, podemos considerar que la industrialización del siglo

más adecuada. (...) )

béis mostrar que lo sois. Así, en casos extremos, los nuevos partidos sólo tenían que pronunciar su nombre “el partido de los trabajadores”. Nadie, excepto los militantes del nuevo movimiento, llevó a los trabajadores ese mensaje de conciencia de clase. Sirvió para unir a todos aquellos que estaban dispuestos a reconocer esa gran verdad por encima de todas las diferencias que los separaban.

Y la gente estaba dispuesta a reconocer esa verdad, porque cada vez era mayor el abismo que separaba a quienes eran o se estaban convirtiendo en trabajadores de los demás, incluyendo otras ramas del “pueblo menudo” modesto desde el punto de vista social, porque el mundo de la clase trabajadora estaba cada vez más aislado y, en gran medida, porque el conflicto entre quienes pagaban los salarios y quienes vivían de ellos era una realidad existencial cada vez más apremiante”.

Panettieri José – “Las primeras leyes obreras” (páginas 46, 47, 51)

“En abril de 1907 la Unión Industrial Argentina, por medio de su “Boletín”, emite su opinión respecto al proyecto en debate. Bajo el título de “Cargos injustos” contesta a la acusación lanzada por Palacios en un acto realizado en el salón Verdi, en el sentido de que la UIA, era culpable de los ocho aplazamientos que había tenido la consideración del proyecto de ley reglamentaria del trabajo de mujeres y menores. La UIA, hace su descargo y fija en parte su posición al respecto, diciendo que es cierta su oposición a la sanción de varios artículos, pero que es parte interesada en la sanción de una ley, aunque no desea que lo sancionado sea la parte del “programa mínimo del Partido socialista relativa al trabajo de mujeres y niños”. Fundamentalmente se opone a la implantación de la jornada de seis a ocho horas.

Más adelante, dirigentes de la UIA, mantienen una reunión con los miembros de la comisión de Legislación de la Cámara de Diputados. En tal ocasión entregan una nota en la que efectúan observaciones al proyecto de Palacios. La entidad se opone a la edad fijada para comenzar a trabajar; tampoco están de acuerdo con la obligación de la presentación del certificado médico prescripto en el artículo 2º, sosteniendo, por un

económica en que lo tiene colocado el capitalismo.

gal, dirigida a disminuir prácticamente las condiciones de infertidada simple y deliberada voluntad de modo independiente de toda tutela le-

b) enaltecer la acción directa del proletariado, desarrollada por sus órganos e instituciones de dominación burguesa;

a) Fijar la posición del movimiento obrero en el terreno de la lucha con el siguiente programa.

necesidad de orientar el pensamiento y la acción socialistas de acuerdo toda ingerencia exterior proclaman al editar su primera publicación, la actividad parlamentaria, los que propugnan la actividad sindical de

Ya en franca disidencia con quienes atribuyen exagerado papel a expresión o reflejo y no su inspiradora o rectora. (...) )

ser directora de la acción proletaria, puesto que es, en todo instante, su tener inalterable el criterio de la lucha de clases. No acepta que pueda son, a su juicio, los poseedores de las condiciones necesarias para man-

Admite esta fracción, en sus comienzos, la actividad parlamentaria,

### Concepción del pensamiento socialista

clase asalariada, dueña de sus destinos.

revaloración de la acción de los sindicatos, en tanto es afirmación de la socialista. Plantéase, así, el fenómeno del sindicalismo, que importa una gen de esta fuerza puede ser considerada, a su juicio, genuinamente en la organización sindical de los trabajadores. Ninguna acción al mar- que la acción revolucionaria del socialismo reposa fundamentalmente autónomamente, con inspiración y pensamiento propios. Sostienen éstos independizarse de ellas creando sus propios órganos, desarrollándolos sas y adaptarlas a su modalidad revolucionaria, o si, por el contrario, trabajadores deben pugnar por la conquista de las instituciones burgue- circunstancias (estado de sitio), emanar divergencias de fondo. Si los sus intereses. (...) ) con puntos de vista dispares en torno a problemas



### Fallecimiento

—El 10 de enero de 1907, La Vanguardia publicó el siguiente texto: Fallecimiento de Gabriela L. de Coni

Gabriela de Coni ha publicado los siguientes libros y folletos:

*Vers l'oeuvre douce*, novela en francés (1903); *Ames d'enfants*, colección de novelas publicadas en francés en «La Revista de Higiene Infantil», de Buenos Aires; *Fleur de l'air*, novela en francés; *Sobre la paz sudamericana*, conferencia dada en Santiago (Chile) y en Buenos Aires; *La mujer y el niño en la fábrica*, colección de artículos de diario; *Proyecto de protección del trabajo de la mujer y del niño*, presentado al consejo municipal de Buenos Aires; *Causas de tuberculosis en la mujer y el niño obreros en la Argentina*, conferencia; *El trabajo de la mujer y del niño*, conferencia; *El descanso dominical*, conferencia.

Además ha escrito un drama en 4 actos y en prosa titulado *Triunfando*.

El entierro tendrá lugar hoy a las 10 a. m. El cortejo partirá de la calle Colegiales 3176.

—La Agrupación Socialista de la 4ª Circunscripción ha designado a los ciudadanos Zaccagnini y Romani para representar a esa Agrupación en el sepelio.

—La Agrupación Socialista de la Circunscripción 10ª invita a los ciudadanos adherentes, y trabajadores de ambos sexos a concurrir al cementerio de la Chacarita, hoy a las 10 a. m., para asistir al sepelio.

La comisión administrativa de esta agrupación, en sesión de anoche, acordó enviar dos hojas de palma con esta inscripción: «El Centro Socialista de la 10ª a la extinta compañera Gabriela L. de Coni».

—Con el mismo propósito, la Junta Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, la Agrupación Socialista Sindicalista y la sociedad Obreros Ebanistas, Similares y Anexos, invitan a sus adherentes a concurrir hoy a la Chacarita a las 10 a. m., para asistir al sepelio de los restos de la compañera Gabriela L. de Coni.

Impuesto a las cooperativas obreras

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados ha despachado favorablemente el proyecto de abolición del impuesto a las cooperativas obreras, presentado por el diputado Palacios.

El dictamen de la Comisión será tratado tan pronto como se apruebe el presupuesto.

La vanguardia

### GABRIELA L. DE CONI



Después de una penosa enfermedad, falleció ayer por la mañana nuestra compañera de causa Gabriela de Lapeyrière de Coni.

La clase trabajadora pierde en ella una amiga sincera, y el socialismo una entusiasta propagandista.

En los momentos de la agitación diplomática patriótica que hizo temer una guerra entre Chile y la Argentina, Gabriela de Coni dió en la capital de aquella república y en Buenos Aires conferencias en favor de la paz sudamericana.

Poco después de su ingreso al Partido Socialista, en julio de 1904, fué elegida para formar parte del Comité Ejecutivo, en el que permaneció, con cortos intervalos, hasta el año anterior, al celebrarse el congreso de Junín.

Dió un gran número de conferencias en las sociedades obreras, y fué la primera mujer que habló en asambleas políticas, apoyando las candidaturas socialistas en las elecciones de 1904, cuando triunfó Palacios.

En un tiempo colaboró con asiduidad en LA VANGUARDIA y en algunos otros diarios, estudiando con amor la vida obrera, y defendiendo apasionadamente a las mujeres y los niños.

Intervino en varias huelgas de obreras, a las que animó con su palabra, siendo designada por estas para sostener sus reclamaciones ante patronos o empresas.

Nombrada por la Municipalidad inspectora honoraria de los establecimientos industriales de la capital, presentó al consejo municipal un excelente trabajo en el que esbozaba un proyecto de protección de las mujeres y los niños en las fábricas.

las cuales cubría una sola rama de la industria nacional ("sindicalismo industrial") reflejaba esa visión de la economía como un todo integrado. El "sindicalismo industrial" reconocía que "la industria" ya no era una categoría teórica para estadísticos y economistas y que se estaba convirtiendo en un concepto operativo o estratégico de carácter nacional, el marco económico de la lucha sindical, aunque fuera un marco localizado (...).

En cuanto al Estado, su democratización electoral impuso la unidad de clase que sus gobernantes esperaban poder evitar. Necesariamente, la lucha por la ampliación de los derechos ciudadanos adquirió una dimensión clasista para la clase obrera, pues la cuestión fundamental (al menos en el caso de los hombres) era el derecho de voto del ciudadano sin *propiedades*. La exigencia de ser propietario, aunque modesto, excluía de entrada a una gran parte de los trabajadores. En aquellos lugares donde aún no se había alcanzado, al menos en teoría, el derecho de voto con carácter general, los nuevos movimientos socialistas se convirtieron en los grandes aliados del sufragio universal organizado —o planteando como amenaza— gigantescas huelgas generales para conseguir ese objetivo. (...) Pero la actividad electoral, en la que participaron con toda decisión los partidos socialistas, para escándalo de los anarquistas que consideraban que apartaban al movimiento de la revolución, necesitaba mente tenía que servir para dar a la clase obrera una dimensión nacional única, por dividida que estuviera en otros aspectos.

Pero más aún: el Estado daba unidad a la clase, pues cada vez más los grupos sociales tenían que tratar de conseguir sus objetivos políticos presionando sobre el gobierno nacional, a favor o en contra de la legislación y administración de las leyes nacionales. Ninguna otra clase necesitaba de forma más permanente la acción positiva del Estado en asuntos económicos sociales para compensar las deficiencias de su solitaria acción colectiva, y cuanto más numeroso era el proletariado nacional, más sensibles se mostraban (aunque no sin renuencia) los políticos a las exigencias de un cuerpo de votantes tan amplio y peligroso. En el Reino Unido, los viejos sindicatos victorianos y el nuevo movimiento se dividieron, en el decenio de 1880, fundamentalmente a propósito de

la exigencia de que la jornada de ocho horas quedara establecida por ley y no por una negociación colectiva. Es decir, por una ley aplicable de forma universal a todos los trabajadores, una ley nacional por definición incluso, como pensaba la Segunda Internacional, plenamente consciente del significado de esa exigencia, una ley internacional. La agitación originó la que es tal vez la institución más visceral y emotiva de afirmación de internacionalismo de la clase obrera, las manifestaciones anuales del Primero de Mayo, que comenzaron en 1890" (...).

### El nuevo grupo social y el socialismo

“Los socialistas fueron los primeros en acercarse a ellos. Cuando las condiciones eran adecuadas, estamparon en los grupos más variados de trabajadores —desde los especializados o vanguardias de militantes hasta comunidades enteras de mineros— una sola identidad, la de los “proletarios”. (...) Desde el momento en que apareció en el escenario el “partido de los trabajadores” se volcaron en él de forma masiva: a partir de entonces entre el ochenta y el noventa por ciento de la población del Val de Vésdre votaba socialista y fueron socavados incluso los últimos muros del catolicismo local. Los habitantes del Liégois se vieron compartiendo una identidad y una fe con los tejedores de Gante, cuya lengua (flamenco) no podían entender, y también contados aquellos que compartían el ideal de una clase obrera única y universal. Los agitadores y propagandistas llevaron ese mensaje de unidad de todos los que trabajaban y eran pobres a los extremos más remotos de sus países. Pero también llevaron consigo una organización, la acción colectiva estructurada sin la cual la clase obrera no podía existir como clase, y a través de la organización consiguieron un cuadro de portavoces (...) Aquellos poseían o encontraron las palabras para expresar las verdades que sentían. Sin esa colectividad organizada sólo eran pobres gentes trabajadoras. Ya no bastaba el antiguo cuerpo de sabiduría —proverbios, dichos, canciones— que formulaban el *Weltanschauung* de las clases trabajadoras pobres del mundo preindustrial. Era una nueva realidad social que exigía una nueva reflexión. Esta comenzó en el momento en que comprendieron el mensaje de sus nuevos portavoces: sois una clase, de-

## CORRIENTE SINDICALISTA REVOLUCIONARIA

Gabriela L. de Coni formó parte de la tracción integrada por millantantes de la U.G.T., de sindicatos autónomos, de la F.O.R.A. y afiliados al Partido Socialista. Entre los intelectuales que sostenían el pensamiento sindicalista, junto con Julio a Arriaga, Aquiles S. Iorenzo, Bartolomé Bosio, Emilio Troise.

Existen distintas explicaciones sobre esta corriente, es por eso que exponemos las opiniones de distintos autores:

### Sebastián Marotta

#### Capítulo XIV

(...) Los sucesos de febrero, con su séquito de atropellos, incidentes profundos en la vida de la clase obrera y proyectan aleccionadora experiencia. So pretexto de salvaguardar la prosperidad de la industria y el comercio como condición de bienestar nacional y garantía para la patria y la paz social, la burguesía y el Estado argentinos empeñarse en imponer sumisión al proletariado.

(...) Existe un concepto equivocado de la función que cumple el sindicato en el proceso de la revolución y una falsa apreciación acerca de su importancia; se le asigna un papel secundario aun cuando encierra los elementos revolucionarios del nuevo orden y es escuela maestra de la conciencia proletaria. Tal concepción adjudica al Estado “condiciones de agente social abstracto e independiente de los intereses económicos de clase”; su adaptación por simple ejercicio del sufragio universal, olvidando que en tal caso toda amputación o transformación se ajustará a las “condiciones efectivas de la clase dueña de los instrumentos de producción, en el momento histórico que no sea ya útil a la defensa de

La Unión General de Trabajadores y la Agrupación Sindicalista invitan a sus adherentes a asistir a la Chacarita al entierro de la extinta compañera de Coni, hoy miércoles a las 9 de la mañana.

Igual invitación hace la Sociedad de Obreros Ebanistas.

Fuente: *La Protesta* 9-01-1907



<p>El congreso recomendó especialmente al comité federal todo lo que tienda a la organización de las mujeres obreras, para que así puedan elevar sus condiciones morales, económicas, y sociales.</p>	<p>2º congreso - El congreso ratificando la resolución tomada (...) en el anterior, resuelve recomendar una cuota a los obreros para la abolición del trabajo nocturno. Confirmase la resolución del anterior congreso sobre la responsabilidad patronal por los accidentes de trabajo y lo concerniente a la labor de las mujeres y los niños. Respecto de las mujeres, el congreso resuelve iniciar una activa propaganda para que las obreras constituyan sociedades gremiales; (...) Socialistas: a igual producción, igual salario tanto para la mujer como para el hombre (convocatoria a la UGT-16-1-1902. Item, legislación obrera: la reglamentación del trabajo de mujeres y niños. El Congreso declara la necesidad de mantener una constante agitación a fin de combatir la explotación del trabajo de la mujer y de los niños, pedir la abolición del trabajo nocturno para todas aquellas industrias que no sean de necesidad pública y la responsabilidad de los patronos en los accidentes de trabajo.</p>	<p>En el 2º congreso de la UGT 1904.</p> <p>Convocatoria al Congreso el 6 de enero de 1903.</p> <p>2º congreso -</p>
---	--	--

<sup>1</sup> S. Marotta. Op. Cit.

<sup>2</sup> Aunque las resoluciones sobre la mujer y el niño van juntas, en este texto las estamos separando.

### Forcejeo de un espíritu nuevo

(...) Sanciona, casi unánimemente, la necesidad de realizar pactos de solidaridad con otras organizaciones sindicales, para afrontar con mejores perspectivas la lucha y las agresiones del capitalismo. Acepta como recurso extremo la huelga general para defenderse del adversario tradicional. Afirma que la realización de las aspiraciones del proletariado serán fruto de su propio esfuerzo, tanto cuando encara el problema de la reducción de la jornada, aumentos del salario, trabajo de la mujer y el niño, el arbitraje como la acción parlamentaria, que la concibe por vía directa o mediante pactos con el Partido Socialista si así lo juzgase conveniente o lo dispusiese su autónoma e independiente decisión. Predomina el pensamiento sindicalista marcada influencia del partido del que son miembros sus militantes, pero atisba y forcejea un nuevo espíritu, empeñado en dejar establecida su suprema confianza en la acción de los sindicatos para las realizaciones de los derechos obreros. (...)

### Jacinto Oddone

Refiriéndose al 3er Congreso de la UGT, señala: en este congreso comienza la perturbación sindicalista, previamente llevada a cabo en numerosos sindicatos, que llevó el organismo a su desaparición. Hacia ya tiempo que el movimiento sindicalista se había iniciado en el seno del Partido Socialista, obstaculizando su marcha. Discusiones, luchas en los centros seccionales, ocupaban el tiempo de los afiliados, acosados por los nuevos doctrinarios. Una crítica cada vez más despiadada socavaba los cimientos de la agrupación, hasta que un congreso partidario llevado a cabo en la ciudad de Junín en 1906 los invitó a retirarse del Partido y hacer “rancho aparte”.

En un principio, sin renegar totalmente de la táctica partidaria, los sindicalistas sostenían que el Partido Socialista no debía considerarse más que un apéndice de la organización sindical que era el verdadero baluarte desde el que los trabajadores se apoderarían de la sociedad burguesa. La lucha política y la acción parlamentaria solo servirían como medio de agitación y desprestigio del Parlamento, tal como lo pro-

La Corriente sindicalista Revolucionaria con nombres como el de Sebastián Marotta, Luis Bernard, Emilio Troise, inspirados en Sorel, planteaban la huelga general revolucionaria como estrategia para la toma del poder y el antipartidismo político. El sindicalismo estaba dirigido por una mujer: Gabriela L. de Coni. El destino del sindicalismo Revolucionario fue bastante problemático. Con los años se transformó en una corriente burocrática muy compacta, antipartidista, logró victorias sindicales y se acercó a Irigoyen y a distintos gobiernos de turno. En Europa algunos sindicalistas revolucionarios se hicieron comunistas, pero la mayoría se hizo fascista. 23-8-2003

### Abel A. Latendorf – Emilio Corbiere

Simultáneamente con la obra destructiva iniciada en el P.S., los sindicalistas se iban infiltrando en los sindicatos, en algunos de los cuales ya predominaban antes de pasarse al sindicalismo, así como los cuerpos directivos de la UGT. Para ello llevaron a cabo idénticas maniobras que los anarquistas antes de la separación de los socialistas, gestiona- ron las delegaciones de los gremios del interior, traguaron sindicatos, desprestigiaron a los socialistas invitando a los gremios a retirarse las delegaciones para entregárselas a ellos, en una sostenida campaña en las asambleas y mediante su periódico, hasta que al fin lograron dominar la Central. En la fecha de la celebración del tercer Congreso, se ha hallaban en la primera fase de su evolución, según puede verse por las declaraciones allí votadas. (...) El cuarto congreso de la UGT entregó esta central al sindicalismo “revolucionario”, señalando esta paso el principio del fin de la organización

clamaban los inventores del sistema. A poco se fueron desbaratando por la pendiente antiparlamentaria hasta que al final y después de haber pretendido convertir la UGT en un partido político para ponerlo frente al partido Socialista, terminaron por declararse enemigos de todo partido, repudiar la acción parlamentaria y toda otra que no fuera puramente sindical. Igual que los anarquistas, aunque con otra finalidad.

### La nueva mujer

Extractos del capítulo 8, “La Era del Imperio – 1875-1914”

Eric Hobsbawm

“Las sociedades preindustriales no son totalmente repetitivas, ni siquiera en las zonas rurales. (...) Para la mayor parte del ámbito rural situado fuera de la zona “desarrollada” del mundo ese impacto era todavía muy reducido. *Lo que caracterizaba sus vidas era la naturaleza inseparable de las funciones familiares y del trabajo.* Se llevaban a cabo en el mismo escenario en el que la mayor parte de los hombres y mujeres desarrollaban sus *tareas diferenciadas desde el punto de vista sexual*, ya fuera en lo que todavía hoy llamamos el “hogar” o en la “producción”. Los agricultores necesitaban a sus esposas para cultivar la tierra, pero también para cocinar y procrear; los maestros artesanos y los pequeños tenderos las necesitaban para la buena marcha de los negocios. Si había algunas ocupaciones que reunían exclusivamente a hombres durante largos períodos – por ejemplo las profesiones de soldados y marineros – no existían ocupaciones puramente femeninas (salvo tal vez la prostitución y las formas de diversión pública asociadas con ella) que no se desarrollaran normalmente en una casa, pues incluso los hombres y mujeres solteros contratados como sirvientes o trabajadores agrícolas vivían en la casa de quienes les contrataban. Dado que la mayor parte de las mujeres del mundo vivían de esta forma, obligadas a realizar un doble trabajo y en situación de inferioridad frente a los hombres, es poco lo que puede decirse sobre ellas que no pudiera haberse afirmado en la época de Confucio, Mahoma o el Antiguo Testamento. La mujer no estaba fuera de la historia, pero ciertamente estaba fuera de la historia de la sociedad del siglo XIX.

Pero existía un número importante, y cada vez mayor de mujeres trabajadoras cuyo sistema de vida había sido transformado o estaba en proceso de transformación –no necesariamente para mejor– como consecuencia de la revolución económica. El primer aspecto de esa revolución que transformó su existencia fue lo que llamamos ahora “protoindustrialización”, el extraordinario crecimiento de las industrias domésticas para

La primera ley que se ha discutido en el Congreso sobre el trabajo de las mujeres y menores, un siglo de su sanción. El proyecto del señor Matienzo, que se discute en el Congreso, tiene un carácter de ley de urgencia, y por lo tanto, no puede ser objeto de enmiendas. El señor Matienzo, que es el autor del proyecto, ha expuesto en el Congreso los motivos que le han movido a presentar esta ley. El proyecto tiene un carácter de ley de urgencia, y por lo tanto, no puede ser objeto de enmiendas. El señor Matienzo, que es el autor del proyecto, ha expuesto en el Congreso los motivos que le han movido a presentar esta ley.

El trabajo de las mujeres y los niños. El proyecto del señor Matienzo, que se discute en el Congreso, tiene un carácter de ley de urgencia, y por lo tanto, no puede ser objeto de enmiendas. El señor Matienzo, que es el autor del proyecto, ha expuesto en el Congreso los motivos que le han movido a presentar esta ley. El proyecto tiene un carácter de ley de urgencia, y por lo tanto, no puede ser objeto de enmiendas. El señor Matienzo, que es el autor del proyecto, ha expuesto en el Congreso los motivos que le han movido a presentar esta ley.

lado, la no existencia de médicos que conozcan debidamente los trabajos realizados por los menores, por otra parte, el certificado se transformaría en un obstáculo para obtener trabajo, privando, por lo tanto, al menor de la posibilidad de colaborar en el sostenimiento de la familia. Pero lo que más molestaba a los industriales era la reducción de la jornada de labor, fijada en el artículo 3º del proyecto. "La limitación del trabajo diario de los varones menores de 16 años y mujeres de 18, a seis horas diarias, es excesiva. Bastará tener presente que en Europa y en los Estados Unidos y en la mayor parte de los países, el número de horas diarias de trabajo es mucho mayor, y que además, existe en casi todos ellos dos categorías con relación a la edad".

Más adelante agregan que teniendo también en cuenta "el desarrollo físico de nuestros niños, establecer que las horas de trabajo diario de los de ambos sexos de 12 a 14 años, sea de 9 horas diarias, y para los de 14 a 16, de 10 horas, sería adoptar un horario que, aunque en muchos casos inferior al actual, será aceptable".

Era total también su discrepancia con lo ordenado por el artículo 6º: el descanso completo de la mujer embarazada de 20 días antes del parto y 40 días después del parto con obligación de pagarle su jornal; obligación que no admiten porque, como en el caso del artículo 3º, consideraban que lesionaba sus intereses económicos (...).

"Afortunadamente, el buen sentido —no se trata en el fondo de otra cosa— fue bien defendido por algunos diputados y prevaleció en la Cámara. Las principales exageraciones restrictivas del proyecto Palacios fueron rechazadas, en provecho de los mismos trabajadores a quienes se quería proteger por el sistema original de arruinar industrias en las cuales se ocupan, es decir privándolos de sus medios de subsistencia".

Los eusebianos pasadas luchas sociales que han tenido por teatro ya sea la Grecia, Roma o las Américas, que los socialistas miramos con la mayor simpatía todo propósito tendiente a la liberación del proletariado, máxime cuando es la misma clase trabajadora la que se preocupa y lleva a la práctica los medios para su liberación. Lo hemos dicho hasta el cansancio, y eso no obsta para que lo volvamos a repetir. La clase trabajadora no se emancipará hasta que no haya adquirido la capacidad de dirigir y administrar por sí sola, todo el engranaje de la producción social, de la misma manera que aborrecemos lo hizo respecto a la nobleza feudal. Llegar a la práctica por parte del proletariado, un movimiento subversivo por medio del cual haya cesar en sus funciones a los representantes de la clase dominante, si no es un hecho muy difícil, no deja por eso de ser posible; pues tenemos los ejemplos de la clásica revolución Francesa, la del 48 y la comuna de París. Pero, lo que hasta la fecha no se ha llevado a la práctica, es el hecho concreto en que la clase trabajadora haya tomado la dirección de la producción del gobierno de la sociedad. En la mayoría de los casos, es decir, en su totalidad, ha acontecido lo mismo que si se hubiera apropiado de una locomotora, pero sin tener la suficiente capacidad para ponerla en marcha. Nuestro propósito, en el presente artículo, no es hacer un estudio exhaustivo para demostrar la importancia suma de la ilustración del proletariado. Trátase sobre uno de los medios: las bibliotecas obreras y algunas observaciones respecto a su funcionamiento. De poco tiempo a esta parte puede observarse con la mayor simpatía proyectos y realización de fundación de bibliotecas, de centros de estudios y de una Universidad popular. Existen varias sociedades gremiales y Centros Sociales que ya han dado comienzo de una manera práctica a la instalación de sus respectivas bibliotecas. En muchos casos estas bibliotecas no han pasado los límites de un simple ornato. Las causas de este hecho son muy fáciles de explicarse; responden generalmente a imposibilidades financieras. Por consiguiente, creo que lo más oportuno y lo que daría mejores resultados prácticos sería que en lugar de existir tantas pequeñas e incompletas bibliotecas que no pueden prestar nunca beneficios completos, se procurara de aunar esfuerzos para tener pocas pero con más y mejores libros. La principal misión de una biblioteca obrera debe ser la de poner al alcance de sus lectores obras que por su valor intrínseco y sobre todo monetario, no estén al alcance de los medios pecuniarios de los trabajadores. Qué gran importancia puede tener una pequeña biblioteca formada por libros de 4 a cincuenta centavos y por folletos? No se la negamos de un modo absoluto; pero como se trata de obras cuyo valor extrínseco está al alcance de las condiciones económicas de casi todos, resulta que la mayoría las compra y no tiene necesidad de recurrir a la pequeña biblioteca. Pero no pasa lo mismo cuando una biblioteca posee obras cuyo precio es elevado. En este caso, es cuando el laudable propósito de instruir, podrán

**EL PROYECTO DEL D. DEL TRABAJO**

Sobre

**EL TRABAJO DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS**

Madre. Los efectos de este contrato se por ese servicio un precio en dinero, y para un servicio a la obra a pagarle cuando una de las partes se obligare a forma de su primer pago, si el otro no cumple con su obligación. Lo importante, sería encontrar la forma de su primer pago, si el otro no cumple con su obligación. Lo importante, sería encontrar la forma de su primer pago, si el otro no cumple con su obligación.

La ley civil, por tanto, no es aplicable a los contratos de este género. Los efectos de este contrato se por ese servicio un precio en dinero, y para un servicio a la obra a pagarle cuando una de las partes se obligare a forma de su primer pago, si el otro no cumple con su obligación. Lo importante, sería encontrar la forma de su primer pago, si el otro no cumple con su obligación.

La ley civil, por tanto, no es aplicable a los contratos de este género. Los efectos de este contrato se por ese servicio un precio en dinero, y para un servicio a la obra a pagarle cuando una de las partes se obligare a forma de su primer pago, si el otro no cumple con su obligación. Lo importante, sería encontrar la forma de su primer pago, si el otro no cumple con su obligación.

**EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**PROYECTO SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

**DISCURSO DEL DIPUTADO PALACIOS**

**EL TRABAJO DE LA MUJER Y DEL NIÑO**

**UN DIPUTADO DE LOS CAPITALISTAS PIDE SU APLAZAMIENTO**

Presidencia de Ortiz de Rozas, Presen y marcharon victoriosos hasta dar un golpe de muerte a los señores diputados. A las 4 p. m. se declaró la sesión.

Después de nombrarse la comisión de los señores Palacios y Palacios, se leyó el proyecto de ley que se trata de discutir en la Cámara de Diputados.

El señor Palacios dijo la palabra: «Pido la palabra. Ha mencionado señores, señor presidente, que hoy hay un proyecto que ha sido desechado en los países extranjeros. En el momento de la discusión de este proyecto, se ha dicho que el proyecto de ley que se trata de discutir en la Cámara de Diputados, es un proyecto que ha sido desechado en los países extranjeros. En el momento de la discusión de este proyecto, se ha dicho que el proyecto de ley que se trata de discutir en la Cámara de Diputados, es un proyecto que ha sido desechado en los países extranjeros.

**El trabajo de las mujeres y los niños**

**Y EL PROYECTO DEL SEÑOR MATIENZO**

Indudablemente, no se ve bien por qué ha de dejarse sin la protección necesaria a las mujeres y los niños obreros de las provincias, no menos explotados que los de la capital, aunque el campo de la explotación sea más reducido por no estar la industria tan desarrollada como aquí. Tampoco se explica que no alcance la acción benéfica de la ley a los niños y las mujeres empleados en cualquier ramo de trabajo que no sea el industrial. En esto ¿cómo no hemos de estar de acuerdo con el señor Matienzo? Y si los proyectos que éste pone en tela de juicio no se ocupan, por ejemplo, de los niños lustrabotas, mensajeros, dependientes, etc. ha de ser más que por uno.

El señor Matienzo ha creído quizás que ninguno de esos proyectos estaba de acuerdo con los códigos, y propone que la jornada para las mujeres y los niños sea de 8 horas.

Véase cómo explica su tasa: «En algunas fábricas—dice—la jornada actual es de 10 horas y su reducción es resistida por los empresarios por razones de economía. Piensan ellos que la disminución del horario perjudicaría sus intereses y beneficiaría los de sus competidores extranjeros. Pero no toman en cuenta que la jornada demasiado larga fatiga física é intelectualmente al obrero, dando por resultado un trabajo menos perfecto que el de los obreros sanos y no fatigados. Ni piensan que, si realmente, se

una parte de la industria nacional por el alivio que se concediera a las obreras, la nación podría compensar la pérdida con exoneración de impuestos u a otras ventajas que se otorgan cuando se quiere fomentar un ramo de producción, sin necesidad de recurrir a la extenuación de las mujeres y de los niños.»

Fuera de toda duda, los señores industriales gozan de esa protección aduanera que eleva los precios de las ropas que vestimos, y que según ellos, no pueden evitar que exploten sin medida a la infancia y a la mujer.

«Como quiera que sea—agrega el informe del señor Matienzo—y como los casos de resistencia a la jornada de ocho horas son los menos, me parece que lo prudente sería establecerla como regla general para los menores de 18 años y 14 las mujeres, y autorizar al ministerio del interior para prorrogarla hasta *dies horas* en casos justificados. Se aplazaría hasta otra ocasión el estudio de la aplicabilidad de una jornada más corta para los niños, ya que son todavía escasas las legislaciones extranjeras que la hayan reducido a menos de 8 horas.»

Evidentemente, es todo un fallo salomónico el del señor Matienzo, y ha de dejar lo más satisfechos a los señores de la industria.

«Para proteger a los niños y las mujeres—se habrá dicho—hagámosles trabajar... lo que quieren los patronos.»

**LA VANGUARDIA**

ORGANO DEL PARTIDO SOCIALISTA ARGENTINO - DEFENSOR DE LA CLASE TRABAJADORA

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 1907

**1º DE MAYO**

**Matin del Partido Socialista**

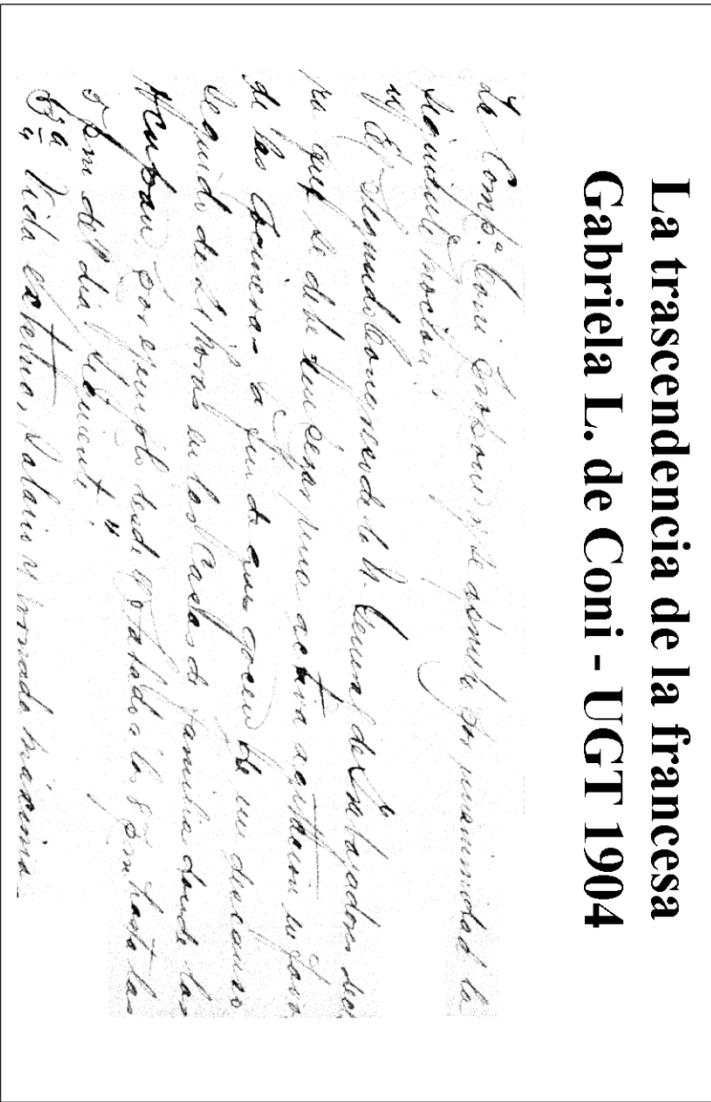
**Trabajadoras! Ciudadanos!**

**Todos al mitin de hoy, á mostrar la fuerza y la conciencia de la clase obrera!**

A las 2 DE LA TARDE se reunirán en la PLAZA CONSTITUCION, con sus banderas, los Centros Socialistas, las sociedades gremiales y todos los ciudadanos simpatizantes, para formar la columna que marchará por Buen Orden, Avenida de Mayo y Victoria hasta la PLAZA COLON, donde hablarán los ciudadanos JUAN B. JUSTO, ALFREDO L. PALACIOS y LUIS E. RECABARREN.







Fuente: Aprobado, por Mario Gasparri, director del Centro de Documentación Eva Perón de la CGT.

Proyecto original	Proyecto aprobado
Los niños no podrán ser admitidos en fábricas, minas, manufacturas, talleres y demás establecimientos análogos, antes de haber cumplido catorce años. Quedan exceptuados de esta disposición los niños que hayan cumplido con las prescripciones de la ley de educación común.	Disposiciones de derecho civil El trabajo de los menores de 10 años de edad, no puede ser objeto de contrato. Tampoco puede serlo de los mayores de 10 años, que comprendidos en la edad de la ley escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el defensor de menores del distrito, podrá autorizar el trabajo de éstos, cuando fuera indispensable para la subsistencia de los mismos, de sus padres o de sus hermanos.
El trabajo de los menores de 16 años y de las mujeres de 18 no excederá de seis horas diarias. Habrá un intervalo de hora y media para el almuerzo y el descanso. No podrán ser empleados en trabajos insalubres, peligrosos o que exijan una atención demasiado intensiva. Excederá de ocho horas diarias. Este máximo podrá extenderse hasta nueve horas por el P. E. previo informe en cada caso, del Departamento Nacional de Higiene.	Disposiciones especiales para la Capital de la República Los menores de 16 años no trabajarán más de 8 horas por día, no más de 48 por semana. Los menores de 16 años que trabajen mañana y tarde dispondrán de un descanso de 2 horas a mediodía. Queda prohibido emplear mujeres y menores de 16 años en las industrias peligrosas o insalubres que determine el P. E. En los establecimientos industriales no se empleará el trabajo de niños de 12 años.
Queda prohibido el trabajo de las mujeres embarazadas hasta después de los treinta días de efectuado el parto, durante cuyo término se les reservará el puesto.	Las obreras podrán dejar de concurrir a las fábricas o talleres, hasta los treinta días subsiguientes al alumbramiento, debiendo entretanto reservárseles el puesto.

**CONGRESO**  
**CAMARA DE SENADORES**  
SESIONES PÚBLICA Y SECRETA

**El famoso proyecto del D. del Trabajo**  
ALGUNOS CABOS SUELTOS

Ha habido un error de nuestra parte al exponer, en un punto, el proyecto del Departamento del Trabajo sobre las mujeres y los niños obreros. Estos últimos no serán admitidos en los establecimientos industriales sino a los 14 años de edad.

A los 10 años podrán ser empleados en muchos oficios no menos penosos para tan corta edad, como lustrabotas, maceros, mensajeros, vendedores de diarios, y miles ocupaciones profesionales domiciliarias que escaparán a la prohibición reservada a los «establecimientos» industriales.

con esta rara previsión higiénica se pretenderá tomando las palabras de un senador yanqui en el informe del Departamento—que los futuros ciudadanos alcancen el tipo perfecto de la humanidad sana de cuerpo y de espíritu?

En cuanto a la edad de admisión de los niños en las fábricas, el Departamento cita los ejemplos, bien incompletos, de varios países.

«Massachusetts, Nueva York y muchos Estados del Norte y del Oeste de los Estados Unidos fijan la edad de 14 años para la admisión al trabajo fabril; Francia y Alemania requieren 13 años; Inglaterra se habían rebelado contra una orden de ir al puerto a reemplazar a maquinistas y a gólincheros.

Y así ha sucedido, en verdad; veintitres hombres están ahora bajo el fierro de la justicia del saber, por haberse negado a contribuir a la derrota de los obreros. Se han negado a reemplazar a obreros. Han protestado. Ellos no están para eso. Ellos «no quieren» hacerlo. Y no lo han hecho.

Las clásicas bayonetas del gobierno han empezado a no servir para combatir al pueblo. Los hombres de otro tiempo, ya no obedecen esas órdenes. La conciencia del veterano, oscura é ignorante, es ahora la del conscripto que sabe leer, que piensa, que trabaja.

No todas las bayonetas están en alto para apuntalar al Estado y a sus parásitos. Algunas se han doblado ya. Después se agacharán todas.

Presidencia del senador Palacio. Abierta la sesión a las 330, se dió lectura de los asuntos entrados.

El poder ejecutivo remte un mensaje al proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública los terrenos particulares necesarios para dar una línea de 15 metros de fondo a las propiedades municipales que tengan menos de diez metros de fondo y que por causa de apertura, ensanche y nuevo trazado de calles quedaran interpuestos entre la línea de edificación y los terrenos particulares.

Los propietarios de los terrenos sujetos a expropiación podrán exigir de la municipalidad la expropiación de los inmuebles afectados por la ley.

—El personal de empleados del ferrocarril Central Norte, solicita ser comprendido bajo los beneficios de la ley de montepío civil.

La comisión de hacienda ha despachado favorablemente estos dos proyectos: autorizando a la Caja de Conversión para renovar parcial y sucesivamente la moneda fiduciaria, y acordando una suma de 15.000 pesos como importe de sus honorarios al ingeniero Castello Maratiga, por la confección de planos y los trabajos referentes a la construcción de la cárcel de Tierra del Fuego.

—Al darse lectura del proyecto ya aprobado por la otra cámara que acuerda un subsidio de 10.000 pesos a la comisión encargada de celebrar el aniversario del 9 de Julio en Tacumán, Soldati propuso que ese proyecto fuera tratado sobre tablas.

Así se resolvió y en seguida el proyecto quedó sancionado.

—Leyóse también un proyecto de Figueroa (F. C.) que dice así:

Artículo 1º El poder ejecutivo nacional procederá por tramitación civil y canónica a la erección de una nueva diócesis denominada de Catamarca, con jurisdicción en la misma provincia y en el territorio de los Andes.

Art. 2º Queda autorizado el poder ejecutivo para hacer los gastos necesarios al cumplimiento de esta ley, los cuales, mientras no sean incluidos en el presupuesto general, se imputarán a rentas generales.

Lo fundó el autor y pasó a la comisión de legislación un proyecto despachado por la comisión de hacienda por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza al poder ejecutivo a expropiar, el terreno lindante con la Casa de Moneda, y cuya superficie aproximada es de 10.000 metros cuadrados, con destino a ensan-

Fuente: La Vanguardia 16-6-1907

**EN VESPERAS DE UN DEBATE IMPORTANTE  
EL TRABAJO DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS  
EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

De aquí a tres días, el miércoles próximo, se ocuparán los diputados sobre el trabajo de las mujeres y los niños en forma que proteja la salud de unas y el desarrollo de los otros, y los niños en forma que del proyecto reglamentario el trabajo de las mujeres y los niños en forma que proteja la salud de unas y el desarrollo de los otros, defendiéndolos a la vez de la explotación prematura y excesiva que los somete la codicia capitalista. Al parecer—aunque por dos creemos—libres de una sorpresa de última hora—la iniciativa del diputado socialista se ha salvado de una derrota oscura, sin la intervención de la mayoría.

La cámara va a discutir, y desde luego por una postergación indefinida. El debate será interesante, porque revesará en la lucha despendida que han de sostener contra el proyecto los representantes de los industriales, y en el resquebrajamiento de esa lucha—la cual tiene que ser poco desfavorable para los capitalistas—cuanto urge a la clase trabajadora presentarse a la defensa de sus intereses en el terreno político con un menor energía de la que pone en sus diarias contiendas huelguísticas.

En el momento de la discusión, se han dado repaso para colucarse en condiciones de lucha victoriosa; y han conseguido que el gobierno, después de haberse pronunciado categoricamente en favor del proyecto de Palacios, urdiera un plan para las convenciones de los explotadores de niños y mujeres.

Es todo lo que podía hacer, y no es poco, un gobierno que había muy serias dificultades, con cierta frecuencia de reformas sociales, de legislación obrera.

Pero no basta eso a los vampiros de la industria. Lo aceptan sólo como el menos grave de los males. Lo que ellos quieren es la libertad ilimitada de explotación. Por eso sus representantes en la cámara se oponen tenazmente a que se discuta siquiera la cuestión, obstaculizándola con malas artes, dignas de la causa que están comprometidos a defender.

Amsterdám, La Mujer Proletaria, será de aquí en adelante órgano de todos los obreros de Holanda, y se publicará gratuitamente en una revista mensual. La conferencia acordó también efectuar una propaganda muy activa a favor del sufragio universal, comprendiendo en él el derecho electoral de la mujer.

Por ahora no se constituirá una Federación Nacional de Clubs femeninos por no estar éstos lo suficientemente organizados; pero todos los años se reunirán sus delegadas al mismo tiempo que el congreso del Partido Socialista.

Los industriales que habrán cambiado de una vez la abundancia de que gozaban sus fábricas que escapaban sus dueños a las obligaciones de la ley. También sobre todo por las mujeres de los proyectos en tela de juicio. Es la suerte que cabrá a los niños y a las mujeres si se aprueba cualquiera de las obligaciones más vitales de esa generación de niños y mujeres.

La explotación prematura y excesiva de los niños, defendiéndolos a la vez de la explotación prematura y excesiva que los somete la codicia capitalista. Al parecer—aunque por dos creemos—libres de una sorpresa de última hora—la iniciativa del diputado socialista se ha salvado de una derrota oscura, sin la intervención de la mayoría.

La cámara va a discutir, y desde luego por una postergación indefinida. El debate será interesante, porque revesará en la lucha despendida que han de sostener contra el proyecto los representantes de los industriales, y en el resquebrajamiento de esa lucha—la cual tiene que ser poco desfavorable para los capitalistas—cuanto urge a la clase trabajadora presentarse a la defensa de sus intereses en el terreno político con un menor energía de la que pone en sus diarias contiendas huelguísticas.

En el momento de la discusión, se han dado repaso para colucarse en condiciones de lucha victoriosa; y han conseguido que el gobierno, después de haberse pronunciado categoricamente en favor del proyecto de Palacios, urdiera un plan para las convenciones de los explotadores de niños y mujeres.

Es todo lo que podía hacer, y no es poco, un gobierno que había muy serias dificultades, con cierta frecuencia de reformas sociales, de legislación obrera.

Pero no basta eso a los vampiros de la industria. Lo aceptan sólo como el menos grave de los males. Lo que ellos quieren es la libertad ilimitada de explotación. Por eso sus representantes en la cámara se oponen tenazmente a que se discuta siquiera la cuestión, obstaculizándola con malas artes, dignas de la causa que están comprometidos a defender.

**EL TRABAJO de las mujeres y los niños**

**OTRO APLAZAMIENTO PARA EL MIÉRCOLES**

**LA CÁMARA NO ESTÁ NUNCA "PREPARADA"**

**Filantropía de los voceros de la industria**

La sesión de ayer estaba destinada expresamente para la discusión, con asistencia del ministro del interior, del proyecto reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños.

El ministro del interior, al ser puesto en discusión en particular el proyecto, dijo que el poder ejecutivo proponía a la comisión que tomara por base el proyecto del gobierno, por ser más claro; que entonces daría las explicaciones que fuesen necesarias.

Roca, en nombre de la comisión, aceptó la proposición del poder ejecutivo e informó sobre las bases fundamentales y las diferencias en ambos proyectos. Seguí, Oliver, Cantón, Delcasse y Demaría se opusieron a la consideración inmediata del proyecto en la forma que se proponía, aunque la aceptaran para otra sesión, dando como principal argumento que no se había impreso y repartido la orden del día correspondiente.

Cantón dijo también que esta ley no era de protección sino de persecución a la mujer y a la infancia, repitiendo lo que en sesión anterior dijera en otra forma Delcasse.

Delcasse repitió, a su vez, literalmente lo que acababa de decir Cantón y además opinó que para tratar el proyecto—cuyo aplazamiento indefinido es lo que desea realmente—se necesitan datos estadísticos.

Palacios le interrumpió diciéndole que los datos estadísticos vendían cuando se discutía el proyecto en particular.

Roca manifestó que todo lo que con el proyecto reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños se relaciona, es ya suficientemente conocido por todos los diputados, que aunque en el momento no tuviera una orden del día impresa han contado con dos años para estudiarlo.

Replicó Delcasse a propósito de los datos estadísticos, diciéndole que hay tres volúmenes, que tiene en su poder la comisión, publicados por Biale Massé sobre el asunto en debate, donde está expuesto todo lo que pudieran desear saber los diputados.

Piñero combatió también a los que se oponían a la consideración del proyecto.

Delcasse insistió en que se postergara. El ministro repuso: «Para que quede la República Argentina como el único país que hasta ahora no se ha preocupado de esta cuestión».

Delcasse—[Es que ya nos están cansando con los proyectos sobre obreros!]

El ministro—A mí no. Respeto a los obreros como una fuerza del país.

Seguíó la discusión entre los diputados y por fin se votó si se autorizaba a la comisión y a la cámara para tomar, como base en el debate el proyecto del poder ejecutivo.

La votación—fue afirmativa.

Después, a moción de Demaría se resolvió que el proyecto fuera impreso y repartido en orden del día, y a moción de Oliver y de Palacios, se resolvió dedicar la sesión del miércoles próximo para considerarlo.

**A 100 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA LEY (5291)**

**TRABAJO DE MUJERES Y MENORES**  
 Autora: **ESTER KANDEL**  
 Institución: **Secretaría de género e igualdad de oportunidades – CTA Nacional**  
 Ponencia presentada en el Congreso de la Asociación de Estudios del Trabajo (ASET) en el año 2007.

En relación con el trabajo de las mujeres, se presentaron varios proyectos, el primero lo hizo la comisión de legislación de la Cámara de Diputados, sobre la base de la propuesta del Dr. Alfredo Palacios; luego fue suplantada por otro del Poder Ejecutivo. Éste es el que finalmente se aprobó.

Trataremos de poner en evidencia, el rol jugado por el poder ejecutivo, a favor de los patronos, comparando los discursos de los diputados que representaban sus intereses, en sus distintos matices.

En el siguiente cuadro se podrán observar las diferencias entre el proyecto original, cuyo autor fue el Dr. Palacios y el aprobado. La comisión que presentó el proyecto en la cámara tuvo en cuenta el texto que presentara durante la segunda presidencia del general Roca, el ministro del interior Dr. Joaquín V. González, aunque simplificado.<sup>65</sup> Los temas polémicos fueron la edad de admisión de los niños a las fábricas, la jornada de ocho horas para las mujeres y los términos en que se contemplaría la situación de la mujer, después del parto.

<sup>65</sup> Este proyecto se discutió, bajo la presidencia de José Figueroa Alcorta (12-3-1906/12-10-1910).

**Por las mujeres y los niños**  
**EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LA SEGUNDA JORNADA**

Hoy continuará en el Congreso el debate sobre el proyecto de ley para la protección de las mujeres y los niños en el trabajo. El proyecto, que fue presentado por el señor Piñero, tiene por objeto establecer una serie de normas que garanticen el bienestar físico y moral de estas categorías de la población. En la sesión de ayer se discutió el artículo primero, que trata de la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres y los niños. El señor Piñero defendió con vigor esta medida, alegando que el trabajo nocturno es especialmente perjudicial para la salud y el desarrollo de estas categorías de la población. Los señores Piñero y Piñero sostendrán que para el niño, más que la edad más tierna, es un contenido la vida que el niño lleva en el hogar. El señor Piñero sostuvo que los señores Piñero y Piñero sostendrán que para el niño, más que la edad más tierna, es un contenido la vida que el niño lleva en el hogar.

El señor Piñero sostuvo que los señores Piñero y Piñero sostendrán que para el niño, más que la edad más tierna, es un contenido la vida que el niño lleva en el hogar. El señor Piñero sostuvo que los señores Piñero y Piñero sostendrán que para el niño, más que la edad más tierna, es un contenido la vida que el niño lleva en el hogar.

**El trabajo de la mujer y del niño**

brica datan sus primeras reivindicaciones económicas, políticas y sociales. En contraposición a ganar el sustento diario, empezó a considerarse igual al hombre. El feminismo moderno no es otra cosa que el reflejo de los cambios de las relaciones económicas entre el hombre y la mujer. Cuando el hombre es el dueño de la familia, lógico es que sea el señor absoluto. La mujer es su esclava. Pero, desde que ésta también es capaz de ganarse la vida, deja de ser su esclava para hacerse su igual. La nivelación de los sexos es tanto o más importante que la nivelación de las clases. Y nada contribuye mejor a esta nivelación que la independencia económica de la mujer. Consideramos, pues, el trabajo industrial de ésta como un gran progreso social, como el primer paso dado hacia su completa emancipación. En Tarapia y en Peris, la mujer está encerrada todavía en el harem o el ginaseo soñado por los sentimentales y poetas partidarios de la abolición del trabajo femenino. ¿Quién desearía que nuestras mujeres fueran socialmente iguales a las torcas y las persas? Otros adversarios del trabajo femenino, más prosaicos y realistas que los poetas y sentimentales, y que en la mujer ven una terrible competidora del hombre, incurren en el mismísimo grave error. No son precisamente en los países industriales donde más mujeres trabajan en los que imperan los más bajos salarios y abundan los desocupados. Lo inverso es la regla. Creer que el trabajo de la mujer y del niño deprimen los salarios, es incurrir en un sofisma económico. Precisamente en los países de más bajos salarios, pocas mujeres y niños trabajan en la industria. Por todas estas consideraciones, no somos adversarios sistemáticos del trabajo de la mujer y del niño. Lo consideramos como un factor de progreso social. De lo que somos adversarios decididos es de las condiciones actuales de su trabajo. Como seres más débiles y más dóciles, son más explotables. Sus salarios son por eso siempre más bajos y su jornada de trabajo, en muchos casos, más larga. El capitalismo tiene muchas entrañas, y poco le importa la degeneración de la raza. La poca edad de los niños y la precocidad de las mujeres no son obstáculos suficientes para que las industrias no utilicen su trabajo. Lo malo no es el uso, sino el abuso. No es el trabajo lo que degrada y mata, sino el sistema y las condiciones del trabajo. Exigir la abolición del trabajo de la mujer y del niño, es exigir un imposible, es retrogradar, es ir contra los hechos y la realidad. Lo que se debe exigir, y lo exigen imperiosamente los socialistas, es defender a la mujer y al niño contra la avaricia capitalista. Reglamentar las condiciones de su trabajo, disminuir la jornada, aumentar los salarios, limitar la edad y las épocas del trabajo; en una palabra, humanizar el trabajo haciéndolo sano, agradable y en

legislación, porque vemos que los niños se encuentran, no como decía el señor diputado, haciendo el aprendizaje para ser industriales o realizando trabajos sencillos, sino en grupos de obreros que trabajan a compás, y en que los más débiles se ven precisados a seguir a los más fuertes, con evidente peligro para su salud. Y es claro que, como la mayor parte de las veces en las fábricas el trabajo se paga por pieza, hay dentro de cada joven el impulso a apresurarse bárbaramente para conseguir el sustento diario. Oyendo al señor diputado Piñero, decía, hace un momento, en voz baja el señor diputado Roca, que era una excepción que un niño de doce años pudiera atender a la subsistencia de una familia, y es exacto. Lo que no quiere decir que no se presenten algunos casos dentro de los hogares, en que la necesidad o la avaricia de los padres o tutores impulse a los niños a que vayan a la fábrica. Pero afirmo que ese temor es pueril en presencia de los grandes intereses de la nación, en presencia de la salud y de la educación que descuidados harán que permanezcamos eternamente atrás. Solamente así, velando por el niño, es como vamos a conseguir ciudadanos fuertes, viriles; es así como evitaremos una generación de seres raquíticos y encienques, con quienes indiscutiblemente no vamos a labrar la grandeza de nuestro país. Voy a terminar esta deshilvanada exposición que he hecho impulsado por las palabras del señor diputado Piñero, pero antes quiero insistir con toda la franqueza que me caracteriza, en que es mi ánimo alejar de mi espíritu pueriles intransigencias a fin de que se haga una ley, si no perfecta, lo que es posible, por lo menos que vele por nuestros niños y mujeres, que tanta necesidad tienen de protección en nuestro mortificante ambiente industrial, donde jamás se ha aplicado una medida que tienda a evitar los graves perjuicios que se producen para su salud y educación. Se nos ha repetido hasta el cansancio que la industria se va a arruinar, que se van a clausurar las fábricas. Es que nuestros industriales son como planta Carlos Dickens en su hermoso libro 'Tiempos Dificiles' a los fabricantes de Cockville. Jamás se ha visto una arcilla de porcelana tan frágil como aquella en que aparecen petrificados. No se sabe cómo manejarlos porque caen siempre rotos en mil pedazos. Se les arruina en cuanto se dicta una disposición que mande inspectores de trabajo que los ricos para proteger su fortuna, así también debe darlos a los hijos de los pobres para proteger su riqueza, formada únicamente por algo mucho más sagrado: sus talentos y su inteligencia. Habló nuevamente Vianco, y por último Seguí, quien opinó que de los proyectos presentados, el que se estaba discutiendo era el mejor, manifestando además que le dio su voto porque no era, como se había creído erróneamente, un opositor hostil a esta iniciativa de la reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños. Votaría el proyecto tal como está redactado, pero a condición de que el congreso vote después otras leyes concordantes, destinadas a auxiliar a todos los niños que por la presente quedan sin trabajo. Toda esta discusión, que hemos extractado, fué muy extensa, y afectó, en gran parte, más a la idea general del asunto, que fué aprobada en sesión anterior por medio del proyecto Palacios, que a las prescripciones del artículo 1º. Cuando llegó el momento de votar dicho artículo, la Cámara se había quedado sin quórum. En vista de esto pasó a cuarto intermedio, interrumpiendo la discusión hasta mañana. Eran entonces las 7 p. m.



Archivo histórico de la Cámara de Diputados de la Nación.  
 Anuario Socialista – La Vanguardia, 1907.  
 BARRANCOS, DORA. *Mujeres en la sociedad argentina*. Editorial Sud-  
 americana, 2007.  
 Biblioteca del Congreso – Argentina – Rivistas Digitales – BIBLIO-  
 PRESS Mujeres Argentinas.  
 CONI, GABRIELA LAPERRIERE. Informes a la Intendencia Municipal de  
 la Capital Federal, 1901, Diario de sesiones 1906-1907, debate del  
 proyecto de ley de trabajo de mujeres y menores.  
 Educar – Noticias educativas.  
 GODIO, JULIO. *Historia Del movimiento obrero argentino*. Ediciones  
 Corregidor, Buenos Aires, 2000.  
 LATENDORF, ABEL ALEXIS y CORBIERE, EMILIO. *Los hermanos sean unidos*,  
 23-8-2003.  
 La Vanguardia, 1902, 1902, 1906 y 1907.  
 HENAUET, MIRTA. *Alicia Moreau de Justo*. Centro Editor de América  
 Latina, Buenos Aires, 1983.  
 Historia de la economía argentina del siglo XX – 5. La cuestión social,  
 Página 12, setiembre de 2007.  
 HOBBSWM, ERIC. *La era del imperio – 1985-1914*. Ediciones Crítica, Bue-  
 nos Aires, 1998.  
 LOBATO, MIRTA ZAIDA. *Historia de las trabajadoras en la Argentina*  
 (1869-1960). Ediciones Edhasa, mayo de 2007.  
 La Protesta, 28-2-1906; 16-6-07; 9-1-1907; 22-1-1907.  
 MAROTTA, SEBASTIÁN. *El movimiento sindical argentino. Su génesis y*  
*desarrollo*. Tomo I. Ediciones Lacio, Buenos Aires, 1960.

## BIBLIOGRAFÍA

En cambio existía consenso sobre la afirmación: “Ni la jornada de  
 trabajo normal ni la intensidad del esfuerzo, ni las circunstancias de lugar  
 y de tiempo, ni razones de moralidad permiten equiparar a la mujer y al  
 niño, en su trabajo, con el hombre adulto” (7 de septiembre de 1906).  
 ¿Por qué era necesario reglamentar el trabajo de las mujeres? La  
 mujer tenía asignada una misión en la sociedad: **ser madre y ama de**  
**casa**. Con el desarrollo de la industria, fue incorporada a la producción  
 en forma ambigua: por un lado, valoraban su destreza manual, pero  
 por el otro, consideraban que el valor de su trabajo era menor y, con-  
 secuentemente, su retribución debía ser inferior a la de los hombres.  
 Las jornadas de catrice a dieciséis horas más la jornada de trabajo no  
 remunerada en su hogar, producía, un desgaste importante en su salud.  
 Es necesario tener en cuenta que la esperanza de vida era de 40 años  
 aproximadamente.

- Las ocho horas de trabajo para las mujeres.
- La edad de admisión de los menores (10 ó 14 años).
- Los términos en que se concedían los días no laborales después del  
 parto.

Teniendo en cuenta estos argumentos, los debates principales gira-

### Debates principales

de tejidos de algodón, aunque la compañía Unión Telefónica del Río de  
 la Plata hacía referencia a rasgos de personalidad y a requisitos como  
 estos: “la experiencia universal ha demostrado que, sea por lo general  
 docilidad de su carácter, sea por su mayor facilidad de hacer abstracción  
 de su personalidad, o por otras causas, la mujer presta mejor para el  
 trámite de comunicaciones telefónicas y su utilización para ello se ha  
 convertido en una necesidad, por más que las aptitudes de comprensión  
 y manejo sean quizá en el hombre superiores; esa experiencia también  
 ha impuesto la condición de que la telefonista sea celiibe, tal vez porque  
 las preocupaciones del hogar u otras, entorpecen o aminoran la vivaci-  
 dad que contribuye a su aptitud (...)”.

ESTER KANDEL

164

En las fábricas donde trabajen más de cincuenta mujeres, habrá una o más piezas en perfecto estado de higiene a fin de que las madres puedan amamantar a sus hijos media hora por la mañana y media hora por la tarde. Los patrones no podrán exigir erogación alguna por este servicio.	En los establecimientos donde trabajan mujeres, se permitirá que las madres puedan amamantar durante 15 minutos cada dos horas, sin computar este tiempo en el destinado al descanso.
Queda prohibido emplear mujeres menores de 18 años y varones menores de 16 años en trabajos nocturnos.	Queda prohibido emplear mujeres o menores de 16 años en trabajos nocturnos desde las 9 p. m. hasta las 9 a. m.

En la fundamentación general el diputado Palacios hizo una caracterización de la época, el desarrollo de la maquinaria, el menor esfuerzo muscular que se necesitaba y por lo tanto la incorporación de las mujeres a las fábricas. También puntualizó el desorden familiar que produjo, pero dada la imposibilidad de evitar el trabajo de las mujeres, era necesario reclamar su protección.

Al percibir que su posición quedaba en minoría, intervino en el debate con las siguientes palabras:

“aun cuando no estoy de acuerdo con muchas de las disposiciones proyectadas por el Poder Ejecutivo como modificaciones al proyecto, en más de una oportunidad he de acompañarle, simplemente porque anhelo para las mujeres y los niños de mi país una legislación que sea salvadora de su salud y su educación”. Alfredo Palacios, intervención en la sesión de la Cámara de Diputados el 26 de junio de 1907.

Desde fines del siglo XIX, el movimiento obrero organizado planteó la necesidad de la jornada laboral de ocho horas. El fallido intento de sancionar una ley nacional de trabajo en 1904, debido a la oposición de las organizaciones gremiales por las cláusulas represivas que contenía el proyecto del Poder Ejecutivo, replanteó a los diputados el modo de ir

- MERCADO, MATILDA. *Las primeras leyes obreras*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984.
- NARI, MARCELA. *Maternidad, política y feminismo*. Historia de las mujeres en la Argentina. S. XX. Bajo la dirección de Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita y María Gabriela Iní. Ediciones Taurus, Buenos Aires, 2000.
- ODDONE, JACINTO. *Gremialismo proletario argentino*. Buenos Aires, Editorial La Vanguardia, 1949.
- PANETTIERI, JOSÉ. *Las primeras leyes obreras*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984.
- RAPAPORT, MARIO. *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)*. Ediciones Ariel, Buenos Aires, marzo de 2006.
- RATZER, JOSÉ. *Los marxistas argentinos del 90*. Ediciones Pasado y Presente, 1969.
- RECALDE, HÉCTOR. *La higiene y el trabajo/2*. Centro Editor de América Latina, 1988.
- ROCCHI, FERNANDO. *Concentración de capital, concentración de mujeres*. Historia de las mujeres en la Argentina. S. XX. Bajo la dirección de Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita y María Gabriela Iní. Ediciones Taurus, Buenos Aires, 2000.
- SANTILLAN, DIEGO ABAD DE. *FORA*, Ediciones Nervio, Buenos Aires, 1933 – Introducción general.

Otros argumentos añadían los **fabricantes de confecciones**: “las horas de tarea están ya reducidas al mínimo posible y el trabajo no se remunera con sueldos diarios determinados, sino por pieza (...) no existe posibilidad de confiar a hombres, trabajos que por su índole corresponden exclusivamente a la mujer y en cuanto a los niños menores de edad, estos se emplean solamente para la preparación, trabajo a mano que no fatiga y que es de absoluta necesidad para evitar la interrupción de las primeras (...) las mismas obreras serán las más seriamente perjudicadas y los establecimientos que representan la industria nacional tendrán una gran reducción en su producción, aparte del perjuicio que representará el tener las máquinas paradas algunas horas del día, lo que influirá fundamentalmente sobre sus precios de costo. La competencia será insostenible (...) La reglamentación proyectada, haría además desaparecer el bienestar en miles y miles de hogares, quitando una ayuda efectiva a la mujer que encuentra su independencia en una ocupación honesta, bien remunerada y adaptada a sus condiciones físicas.” Terminan comparando la situación con los países europeos que no han “estimado convenientemente solucionar tan radicalmente, un problema que influirá ruinosamente en la competencia mundial. Similares argumentos tenían los fabricantes

**La voz de los patrones**

Así se expresaban los **propietarios de imprentas, litógrafas y encuademaciones**: “las imprentas, litógrafas y encuademaciones no pueden emplear adultos para desempeñar las plazas de poncepliegos, sacapliegos, intercaladores, encoladores, coseadores, dobladores, etc., trabajos todos estos livianos y sencillos, que por razones técnicas y económicas de la industria, sólo pueden ser ejecutados por menores. Prohibir a éstos que trabajen más de 6 horas diarias, equivale a imponer esa misma jornada a todo el personal de los establecimientos, puesto que el personal de adultos no puede trabajar sin sus ayudantes menores de edad (...) se la condenaría a desaparecer”. Agregan que estos establecimientos trabajan ocho horas diarias y haría difícil la competencia con las empresas extranjeras. También se alega que la reducción de jornada no rige en ninguna parte y solicitan que se tengan en cuenta las modificaciones propuestas por la UIA.

## ÍNDICE

Prólogo.....	9
Prefacio: Una historia de desigualdades.....	13
Temas y problemas nuevos.....	25
El debate parlamentario.....	31
El proyecto de ley de trabajo de mujeres y niños.....	51
Debates.....	67
El artículo que no se discutió.....	89
Apéndice.....	95
Trabajo de menores.....	97
Trabajo de mujeres.....	101
Gabriela Laperrière de Coni.....	111
Corriente Sindicalista Revolucionaria.....	115
A 100 años de la sanción de la ley (5291).....	159
Bibliografía.....	173

reglamentando el trabajo. Este proceso se inició en 1905, con el descanso dominical y continuó con el proyecto de ley que nos ocupa.

El diputado O’Farrel, conocedor de la situación en que vivían los obreros por haber participado en sus reuniones en relación con la ley de trabajo de mujeres y niños, relata: “En 1898 tuve el honor de presidir el primer congreso de círculos de obreros que se celebró en la República, y en esta ocasión se estudiaron con todo detenimiento y trayendo todos los antecedentes propios y extraños que pudieron reunirse en la materia, la mayor parte de estas disposiciones de carácter social y se formuló el proyecto respectivo y fue presentado acompañado de un petitorio popular, a la sanción del honorable Congreso. Desde entonces a la fecha los círculos han venido repitiendo año tras año esta misma solicitud pidiendo la sanción de esta ley (sesión de la Cámara de Diputados 1/7/1907).

El Diputado Palacios, en la sesión del 14 de septiembre de 1906, decía que “la ley que dicte reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños debe ser de carácter general; y debe serlo, porque se trata, señor presidente, de una ampliación del Código civil, desde que tiene por objeto modificar el contrato de trabajo que corresponde a la legislación de carácter civil (...). Nuestra legislación fue dictada en una época –me refiero a la legislación civil–, en que la evolución industrial no exigía imperiosamente las prescripciones que he propuesto y que se refieren a las relaciones entre patrones y obreros, pero ya nadie duda, que es imprescindible –dado el desenvolvimiento industrial– establecer la concordancia entre la legislación civil y las exigencias de la industria”.

El intento de acotar las ganancias de los patrones, es decir, la cuota de plusvalía, los enfureció. Por eso, enviaron al Congreso declaraciones para argumentar los peligros que este achicamiento entrañaría para sus empresas, e incluso en algunos casos amenazaron con cerrar los establecimientos.

Fue un debate prolongado, que duró diez sesiones en la Cámara de Diputados entre los años 1906 y 1907: la ley fue aprobada en la Cámara de Senadores el 26 de septiembre de 1907. Entró en vigencia seis meses después de su promulgación, por disposición del artículo 11, el 14 de octubre de 1907. Reglamentada el 14 de abril de 1908.



los adultos, porque no hay aquí los grandes intereses acumulados por el tiempo que existen esa medida en las naciones europeas y porque de hecho tenemos establecida esa jornada en numerosos ramos del trabajo, no excediéndole en mucho la jornada media; y por lo tanto, menos difícil es adoptarla para los niños y adolescentes de ambos sexos. La información levantada en 1904, y la que está levantando ahora el departamento que presido, autorizan a afirmar que el número de menores de 14 años empleados en la industria en esta capital, es insignificante, y que el de los comprendidos entre 14 y 18 años, no es considerable en proporción al de las personas mayores de esa edad que trabajan en fábricas y talleres”.

### Intervención del Departamento Nacional del Trabajo

En la sesión del 19 de junio de 1907, el ministro del Interior informó que la Comisión de legislación se dirigió al Ministerio para que acompañara con un proyecto sobre el trabajo de mujeres y menores. Al presentar el proyecto, constató que era análogo al que se estaba discutiendo en la Cámara de Diputados y consideró que “... el proyecto preparado por el Departamento Nacional del Trabajo es más claro, más metódico, más ordenado, y podrá servir de base con preferencia, evitándose así inconvenientes y debates inútiles en la discusión en particular del proyecto ya sancionado en general”. En los siguientes párrafos podrá observarse que son distintos, especialmente en los temas que ya hemos expuesto como conflictivos.

Es importante señalar que tuvo el aval inmediato del diputado Seguí (UTA), quien en todas las sesiones mantuvo controversias con el diputado Alfredo Palacios (PS). De esta forma, haciendo un recorrido por los vaivenes del proyecto de ley, el primero dice: “Esa ley ha venido primero, en proyecto inicial del señor diputado por la capital, que era una reproducción del programa mínimo socialista y que serviría de base para el desarrollo de la ley, después, el primer despacho de la comisión, que llegó a la cámara y no resistió la primera observación que se le hizo; por que establecieron catorce años? y para donde es: para la capital o para todo el país? ¡vuelta a comisión! la comisión lo corrigió (...). Llegamos por

En la sesión del 3 de julio de 1907, el mismo diputado, miembro de la UIA, expuso los antecedentes parlamentarios de otros países, con la excepción de Australia, Nueva Zelandia y Austria, donde se había reglamentado el trabajo de ocho horas para la mujer. En los EE.UU. no admitían ninguna reglamentación legislativa, y estaban los países que admitían reglamentaciones con horarios que oscilaban entre diez a doce horas y otros que por razones de seguridad prescribían horarios especiales.

La defensa del proyecto original fue nuevamente encarada por el Dr. Palacios, rechazando los argumentos expuestos por su opositor y resaltando entre otras cuestiones, las siguientes:

- “La industria textil está protegida por un derecho aduanero de 25%. agregados los fletes, seguro, el eslingaje, comisión, despacho, etc., pasa del 50%.
- La industria de la imprenta está protegida por un impuesto de 25%, pero los mismos conceptos anteriores llegan hasta el 50% (...).
- Si la industria se encuentra en esta forma protegida, nosotros no podemos permitir que nos exija a más de la contribución seria y grave a que nos veamos obligados por el impuesto casi prohibitivo que redundaría en perjuicio del país, esta otra contribución mucho más cara. Sería y grave, porque se paga con la salud de las mujeres y de los niños, para quienes desde hace dos años vengo pidiendo protección (...).
- Para terminar esta réplica, voy a citar breves palabras del doctor González, contenidas en el mensaje con que remitió al Congreso su proyecto de ley nacional del trabajo, y que demuestran cómo es injustificada la oposición del señor diputado Seguí: “si para los adultos de la República puede ser acaso discutible la aplicación general de la jornada de ocho horas, no puede serlo para la mujer, no sólo por su constitución física y su destino en la procreación, sino por su papel en la familia del obrero, base indispensable de su elevación social y moral. La mujer debe tener menos horas de taller y más horas de hogar; y esta limitación se resolverá en beneficios públicos” (...). El Sr. Matienzo dice en el informe: “... Creo, de acuerdo con la opinión manifestada por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 6 de mayo de 1904, que no es difícil en nuestro país implantar la jornada de 8 horas para

hasta los treinta días subsiguientes al alumbramiento, es decir que si querían podían reintegrarse al trabajo, anulándose el término “prohibición”.

### Los menores

En nombre de la *buenal ley*, el 28 de septiembre de 1906 el diputado Seguí argumenta en contra del proyecto original de este modo: “Los mismos industriales, la misma Unión Industrial a que pertenece, que se ha pronunciado en contra de este proyecto, (...) no entra a la economía de la ley y a la proposición de las seis horas de trabajo”.

Esta era la respuesta a datos de la realidad que en una intervención anterior, exponía el Dr. Palacios sobre el esfuerzo del trabajo infantil: “Podría citarle el caso del niño pone-plies que tiene que hacer pasar 1300 pliegos por hora en las máquinas modernas de imprimir. ¿Donde está el trabajo sencillo y liviano?”

El proyecto original respetaba el espíritu de la Ley 1420, de educación común, pública y obligatoria y por eso proponía que los niños no fueran admitidos a trabajar antes de los 14 años.

Los antecedentes parlamentarios eran usados desde una u otra posición para justificarla. Pero los datos sobre el trabajo en otros países del mundo nos pueden ubicar en el tema en cuestión: los menores de 14 años sólo trabajaban seis horas en Inglaterra, por una ley de 1878; en Alemania lo establecía otra de 1881; y España, uno de los países más atrasados, había fijado las seis horas para el trabajo en la industria a través de una ley de 1900 (3 de julio de 1907).

La admisión de niños de 10 años en el mercado laboral tenía un argumento explícito: la pobreza de las familias a las que pertenecían y así suplir la falta de protección paterna; otro, el beneficio que producía a los propietarios de los establecimientos fabriles, como ya lo expresamos también para el caso de la mujer.

Esta moción fue la que se impuso.

### Conclusiones

Así como el ingreso de la mujer a la esfera pública y a la producción industrial fue un progreso, la propuesta de discusión sobre las condiciones de trabajo la incorporó a la lucha de clases. La igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en todos los ámbitos está interconectada con la lucha contra las desigualdades en esta sociedad basada en la explotación de una clase por otra.

La participación de la mujer en la esfera pública, y su protagonismo en ella, fueron desarmando los argumentos de desvalorización, vulnerabilidad, que imperaban con mucha fuerza en el período en que se discutió este proyecto.

Una mirada retrospectiva revaloriza la labor realizada en las primeras décadas del siglo XX por las organizaciones de mujeres que luchaban por los derechos civiles y que enfrentaban la doble opresión de la mujer. No fue sólo una lucha contra argumentos, sino contra un cuerpo jurídico que no la consideraba sujeto de derecho.

El rol del Estado, aparentemente por encima de las clases en pugna, se ubicó, mediante un doble discurso, en defensa de los intereses de los propietarios de industrias y talleres.

Asimismo debemos rescatar el papel de los diputados que, desde el punto de vista de los trabajadores y las trabajadoras, hicieron de sus bancas un puesto de lucha.

Esta ley fue modificada en varias oportunidades y en la actualidad, la Ley de Contrato de Trabajo, así como diversos estatutos especiales, contienen disposiciones sobre el tema.

A cien años de la sanción de la ley 5291, hay menores que tienen hambre y están fuera del sistema escolar, una población numerosa vive en situación de exclusión, y existen trabajadores y trabajadoras empleados/as en condiciones indignas.

El mejor homenaje a los hombres y mujeres que sostuvieron la necesidad de una legislación que favoreciera las condiciones de las/os obreras/os, es bregar por una mejor distribución del ingreso, por políticas públicas que promuevan la inclusión social y la libertad sindical.